

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 347^a, ORDINARIA

Sesión 7^a, en martes 18 de junio de 2002

Ordinaria

(De 16:20 a 17:39)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,
SECRETARIO, EL SEÑOR CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR,*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	

Informe sobre Conferencia de OCDE y propuesta presupuestaria

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica el artículo 3º transitorio de la ley N° 19.759, en lo relativo a incorporación de tiempos de espera a jornada de choferes de vehículos de carga terrestre interurbana (2934-13) (se aprueba en general y particular).....

VI. INCIDENTES:

Homenaje a Internado Nacional Barros Arana en centenario de su creación (se rinde).....

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

A n e x o s

DOCUMENTOS:

- 1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el artículo 13 del DFL N° 120m de 1960, Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia (2815-05).....
- 2.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba la “Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados” y su anexo (2855-10).....
- 3.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica la ley N° 19.220, que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios (1640-01).....
- 4.- Nuevo segundo informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales recaído en el proyecto que modifica el DL. N° 1.939, de 1977, en lo relativo al sistema de concesiones fiscales (2821-12).....
- 5.- Informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones recaído en el proyecto que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo relativo a cobro electrónico de peajes, y la ley N° 18.287, que establece procedimientos ante juzgados de policía local (2921-15).....
- 6.- Informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales recaído en el proyecto que aprueba el Protocolo de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sus anexos A y B (2525-10).....
- 7.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Protocolo de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el

Cambio Climático y sus anexos A y B (2525-10)

- 8.- Moción de los señores Prokurica, Cordero, Horvath y Orpis, con la que inician un proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento del Senado, en lo relativo a distribución de asuntos que compete conocer al Senado (S 617-09).....
- 9.- Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República mediante el cual somete a consideración del Senado la proposición para designar a don Adalis Salvador Oyarzún Miranda como Ministro de la Corte Suprema (S 618-05).....
- 10.- Segundo informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología recaído en el proyecto que modifica dependencia del Liceo Manuel de Salas (2839-04).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Arancibia Reyes, Jorge
--Ávila Contreras, Nelson
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Chadwick Piñera, Andrés
--Coloma Correa, Juan Antonio
--Cordero Rusque, Fernando
--Espina Otero, Alberto
--Fernández Fernández, Sergio
--Flores Labra, Fernando
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
--García Ruminot, José
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Matthei Fornet, Evelyn
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Naranjo Ortiz, Jaime
--Novoa Vásquez, Jovino
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Orpis Bouchón, Jaime
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Pizarro Soto, Jorge
--Prokurica Prokurica, Baldo
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros del Interior, Secretaría General de la Presidencia, de Justicia y del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:20, en presencia de 25 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Las actas de las sesiones 5ª y 6ª, ordinarias, en 11 y 12 de junio del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cinco de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero comunica que no hará uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 70 de la Carta Fundamental, respecto del proyecto que introduce modificaciones a la Ley de Alkoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres, en lo relativo al consumo en la vía pública (Boletín N° 2.948-07).

--Se manda remitir el proyecto al Excelentísimo Tribunal Constitucional, conforme lo señala el N° 1° del artículo 82 de la Constitución Política de la República.

Con el segundo hace presente la urgencia, con el carácter de “suma”, al proyecto de ley relativo a la calificación cinematográfica (Boletín N° 2.675-04).

Con los tres siguientes hace presente la urgencia, con el carácter de “simple”, a los proyectos de ley que se señalan:

1.- El que establece nuevas normas para la reprogramación de deudas provenientes del crédito solidario de la educación superior (Boletín N° 2.964-04).

2.- El que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo relativo al cobro electrónico de peajes, y la ley N° 18.287, que establece procedimientos ante los Juzgados de Policía Local (Boletín N° 2.921-15).

3.- El que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en lo relativo a principios de conservación, medidas de administración, planes de manejo, desconcentración funcional, límite máximo de captura por armador, pesca artesanal e institucionalidad del sector pesquero (Boletín N° 2.970-03).

--Se tiene presente las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus respectivos antecedentes.

Oficios

Seis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha otorgado su aprobación a los asuntos que se indican:

1.- Proyecto de ley que modifica el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia (Boletín N° 2815-05). (Véase en los Anexos documento 1)

--Pasa a la Comisión de Hacienda.

2.- Proyecto de acuerdo que aprueba la “Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones,

Explosivos y Otros Materiales Relacionados” y su Anexo, adoptados en Washington, el 14 de noviembre de 1997. (Boletín N° 2.855-10). (Véase en los Anexos documento 2)

--Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el tercero comunica que ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las discrepancias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto que modifica la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, para introducir el estudio de la Ley de Tránsito en los programas de educación (Boletín N°1.807-04).

--Queda para tabla.

Con el cuarto comunica que ha aprobado -con la excepción que indica- las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto que modifica la ley N° 19.220, que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios, a la vez que designa a los Honorables Diputados que integrarán la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 68 de la Carta Fundamental. (Con urgencia calificada de “simple”) (Boletín N° 1.640-01). (Véase en los Anexos documento 3)

--Se toma conocimiento, y se designa a los Honorables Senadores miembros de la Comisión de Agricultura para que integren la referida Comisión.

Con el quinto hace presente que aprobó las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que otorga beneficios al personal de la Salud Primaria (Boletín N° 2.931-11).

--Se toma conocimiento y se manda archivar el documento junto a sus antecedentes.

Con el sexto comunica que ha acordado archivar el proyecto de ley – en tercer trámite constitucional- que prohíbe el ingreso al territorio nacional de desechos provenientes de terceros países, por encontrarse regulado en el Convenio de Basilea sobre el control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (Boletín N° 150-11).

--Se toma conocimiento y se manda archivar el proyecto junto a sus antecedentes.

De la Excelentísima Corte Suprema, mediante el cual emite su opinión respecto del proyecto de ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y de prestación de servicios (Con urgencia calificada de “simple”). (Boletín N°2.429-05).

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Dos de la señora Ministra de Relaciones Exteriores:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Matthei, relacionado con la aplicación y eventuales requerimientos adicionales a chilenos que se acogen al Convenio sobre Mutuo Reconocimiento de Exámenes y Títulos Profesionales, suscrito con Ecuador en el año 1917.

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Horvath, relativo a la posibilidad de construir un camino de integración fronteriza en la zona denominada Candelario Mancilla, Undécima Región.

Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia, por medio del que contesta un oficio enviado en nombre de los Senadores señores Horvath y

Prokurica, referente a los efectos ambientales que ocasionarían los proyectos mineros Pascua Lama y Aldebarán, Tercera Región.

Del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable señor Horvath, sobre los antecedentes del cierre de las oficinas de la Sociedad Agrícola Sacor Ltda., en la Undécima Región.

Del señor Director del Servicio de Impuestos Internos, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantero, atinente a la utilización, por parte de las pequeñas y medianas empresas, de franquicias tributarias derivadas de programas de capacitación.

Del señor Director del Fondo Nacional de Salud, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable señor García, respecto a la suscripción de convenios entre FONASA y los Servicios de Salud del país para el Programa Prestaciones Valoradas 2002.

Del señor Director Nacional de Aguas, por medio del cual da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Frei, concerniente a la situación jurídica de las aguas subterráneas correspondientes al territorio que habita la comunidad de Chiu-Chiu, Segunda Región.

Del señor Director Nacional de Obras Hidráulicas, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable señor Horvath, acerca de la instalación del servicio de agua potable en el sector de Alto Baguales, comuna de Coihaique, Undécima Región.

Del señor Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Frei,

relacionado con la existencia de propiedades inscritas a nombre de la familia Frei Ruiz-Tagle en el litoral de la Región de Antofagasta, especialmente en la localidad de Mejillones.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, mediante el cual comunica que ha acordado proponer a la Sala el archivo de los proyectos de ley que se indican, previo acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados:

1.- El que deroga los artículos 311 y 312 y modifica el artículo 328 del Código de Procedimiento Civil, con el propósito de eliminar los trámites de réplica y dúplica en el procedimiento civil ordinario, y rebajar el plazo del término probatorio (Boletín N°1.558-07);

2.- El que modifica el Código Penal reemplazando las normas relativas a los crímenes y simples delitos de los proveedores de la Administración del Estado (Boletín N° 1.725-07, y

3.- El relativo al despacho de proyectos de ley modificatorios de disposiciones vigentes (Boletín N° 2.375-07).

--Se accede a lo solicitado.

Oficio Reservado

Del señor Subsecretario de Aviación, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable señor Vega, respecto del destino del aporte especial otorgado a la Fuerza Aérea de Chile, en la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2002.

--Queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Corporación.

Informes

Nuevo segundo informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el decreto ley N° 1.939, de 1977, en lo relativo al sistema de concesiones fiscales (Con urgencia calificada de “simple”). (Boletín N° 2.821-12). (Véase en los Anexos documento 4)

De la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo relativo al cobro electrónico de peajes y la ley N° 18.287, que establece procedimientos ante los Juzgados de Policía Local (Con urgencia calificada de “simple”). (Boletín N° 2.921-15). (Véase en los Anexos documento 5)

De la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de la de Relaciones Exteriores, recaídos en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Protocolo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sus anexos A y B, adoptado en Kyoto, Japón, el 11 de diciembre de 1997 (Boletín N° 2.525-10). (Véanse en los Anexos documentos 6 y 7)

--Quedan para tabla.

Moción

De los Senadores señores Prokurica, Cordero, Horvath y Orpis, con la que inician un proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento del Senado, en lo relativo a la distribución de los asuntos que compete conocer al Senado. (Boletín N° S 617-09). (Véase en los Anexos documento 8)

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

Antes de entrar a estudiar el proyecto que figura en el Orden del Día, y sobre la base de los acuerdos ya tomados, otorgaré el uso de la palabra al Senador señor Ominami, Presidente de la Comisión de Hacienda.

Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

INFORME SOBRE CONFERENCIA DE OCDE Y PROPUESTA

PRESUPUESTARIA

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, ante todo, quiero agradecer la oportunidad de intervenir en la Sala respecto de un tema que considero de alto interés para el Senado.

Hace pocos días tuve la ocasión de participar en la segunda reunión de Presidentes de Comisiones de Hacienda y Presupuesto de países integrantes de la OCDE, que se desarrolló en Washington. La primera reunión se celebró en París el año pasado.

En dicho organismo participan todos los países desarrollados, más algunos en desarrollo, como México, China, Corea del Sur y, recientemente, también, Chile.

La reunión en Washington fue presidida por Jim Nussle, Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes de Estados Unidos.

Deseo destacar que las principales preocupaciones de los Parlamentos de los países de la OCDE apuntan, en un muy primer lugar, a la necesidad de fortalecer el control presupuestario, entendiéndose por tal, no la simple verificación de la regularidad presupuestaria, contable, sino, fundamentalmente, el control de la oportunidad presupuestaria, es decir, la verificación de la adecuación cuantitativa, pero sobre todo cualitativa, de los medios presupuestarios respecto de las necesidades de la acción del Estado.

Y quisiera hacer presente que existe bastante consenso en cuanto a que el nuevo rol de los Parlamentos, hoy, en el mundo, debe apuntar, de manera muy preponderante, a garantizar una mayor eficacia del gasto público. Y subrayo lo de garantizar una mayor eficacia del gasto público.

En segundo término, también se registra una gran preocupación en los distintos Parlamentos en cuanto a la necesidad de poner en práctica procesos de reforma de los mecanismos de discusión presupuestaria, con el propósito de fortalecer su papel frente a los Gobiernos, el cual en las últimas décadas se ha visto fuertemente debilitado, prácticamente en todos los países, por la preponderancia que estos últimos han ido adquiriendo en los aspectos presupuestarios.

Y una tercera inquietud se relaciona con el aporte que puede hacer el Parlamento para resolver la contradicción que manifiestan los propios ciudadanos entre, por una parte, la demanda de aumento de prestaciones y, por la otra, la rebaja en los impuestos que pagan. Media una fuerte tensión entre ambas reivindicaciones,

y los Parlamentos pueden jugar, también, un papel muy significativo en la regulación de esa contradicción.

Otros temas importantes en el mismo ámbito se refieren a la puesta en práctica de las evaluaciones de desempeño y a la elaboración de Presupuestos que contengan mayores grados de libertad en su ejecución, de manera de salir de la verificación puramente contable.

Asimismo, cabe considerar un tema que, por lo demás, me parece muy relevante en nuestra propia discusión. Me refiero a la incorporación más sistemática de las emergencias en los presupuestos. En ello sí que no existe consenso. Hay bastantes dificultades para definir con precisión qué se entenderá por dicho término, sobre todo desde el punto de vista presupuestario. En general, los Parlamentos carecen de iniciativa en los gastos por tal concepto, con una excepción muy notable, constituida por el Congreso de Estados Unidos, que sí cuenta con un alto grado de iniciativa en ese ámbito. Cuando se debate sobre el asuntos se constata que las emergencias pueden ser enfrentadas con muchas herramientas distintas y que también se ha generado una cierta tensión entre la necesidad de incorporarlas en la discusión presupuestaria y la tendencia que pueden presentar algunos Gobiernos a abusar de las reservas respectivas de maneras no siempre correctas.

Una cuestión a mi juicio muy relevante y que no se halla ajena a aquellas que debiéramos tener presentes en Chile es la relativa a la consideración de un horizonte de más largo plazo en la planificación presupuestaria. Nosotros, con la lógica de la discusión, debatimos sobre las necesidades de año en año, pero la verdad es que resulta muy importante el aspecto mencionado.

En ese plano, surgen, de las informaciones que se entregan en otros Congresos, conclusiones muy importantes. En los países de la OCDE –y no es una cuestión de la que Chile se encuentre ausente-, la disminución de la natalidad y el envejecimiento de la población anticipan fuertes aumentos de los gastos en prestaciones sociales. Doy solamente un ejemplo. En el caso de Estados Unidos, la Oficina de Presupuestos del Congreso justamente informaba a la reunión que, de acuerdo con sus proyecciones, es posible anticipar la duplicación, durante los próximos veinte años, de los gastos sociales del Estado, que pasarán de 7 a 15 puntos del producto interno bruto. Todo ello, si se supone constante lo demás, anticipa el regreso, prácticamente en todos los países de la OCDE, de un período de fuertes déficit fiscales. Y ello implica muchas consecuencias, desde el punto de vista del funcionamiento de la economía internacional y, en particular, los mercados financieros internacionales.

Un punto fundamental dice relación a los procedimientos presupuestarios y los apoyos institucionales a la elaboración presupuestaria. La cuestión central se vincula con la necesidad de reducir algo que en Chile también es muy fuerte: las asimetrías de información entre el Gobierno y el Parlamento.

El Gobierno dispone de una enorme cantidad de información respecto de la ejecución presupuestaria. El Parlamento prácticamente discute sobre aspectos presupuestarios con un alto grado de desinformación, de falta de visibilidad acerca de la ejecución de los distintos programas. En ese sentido, las propuestas apuntan a mejorar los instrumentos de información y a desarrollar dispositivos que garanticen un oportuno seguimiento de la ejecución y un asesoramiento adecuado al

Parlamento, con vistas a la preparación del debate sobre el proyecto de ley de Presupuestos.

Es conocida la experiencia de la Oficina de Presupuestos del Congreso estadounidense, la cual incluye 300 profesionales que trabajan, específicamente, para asesorar a este último en la discusión presupuestaria. Constituye, quizás, un punto de referencia muy exigente para nosotros.

Por su parte, la Oficina de Presupuestos del Parlamento de Corea del Sur dispone de 40 profesionales de tiempo completo dedicados específicamente al asesoramiento para la discusión presupuestaria.

Lo anterior contrasta muy dramáticamente con nuestra realidad. Actualmente, el Senado cuenta con un solo funcionario -que ni siquiera es de dedicación exclusiva- asignado al seguimiento de las evoluciones presupuestarias.

En virtud de los protocolos suscritos con el Gobierno en la tramitación de los distintos proyectos de ley de Presupuestos, hemos logrado un nivel mucho mayor de información. La dificultad radica en que no tenemos ninguna capacidad de procesarla.

Entonces, a partir de esa constatación, señor Presidente, deseo terminar formulando una propuesta muy breve. Creo que es fundamental avanzar en la creación de una oficina, de un grupo de trabajo cuya misión sea proporcionar a los Senadores información técnica completa y oportuna e independiente del Ejecutivo sobre todo el proceso de formulación y ejecución del Presupuesto de la Nación, además de realizar los análisis y cuadros comparativos que ellos le soliciten como apoyo para el mejor cumplimiento de sus funciones legislativas.

Ese órgano debiera elaborar un plan de trabajo anual que considerara al menos reuniones periódicas con los analistas sectoriales de la Dirección de Presupuestos, para conocer el proceso de formulación de la Ley de Presupuestos para el año siguiente, y con los jefes de los departamentos de Presupuesto de los Ministerios y servicios, a fin de imponerse de las modificaciones presupuestarias decretadas durante el ejercicio y el avance de la ejecución.

Pienso que también debiera preparar un informe anual de la ejecución presupuestaria por partidas, al mes de septiembre de cada año, para entregar ese antecedente justamente a los Parlamentarios integrantes de las Subcomisiones respectivas, más otros informes respecto de la gestión anual de los servicios públicos, la evaluación de programas públicos, el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Ley de Presupuestos y en su protocolo. Nosotros suscribimos un protocolo todos los años con el Gobierno –o prácticamente todos los años-, pero la verdad es que no se lleva a cabo un seguimiento del cumplimiento de los objetivos planteados en ese instrumento.

Y me parece que sería importante, también, un informe de coyuntura, con datos particularmente relativos a la tramitación en el Parlamento de los proyectos de ley con significación económica.

Estimo que dicha oficina debiera comprender una mínima dotación, perfectamente posible de asegurar con los recursos de que hoy dispone el Senado. Por ejemplo, convendría que contara con al menos un profesional que pudiese dedicarse a seguir cada una de las cinco subcomisiones de la gran Comisión de Presupuestos, de manera que dispusiéramos de un nivel de información básico que permitiese cumplir con lo que es la tónica en otros Parlamentos, en cuanto a mejorar la capacidad de

intervención en la discusión presupuestaria, concretamente la relativa a garantizar mayor eficiencia de un gasto público con tendencia a aumentar, para lo cual eso resulta fundamental.

Señor Presidente, me pareció conveniente traer este asunto a colación como un elemento de información para el Senado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Muchas gracias, señor Senador.

Realmente esa información es bastante importante. Y sería bueno retomar más adelante lo planteado por Su Señoría en orden a que el Parlamento pueda contar, primero, con mayor espacio de discusión en lo referente al proyecto de Ley de Presupuestos, y segundo, que se considere aquella idea formulada en su oportunidad: la existencia de una estructura dentro del Congreso que haga más eficiente el seguimiento mismo de las materias, a pesar de que mensualmente, o cada tres meses, se nos entrega información respecto de cómo se estarían cumpliendo los diferentes ítem presupuestarios, sobre todo el relacionado con la partida Tesoro Público.

En mi opinión, es necesario que lo anterior se implemente.

Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, me parece que el tema es de la máxima importancia, y no concluiremos su análisis ahora. Sin embargo, deseo reforzar lo que se ha dicho y entregar dos ideas o proposiciones.

En primer lugar, tengo la impresión de que el Congreso cumple muy mal su función presupuestaria, porque la discusión del proyecto la realiza en períodos bastante breves, en forma muy superficial y en ella participa una cantidad relativamente pequeña de Parlamentarios.

En tal virtud, se hace necesario efectuar un diagnóstico común sobre el particular. Es indispensable que eso ocurra. En este sentido, lo primero que debemos hacer es prolongar el período de discusión de esa iniciativa, por cuanto resulta absurdo analizar el presupuesto del país en dos meses, que es un tiempo muy breve.

Tal situación, en general -y esto lo digo siendo un leal Senador oficialista por casi doce años-, no gusta mucho a los Gobiernos, ni a unos ni a otros. Sin embargo, considero fundamental para el funcionamiento de la democracia el establecimiento de un período de discusión parlamentaria más prolongado.

Ése es un primer punto que deberíamos proponernos llevar a cabo.

En segundo lugar, en la medida en que ello se materialice, se podría estudiar la posibilidad de que la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sea permanente. De esa manera podría recibir la información e interactuar con el Gobierno. Si esto es acogido, sería factible establecer una unidad técnica presupuestaria en el organismo bicameral. Ésa ya la tenemos. Se trata de la Biblioteca del Congreso Nacional, particularmente su Departamento de Estudios.

A mi juicio, en ese Departamento hay recursos, porque cuenta con profesionales de altísima calidad. Trabaja normalmente en asesorías individuales a los Parlamentarios, cosa que está bien. No obstante, aquí estamos hablando de una función central del Congreso Nacional, la cual se encuentra cubierta -y lo digo francamente- de manera ridícula. Porque el hecho de que -como lo ha manifestado aquí el Presidente de la Comisión de Hacienda- para el seguimiento presupuestario haya sólo un funcionario (antes había dos, pero se fue uno), significa que el Parlamento no se da importancia a sí mismo en su función central.

Los Congresos nacieron así. Hace más de ocho siglos, Juan Sin Tierra tuvo que convocar al Parlamento británico precisamente para discutir tributos con los nobles caballeros ingleses de la época.

Señor Presidente, propongo que, en el escenario que se estime oportuno, tratemos de construir acuerdos y hacer las cosas que están en nuestras manos; esto es, aumentar el período de discusión presupuestaria, establecer una Comisión Especial Mixta de Presupuestos permanente y dotar al Parlamento de una estructura técnica que nos permita efectuar un trabajo serio en lo que dice relación a nuestra principal responsabilidad.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hago presente a la Sala que sólo se trataba de escuchar una cuenta. Sin embargo, aparte de Su Señoría, han pedido la palabra dos señores Senadores. Por lo tanto, habrá que limitar el tiempo de sus intervenciones, pues no estamos en debate.

En consecuencia, pido a cada uno de ellos ser muy breves en sus exposiciones. Si la idea es abrir debate sobre el tema, no hay inconveniente en celebrar después una sesión especial con el objeto de llegar a más conclusiones respecto de una materia que, a mi juicio, es importante.

Tiene la palabra el Honorable señor Orpis, y posteriormente los Senadores señora Matthei y señor Sabag.

Con eso quedará cerrada la cuenta.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, concordando con el planteamiento del Senador señor Ominami, la verdad es que, más que ampliar la discusión presupuestaria, soy partidario de reducirla, por una razón muy simple: hoy día es tal la flexibilidad del

Gobierno en la materia que, en la práctica, lo único que hace el Parlamento es fijar el gasto máximo. Nada más que eso.

Señalo lo anterior porque, al día siguiente de aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos, el Ejecutivo puede modificar absolutamente todo sin que el Congreso tenga conocimiento alguno. Por eso, al Parlamento sólo le corresponde determinar el gasto máximo.

¿Cuál es mi propuesta en torno de la reflexión que se ha planteado acá? Que la discusión presupuestaria sea breve y que podamos contar con una muy buena Comisión que informe al Parlamento de cada modificación introducida a las asignaciones, reasignaciones y Tesoro Público. En este sentido, resulta necesario llevar a cabo un seguimiento, porque en la práctica lo único que estamos haciendo – lo vuelvo a repetir- es fijar el gasto máximo del Estado y el endeudamiento.

¡Nada más que eso!

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, me parece realmente interesante lo planteado por el Senador señor Ominami. Varias veces ha sido analizado ese punto. Sin embargo, estimo que éste no es el momento para discutir cuáles son las distintas alternativas sobre el particular.

Por lo anterior, me gustaría sugerir que la Comisión de Hacienda celebre una sesión especial -obviamente, con la asistencia de todos los señores Senadores interesados en participar en el tema- a fin de que, después de su estudio

sobre el tema en comento, se formule un planteamiento coherente y concordado a la Sala.

Gracias, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, a raíz de la cuenta del Senador señor Ominami, estamos aprovechando las circunstancias para dar a conocer brevemente también nuestra opinión.

Sin duda, los Parlamentarios que por varios años hemos integrado la Comisión Especial Mixta de Presupuestos hemos levantado la voz para señalar lo efímera que resulta nuestra participación y, sobre todo, la imposibilidad que nos asiste para realizar un seguimiento posterior.

Durante el análisis de las partidas correspondientes a cada uno de los Ministerios nos compenetramos de las materias y sabemos lo que se hará con los dineros respectivos. Pero después de eso no tenemos injerencia alguna en tal sentido.

En cambio, si aceptamos la sugerencia del Senador señor Gazmuri en orden a que la Comisión tenga carácter permanente y sesione una o dos veces al mes, es posible realizar un seguimiento a cada una de las partidas que corresponde analizar en las subcomisiones. Esto permitirá informar a los demás señores Senadores y hacer una investigación de todo el ejercicio presupuestario, evitándose así que nos transformemos en meros “aprobadores” de un Presupuesto respecto del cual el Gobierno introduce posteriormente las modificaciones que estima pertinentes.

En todo caso, cabe señalar que muchas de las enmiendas presupuestarias son informadas por los Ministerios, por cuanto se trata de materias que figuran en el respectivo proyecto. De esta manera cumplen con esa entrega permanente, pero a ningún Senador se le proporciona mayor información, como podría ocurrir si la Comisión sesionara todos los meses y se hiciera un seguimiento a cada una de las partidas aprobadas.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, deseo recordar que, cuando fui Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, hubo un acuerdo unánime del Senado en el sentido de otorgar carácter permanente a la misma.

Ese acuerdo existe, y está vigente. Por distintas razones -similares a las planteadas por el Senador señor Ominami-, no se hizo efectivo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sobre el particular, hay un planteamiento de la Honorable señora Matthei -y coincide con el ánimo que tienen los señores Senadores, por la importancia del tema-, en cuanto a que la Comisión de Hacienda estudie el asunto y formule a la Sala una proposición concreta sobre el Presupuesto, su seguimiento y las modificaciones reglamentarias, legales o constitucionales que deban introducirse.

En consecuencia, se encomienda al referido órgano técnico y a su Presidente el cumplimiento de ese cometido.

V. ORDEN DEL DÍA

IMPUTACIÓN DE TIEMPOS DE ESPERA A JORNADA**DE CHOFERES DE VEHÍCULOS DE CARGA TERRESTRE INTERURBANA**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica el artículo 3º transitorio de la ley N° 19.759 en lo relativo a la entrada en vigor de la norma que incorpora los tiempos de espera a la jornada de trabajo de los choferes de vehículos de carga terrestre interurbana, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2934-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Parra y Ruiz De Giorgio).

En primer trámite, sesión 15ª, en 14 de mayo de 2002.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 5ª, en 11 de junio de 2002.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El Ejecutivo hizo presente la “simple” urgencia para el despacho del proyecto, que tuvo su origen en moción de los Senadores señores Parra y Ruiz, y se encuentra informado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

En su informe, la Comisión señala que la iniciativa tiene como objetivo principal modificar la ley N° 19.759 a fin de establecer que los tiempos de espera de los choferes de vehículos de carga terrestre interurbana se imputarán a su jornada ordinaria de trabajo a partir del día 1 del mes subsiguiente a la fecha de publicación de la ley en proyecto.

Más adelante explica los fundamentos de la moción que originó la iniciativa -los cuales son del todo relevantes para comprender el objetivo descrito-, y señala que fue aprobada en general y en particular por la unanimidad de los miembros de ese órgano técnico (Senadores señores Canessa, Fernández, Lavandero, Parra y Ruiz).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento, la Comisión propone al señor Presidente que, por constar de artículo único, se discuta por la Sala en general y particular a la vez.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, primero que todo debo aclarar que el proyecto no introduce ninguna modificación de fondo a la ley mencionada, sino que tiene por finalidad reparar un error de la Secretaría de la Cámara de Diputados.

Lo que ocurrió fue que el Senado, en el primer trámite constitucional, aprobó dos normas: una que imputaba a la jornada normal de trabajo el tiempo de espera de los choferes de camiones y buses que realizan el tráfico interurbano, y otra que rebajaba de 48 a 45 horas la jornada semanal de trabajo.

En la Cámara Baja se modificó en parte el planteamiento hecho por nuestra Corporación acerca de esa imputación del tiempo de espera a la jornada de trabajo eliminando la relativa a los choferes de buses, dejando sólo la atinente a los choferes de vehículos de carga terrestre interurbana. Además, para hacer

concordante la reducción de la jornada ordinaria máxima de trabajo de carácter general de 48 a 45 horas semanales con la de los choferes de vehículos de carga interurbana, se agregó al artículo 25 del Código del Trabajo una letra a), nueva, para disminuir la de estos últimos -cosa que esta Alta Corporación no hizo- de 192 a 180 horas mensuales. Con ello, la enmienda sobre los tiempos de espera quedó consultada como letra b) de dicho precepto.

En el oficio mediante el cual la otra rama legislativa comunicó al Senado las modificaciones que había aprobado, el señor Secretario, aparentemente por razones de economía, contempló en una sola letra las dos modificaciones aludidas, en circunstancias de que, según el artículo 3° transitorio de ley N° 19.759, la concerniente a la referida reducción de jornada de los choferes regiría a contar del año 2005 y la otra en forma inmediata.

Por lo tanto, la entrada en vigor de la enmienda sobre imputación de los tiempos de espera a la jornada normal de trabajo de los choferes de vehículos de carga terrestre interurbana quedó pendiente para el 2005, lo que no refleja el espíritu con que la aprobaron ambas ramas del Congreso.

La iniciativa propuesta sólo tiende a reparar un error de tipo administrativo, ya que el Senado, en el tercer trámite constitucional, la aprobó tal como venía consignada en el oficio de la Cámara de Diputados, sin percatarse del error. Sólo nos dimos cuenta de él cuando los interesados reclamaron que no se estaba cumpliendo la ley a ese respecto.

En consecuencia, el proyecto no requiere de un debate de fondo, puesto que repara una equivocación de naturaleza administrativa y no incide en nada en lo aprobado por ambas Cámaras.

Por las razones expuestas, solicito a la Sala aprobarlo en general y en particular sin mayor discusión, tal como lo hizo la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

He dicho.

El señor FERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, efectivamente, como dijo el titular de la Comisión de Trabajo, esta iniciativa subsana un error administrativo que se cometió al tratarse las reformas laborales.

En esa oportunidad, las dos ramas del Parlamento aprobaron una disposición que establecía que los tiempos de espera de los choferes de vehículos de carga terrestre interurbana se incorporaban a la jornada de trabajo. Por un hecho absolutamente inexplicable, en el oficio de la Cámara Baja se hizo extensiva a aquélla la vigencia de una norma distinta.

Al llegar al Senado dicho documento, por acuerdo previo de los Comités el proyecto no se remitió a la Comisión de Trabajo, sino que se trató sobre tabla y se aprobó en los mismos términos en que lo despachó la Cámara de Diputados. De manera que la entrada en vigor inmediata de la disposición mencionada, acordada originalmente por la Cámara Alta, quedó modificada por otra que la fijaba a partir del 2005.

Se trató de una equivocación administrativa. Ignoro quiénes fueron los responsables de un error tan grave. Ello implicó que la voluntad expresada por todo el Congreso fuera corregida de hecho por un funcionario. Su desacierto indujo al Senado a aprobar una norma sobre la cual no correspondía pronunciarse en tercer

trámite constitucional por cuanto era exactamente la misma despachada en el segundo trámite.

En todo caso, como se pretende reparar un error, obviamente en la Comisión concurrí con mi voto para hacerlo y así procederé también aquí en la Sala. Sin embargo, dejo constancia de que este tipo de errores lamentables son inadmisibles en el trabajo parlamentario y debemos tomar todas las medidas para impedir que se repitan. Porque en el presente caso lo ocurrido es reparable, pero puede haber otros en que las consecuencias sean extraordinariamente serias y no tengan solución.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Quiero formular una observación para salvar la responsabilidad del Senado.

En efecto, el error se cometió en la Cámara de Diputados al mandar el oficio, donde se hizo una fusión que no correspondía. Debió haber efectuado la rectificación. Incluso pudo hacerlo por vía de la Secretaría antes de la publicación de la ley. Por eso es necesario corregirlo ahora.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

--Por unanimidad, se aprueba en general y particular el proyecto y queda despachado en este trámite.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Acaba de llegar a la Mesa un oficio suscrito por Su Excelencia el Presidente de la República, en el cual somete a consideración del Senado su proposición para designar como Ministro de la Corte Suprema, en la vacante dejada por renuncia del señor Servando Jordán López, al señor Adalis Salvador Oyarzún Miranda. Boletín N° S 618-05) (Véase en los Anexos documento 9)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se incorporaría a la Cuenta de la presente sesión.

Acordado.

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para incluir esta materia en primer lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana?

El señor FERNÁNDEZ.- Pido convocar a sesión especial.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene razón Su Señoría. Debe citarse a sesión especial con el fin de tratar este asunto.

El señor FERNÁNDEZ.- Propongo que sea mañana, antes de las 4.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, dicha sesión especial se realizaría a las 15:45 de mañana.

El señor LARRAÍN.- Muy bien.

El señor NOVOA.- Conforme.

--Así se acuerda.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- También ha llegado a la Mesa el segundo informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la dependencia del Liceo Manuel de Salas de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a la Universidad de Chile. (Boletín N° 2839-04) (Véase en los Anexos documento 10)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Queda para tabla.

Ha terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

HOMENAJE A INTERNADO NACIONAL BARROS ARANA

EN CENTENARIO DE SU CREACIÓN

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde rendir homenaje al Internado Nacional Barros Arana con motivo de conmemorarse el centenario de su fundación.

Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, Honorables colegas:

Rendimos hoy en esta Sala un homenaje especialmente significativo, pues involucra a una institución ligada a la educación, área de importancia fundamental para la transmisión de los conocimientos y la movilidad social. Rendimos un homenaje, emotivo en lo personal pero a la vez razonado, al Internado

Nacional Barros Arana, con ocasión de haber cumplido hace pocas semanas cien años al servicio del país.

Tal establecimiento educacional nace como fruto de la visionaria política del Presidente Balmaceda de impulsar la creación de escuelas, liceos e internados públicos en todo el país. El objetivo de dicho estadista era “ilustrar al pueblo y enriquecerlo después de haber alcanzado sus libertades civiles y políticas”. Balmaceda manifiesta que “el Internado es una necesidad social derivada de nuestras costumbres y la dispersión de los dos tercios de nuestra población en los valles y colinas del territorio.”.

Para lograr ese propósito se habilitó un espacio anexo al Instituto Nacional, que al cabo de un tiempo se hizo insuficiente como consecuencia de la alta demanda de matrícula. Se decide, entonces, edificar un establecimiento nuevo y con carácter de autónomo en cuatro manzanas de la calle Santo Domingo, frente a la Quinta Normal de Agricultura.

Diseñado por el arquitecto francés Henri Villeneuve, abrió sus puertas el 20 de mayo de 1902, bajo la Presidencia de Germán Riesco. Siete años después, a la muerte del connotado historiador, político y educador, Diego Barros Arana, el colegio toma su nombre, en honor y memoria de este gran ser humano.

El Internado Nacional Barros Arana (INBA) ha marcado a muchas generaciones de chilenos. De sus aulas han egresado diecisiete Premios Nacionales; un Presidente de la República, el ex Mandatario Patricio Aylwin; Senadores y Diputados; Ministros de Estado; hombres públicos; empresarios; deportistas destacados; oficiales de alto rango de nuestras Fuerzas Armadas, chilenos que han contribuido a forjar nuestro progreso y a recrear permanentemente nuestra

nacionalidad. Ejemplo de servidor público fue el ex Senador señor Anselmo Sule, recientemente fallecido, a quien el Senado le rendirá mañana un justo y merecido reconocimiento.

El homenaje más trascendente que podemos realizar en este centenario es destacar los grandes valores y principios que el INBA ha inculcado a sus alumnos y, consecuentemente, el aporte axiológico entregado a nuestra sociedad. En sus aulas se ha promovido el concepto y el compromiso con la solidaridad humana; la tolerancia y el respeto hacia la opinión diversa y el credo ajeno; la valoración de la familia como fundamento social; la firmeza en las convicciones; el cultivo del espíritu cívico y una vocación permanente de exigencia académica y de conducta responsable.

Permítanme resaltar, en esta hora de reconocimiento y evocación, un aspecto valórico esencial promovido visionariamente desde la primera hora. Se trata de la concepción de Chile como país abierto a América y al mundo. En un planeta, en ese entonces aún sin comunicaciones expeditas y aferrado a fronteras nacionales y mentales, los primeros rectores del Internado Nacional Barros Arana entregaron los fundamentos de una vocación americanista y de cooperación internacional. El primer Rector del establecimiento, don Eduardo García Lamas, trajo a profesores extranjeros para enriquecer el diálogo académico y abrir el horizonte de los alumnos hacia nuevas áreas de conocimiento e inquietudes. En este contexto, debemos destacar también la importante cantidad de alumnos extranjeros llegados a sus aulas, los que fueron acogidos con cordialidad y respeto.

El Internado Nacional Barros Arana es reflejo e hito fundamental de la historia de la educación pública chilena. Sus profesores han estado comprometidos

con su función de formadores, “maestros con oficio; con oficio de amor, de entrega; con oficio de humildad; con oficio de libertad, de dignidad y de acción”, como señalara hace algunos días Sergio Prenafeta en una actividad del aniversario del colegio.

Deseo dar testimonio de los maestros del Internado Nacional Barros Arana. El día de ayer tuve oportunidad de visitar en el Hospital de Carabineros a un ex profesor de castellano del colegio, don Carlos Clerc -gran maestro y formador de varias generaciones de jóvenes que tuvimos la suerte de ser sus alumnos-, aquejado de una grave enfermedad. Después de conversar con él, lo único que me pidió fue que resaltara el compromiso de la sociedad chilena con la educación fiscal y con el ejemplo dado por profesores como el propio Carlos Clerc, testimonio vivo de la formación de nuestro colegio.

El Internado Nacional Barros Arana ha sido protagonista de estos complejos cien años de vida republicana. Los frutos de la incansable labor docente, realizada por decenas de directores y profesores al interior de Santo Domingo 3535, se aprecian en todas las áreas del quehacer nacional, en las que sus ex alumnos se desenvuelven con ese espíritu perfeccionista y cooperador asimilado en sus salas de clases, gimnasios y dependencias.

Al rendir en esta Corporación un merecido homenaje al Internado Nacional Barros Arana en su centenario, debemos unir la mirada del pasado con la perspectiva del futuro. Estamos seguros de que las nuevas generaciones perseverarán en los grandes valores que han honrado este establecimiento educacional. El gran desafío del porvenir es, como siempre, promover la excelencia académica en un ambiente pluralista y libre, o como lo señalara tan asertivamente un

brillante ex alumno y profesor, don Jorge Millas, “dar una formación adecuada para una responsabilidad espiritual.”.

--(Aplausos).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, con el Senador señor Silva adherimos con entusiasmo a este homenaje, como lo hemos hecho en oportunidades anteriores, cuando el Senado ha reconocido también la extensa actividad de otros importantes establecimientos educacionales del país.

El Internado Nacional Barros Arana, desde su fundación, ocupa sin duda un lugar preferente en nuestro sistema educacional, porque respondió a una necesidad y espíritu particulares. Un país de difícil geografía como el nuestro, donde la educación a finales del siglo XIX constituía todavía un bien de difícil acceso, reservado principalmente a quienes vivían en las grandes ciudades, tenía la necesidad de abrir nuevas oportunidades para sus jóvenes.

Así lo entendió el Presidente Balmaceda -como aquí se ha destacado- y que fue lo que lo llevara a impulsar la creación de una red de internados a lo largo del país. Entre ellos el más importante fue el Internado Nacional Barros Arana, abierto a estudiantes provenientes de todos los puntos del territorio nacional, quienes encontraban la oportunidad de recibir una educación de excelencia en sus aulas, en cuya construcción se realizó además un muy significativo esfuerzo fiscal.

A lo largo de cien años, el Internado Nacional Barros Arana ha albergado, como bien destacaba el Honorable señor Pizarro, a estudiantes de excelencia que, transformados más tarde en profesionales y en dirigentes de nuestra vida colectiva, han constituido un aporte enriquecedor a la misma.

Su espíritu inicial no se ha perdido, a pesar de los cambios a que fue sometido, como todo el sistema educacional chileno, en algunas décadas pasadas.

Un destacado arquitecto de Concepción, ex alumno del establecimiento, publicó hace pocos días un artículo dedicado al recuerdo de lo que fueron sus años en él.

Sólo voy a leer uno de sus párrafos, para subrayar lo que aquí se ha dicho de tal establecimiento educacional como punto de encuentro de chilenos de distinto origen social y territorial.

Dice Antonio Zelada, autor del artículo:

"En los 50, es verdad que no todos éramos de provincia, y había hartos santiaguinos, pero antes que problemáticos eran niños brillantes; uno de ellos era Pablo Rodríguez Grez, en ese entonces del semillero radical interno, así como lo era el mismo Genaro Arriagada, hoy DC. A ambos los cambió la vida. También claro, la mayoría era del norte, como el "Choro" Soria (que entonces era muy flaco y no era tan choro) o del sur, como poco después lo fue Cardoen, o mucho antes mi recordado amigo Luis Hunt. Y hubo muchos centro y sudamericanos, mandados a educarse, como se debe, a Chile y al Barros Arana."

El establecimiento constituía entonces una oportunidad de educación de excelencia para chilenos de distintas partes del territorio nacional, pero también para muchos latinoamericanos.

El espíritu que llevó a la creación del Internado Nacional Barros Arana fue puesto a prueba con ocasión de su traspaso, junto a otros establecimientos, a las municipalidades. Y de internado evolucionó -como lo recuerda en su artículo el mismo Antonio Zelada- a un establecimiento de alumnos medio pupilos.

Consecuencialmente, de ser una entidad de carácter nacional, devino en otra destinada de preferencia a la juventud santiaguina.

Debo expresar aquí, señor Presidente, mi alegría por la decisión de la Ilustre Municipalidad de Santiago, encabezada por su Alcalde, don Joaquín Lavín, de retomar el espíritu fundacional del Internado Nacional Barros Arana, que se ha traducido en la creación, a partir de este año, de un importante número de becas ofrecidas a estudiantes provenientes de distintas partes del territorio nacional, que vuelven a dar vida a lo que fue originalmente dicho centro educacional, que tanto y tan merecido prestigio ha ganado.

Ojalá que esa decisión exprese una convicción; la convicción de que la educación fiscal -la educación ofrecida por el Estado, abierta a todos, en un ambiente de real libertad y pluralismo, integrativa desde los puntos de vista social y cultural- debe marcar nuestra vida colectiva.

Por eso, quisiera terminar estas breves palabras trayendo a colación algunas de las expresiones que don Raúl Rettig utilizó en el trabajo con que se incorporó a la Academia de Ciencias Sociales, Políticas y Morales del Instituto de Chile, cuyo título es, justamente, "Liceo y Democracia". Porque, si la educación es fundamental para nuestro desarrollo nacional, sin duda lo es también para nuestra vida democrática.

Decía entonces don Raúl Rettig:

"He vinculado el Liceo a la democracia. Va pareciéndome reprochable mi insistencia en hacerlo. Pero, ¡es que siento tan hondamente lo que digo! Permítaseme algo más. En los tiempos mejores de la Universidad de Chile, que fueron los mismos en que el Liceo la nutrió de elementos venidos en su mayoría

enorme de nuestra clase media, ¿no se advertía un envidiable equilibrio político en el país? ¿No es verdad que no llegábamos a odiarnos? ¿Podría negarse que éramos de verdad una nación? No había proscripciones y la palabra del país llegaba limpia a los foros internacionales haciéndose escuchar y respetar. Y eso no era casual. No podía atribuirse al tiempo, con frivolidad. No cabía asimilarlo al "culpa fueron del tiempo y no de España", reemplazando culpas por méritos y España por Chile. Esa contextura social, democrática y sensata, vino en parte decisiva de su educación y, en especial de su Liceo, que la significaba. Ortega, a quien puede atenderse sin seguirlo siempre, parece carecer de la razón cuando niega la relación de causa a efecto entre las victorias inglesa y alemana sobre Bonaparte y Napoleón III y la superioridad del universitario inglés y del maestro de escuela prusiano. Yo creo en esa vinculación y en el milagro de la capacidad formadora de los institutos en que enseñaba a los docentes aludidos en la reflexión. Estoy -sí- con el maestro de "El espectador" cuando dice: 'si un pueblo es políticamente vil, no se espere nada de la escuela más perfecta'. Eso es claro. Si los valores y fueros humanos son destrozados, si no existe un ambiente espiritual que permita una serena receptividad de lo que se enseña, no habrá escuela que permita domeñar la insania. Es, precisamente, por eso que el Estado no puede abandonar su deber de siempre: el de mantener un sistema de educación que, acaso recordando a Dewey ataque la inseguridad del hombre y lo incorpore a la vida de la democracia, que es la vida social lograda a cabalidad."

A estos altos fines ha servido a través de cien años el Internado Nacional Barros Arana.

Bien hace el Senado de la República al destacarlos hoy y al manifestar su felicitación a sus autoridades, profesores, alumnos, ex alumnos y a la comisión especial que se organizó para llevar adelante las actividades de festejo de este centenario, presidida por el ex Canciller don Carlos Martínez Sotomayor, junto a una palabra de aliento, a fin de que en los próximos cien años el Internado siga siendo, fiel a su espíritu fundacional, la mejor expresión de la educación chilena.

--(Aplausos).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, señores Senadores, la bancada de la Unión Demócrata Independiente se une al homenaje que hoy se rinde al Internado Nacional Barros Arana y expresa su adhesión a los conceptos vertidos en la Sala.

Sin duda, dicho establecimiento educacional ha efectuado una valiosa colaboración al desarrollo de nuestro país. Su centenaria trayectoria muestra frutos que, evidentemente, sólo pueden provenir de una institución inspirada en nobles sentimientos de servicio público y con una excelencia académica fuera de toda discusión.

Consideramos que el ejemplo del Internado Nacional Barros Arana debe ser seguido por todas las instituciones educacionales del país, tanto del sector público como del privado.

La educación pública, patrimonio del cual Chile se enorgullece, tiene la obligación de continuar manteniendo los estándares de excelencia que ha alcanzado el Internado Nacional Barros Arana.

También creemos que, si bien hoy Chile se ha desarrollado, o quiere hacerlo, en forma más armónica en todas las regiones del país, es una magnífica idea

hacer que vuelva a existir en Santiago un internado capaz de acoger a los estudiantes que provienen de diferentes lugares del territorio, y que desean estudiar en la Capital.

Al concluir estas palabras, quiero rendir un homenaje y felicitar a la comunidad estudiantil del Internado Nacional Barros Arana, a sus profesores, alumnos y ex alumnos, en la confianza de que la celebración de este centenario será augurio de nuevas experiencias educacionales; y en la seguridad de que este plantel continuará sirviendo a Chile en la brillante forma en que lo ha hecho hasta ahora.

He dicho.

--(Aplausos).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, Honorables colegas, estimados profesores, alumnos y personal administrativo del Internado Nacional Barros Arana, permítaseme rendir un homenaje con motivo de cumplirse cien años de su presencia en nuestra educación, y referirme a una anécdota de carácter familiar.

Mi padre, viejo minero y falangista, fundador de la Democracia Cristiana, era sabio porque a mi hermano mayor lo mandó a estudiar a un establecimiento católico, el Instituto O'Higgins, de Rancagua; a mi otro hermano lo envió al Internado Nacional Barros Arana. Quería tener, de sus hijos, uno formado en el mundo cristiano, y otro que perteneciera más bien al mundo laico, pluralista: que se educara en el Barros Arana. A mí no tuvo tiempo de enviarme a ese Internado, porque falleció muy joven. Quiso que ingresara a la Escuela de Minas de Copiapó, cosa que no logró; pero al final el pueblo sí que logró que yo fuera Senador por esa Región.

Lo cierto es que yo, por lo tanto, no conozco el establecimiento que hoy es objeto de nuestro homenaje. Y, sin embargo, lo conozco. Porque mi hermano me hablaba de su patio Siberia, de su teatro, de que tenía piscina, que contaba con un cine; de los excelentes profesores y de los inspectores que los cuidaban en la noche, y que a veces peleaban con ellos. No en pocas oportunidades, según mi hermano, los educandos se escapaban por la calle San Pablo para ir a lugares al parecer "non sanctos". Otros, en cambio, visitaban la Gruta de Lourdes, para rezar, cosa que yo no creía en el caso de mi hermano, por cierto. Pero la verdad es que conocí al Internado Nacional Barros Arana y, al mismo tiempo, no lo conocí.

Si hay algo que marcó mi existencia, es que alguna vez quise estar en ese establecimiento, porque mi hermano lo pasó muy bien en su vida; obtuvo lo que yo no alcancé en mi educación. Estudié en un liceo posteriormente, en el Valentín Letelier, que sin duda era muy bueno y al cual le debo mucho en mi vida. Y, aunque incomparablemente menos generoso en el tipo de instalaciones de que disponía, impartía una educación de excelencia y tenía buena disposición didáctica. En efecto, entre el laboratorio de un liceo tradicional y el del Internado había una distancia muy grande. Los profesores de física de este establecimiento disponían de muy buenos laboratorios –los conocí posteriormente, dada mi profesión de profesor- con relación a los existentes en otros liceos. Por lo tanto, el Internado Nacional Barros Arana era y debe de seguir siendo, uno de los mejores liceos que haya tenido nuestro país, conjuntamente con el Instituto Nacional.

Si de algo debemos estar orgullosos en Chile es de que en un tiempo contamos con una educación laica, pluralista y abierta a todos los pensamientos, que estuvo muy bien expresada por el Barros Arana.

Diría que ese plantel, junto a otros liceos, formaron de alguna manera a la clase media chilena, la que, creo, ha contribuido en forma muy significativa a nuestro país, y ha sido capaz de realizar transformaciones muy importantes y trascendentes a través de la historia en Chile. Por lo tanto, el Internado también se inscribe entre aquellas entidades que forjaron la clase media, que fueron capaces de mostrar una visión progresista, amplia, de la existencia y de la vida.

Como profesor, sé perfectamente que el Internado se preocupaba particularmente de dotar a los estudiantes de una visión amplia y, al mismo tiempo, de brindarles una formación que les permitiera enfrentar con mayor éxito la educación superior. No es casualidad que resulte ser uno de los establecimientos educacionales que más personalidades ha aportado al mundo científico, literario y político.

En consecuencia, cuando rendimos homenaje al Internado Nacional Barros Arana, se lo estamos rindiendo a la visión que a principios del siglo XX tuvieron personalidades como Mac-Iver y Valentín Letelier, grandes educadores que centraron en el liceo las posibilidades de progreso de nuestro país. Y lo lograron en gran medida. Centrar en planteles como el Internado Nacional Barros Arana la posibilidad de que Chile diera un vuelco significativo en ese mundo agrario retrasado, conservador, que no daba cuenta de los grandes avances que se operaron en el siglo XX.

Por eso, al rendir este homenaje, lo hacemos no sólo al INBA; también a todos esos educadores, estudiantes y ex alumnos que dieron gran brillo a la vida cultural, política y espiritual de nuestro país.

Por lo tanto, en nombre de los socialistas, vaya un gran reconocimiento a las actuales generaciones de profesores, de personal administrativos y de estudiantes del Internado, así como también a todos quienes pasaron por sus aulas y dieron tanto brillo a Chile.

He dicho.

--(Aplausos).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, señores Senadores, profesores, rectores, ex alumnos y alumnos del Internado Nacional Barros Arana:

Como es normal en las horas previas a una sesión, cada uno de los Comités de Senadores celebramos una reunión de trabajo para prepararnos en los asuntos que se van a tratar en la sesión de la tarde.

El Comité Renovación Nacional conversó durante largos minutos acerca de lo que iba a ser el homenaje que rendiríamos a iniciativa del Honorable señor Pizarro.

Concluimos que estábamos frente a una entidad educacional de características tan especiales, como aquellas que dan la fortaleza de la educación y la permanencia en el tiempo.

Una de las cosas que más nos interesaba conocer en profundidad –lo hemos ido haciendo a través de las palabras de los Honorables colegas que han intervenido- es cómo en un período tan difícil como el siglo XX (en que dieron todos los hechos y situaciones políticas, muchos de ellos jamás imaginados por el ser humano, y en los que Chile fue una experiencia y un laboratorio), pudo un Internado, tan cercano a esa función y responsabilidad del Estado, mantenerse

inalterable en el tiempo, creando en sus ex alumnos un orgullo que no sólo traspasa su propio cariño hacia uno o dos profesores, sino que se extiende a todo el Internado en su conjunto.

Concluíamos, entonces, que estábamos frente a un homenaje que tenía esa singularidad tan especial de encontrarnos con una sucesión de hombres que durante cien años han estado trabajando en lo más esencial de lo que hoy consideramos un aspecto fundamental en el desarrollo, como es la educación; y que si bien antes también se tomaba en cuenta, hoy día se estimula con más fuerza, entendiendo que el conocimiento, la información, la cultura y los alcances de nuestra visión de Chile, América y el mundo, se encuentran en esa base que las aulas nos entregan como fundamento de nuestra propia vida.

Por eso, para nosotros es un honor muy grande participar en este homenaje. Honor, por lo que representa la existencia de un establecimiento educacional –repito- durante cien años, en el más difícil de los siglos de la historia humana. Lo que permanece actuando durante el siglo XX en su totalidad, bien merece más de un homenaje. No ocurre lo mismo con otras estructuras y organizaciones de nuestro país, de América y del mundo. Hay pocos establecimientos que tengan tanta claridad y definición en su forma y en su actuar en educación, que se profundiza no solamente en los aspectos propios de la pedagogía, sino también en aquello de sentirse responsable frente su destino y al destino del que va a dirigir posteriormente: su país.

Por otra parte, el orgullo de sus ex alumnos. En nuestro Comité comentábamos que había pocos establecimientos educacionales en Chile del que sus ex alumnos se sintieran tan orgullosos, expresándolo permanentemente en

lugares de reunión, en el trabajo, en conversaciones sobre educación, en encuentros entre ellos. Qué usual es observar el abrazo de dos personas que se encuentran después de transcurrido mucho tiempo, y que, ante la pregunta de si se conocen, responden: “¡Ambos somos del Internado Nacional Barros Arana!”. Es una expresión que nace del alma de quienes se han sentido como en su propio hogar durante los años de estudio. Asimismo -tal como señalaba-, reviste importancia su permanencia en el tiempo.

Señor Presidente, señores Senadores, miembros del Internado Nacional Barros Arana: para nosotros es un orgullo participar en este homenaje, y agradecemos al Honorable señor Pizarro haber dado inicio a este acto.

Creemos que, para nuestra propia Institución (el Senado de la República de Chile, que este año cumplirá 191 años y que ha vivido tantos momentos importantes en homenajes rendidos), este acto representa la profundidad del alma nacional, pues se entrega con alma y cariño, porque realmente hemos encontrado en la educación chilena un camino atractivo, profundo, poderoso y que ha de permanecer en el tiempo por muchos años.

--(Aplausos).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En mi calidad de Presidente del Senado, y en nombre de la Corporación, saludo al señor Rector del Internado Nacional Barros Arana, don Alexis Ochoa; a sus profesores presentes; a la delegación de alumnos que los acompañan y a sus ex alumnos, entre quienes hay varios rostros conocidos y amigos nuestros. El Senado, por supuesto, ha cumplido una misión muy importante hoy día al rendir homenaje al Internado Nacional Barros Arana. Agradezco la presencia de todos quienes lo representan en esta oportunidad.

El señor MORENO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MORENO.- Señor Presidente, los Senadores de la Democracia Cristiana adherimos al homenaje tributado a través de las palabras del Honorable señor Pizarro.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se dejará constancia de ello, señor Senador.

Se suspende la sesión por cinco minutos para despedir a nuestros distinguidos visitantes.

--Se suspendió a las 17:34.

--Se reanudó a las 17:38.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continúa la sesión.

PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor ARANCIBIA:

Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, solicitándole INFORMACIÓN SOBRE DIVERSAS OBRAS EN COMUNAS DE INDEPENDENCIA, SANTIAGO, RENCA Y CONCHALÍ (REGIÓN METROPOLITANA).

Del señor LARRAÍN:

Al señor Director Nacional del INDAP, referente a ENDEUDAMIENTO QUE AFECTA A DOCE AGRICULTORES DE COMUNA DE PARRAL (SÉPTIMA REGIÓN).

Del señor ORPIS:

Al señor Ministro del Interior, en relación con URGENCIA A PROYECTO MODIFICATORIO DE LEY DE DROGAS, y al señor Ministro de Hacienda, en cuanto a PRIORIDAD SOBRE PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE (PRIMERA REGIÓN).

Del señor ROMERO:

A la señora Superintendente de Seguridad Social y al señor Intendente de la Quinta Región, acerca de OTORGAMIENTO DE PENSIÓN ASISTENCIAL DE VEJEZ A DOÑA NELLY FIGUEROA ANGULO.

--En Incidentes, ofrecida la palabra, sucesivamente, en los tiempos de los Comités Renovación Nacional, Socialista, Institucionales 1, Institucionales 2, Mixto, Demócrata Cristiano y Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes, ningún señor Senador hace uso de ella.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 17:39.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción

ANEXOS**DOCUMENTOS****1**

**PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA EL ARTÍCULO 13 DEL DFL N° 120, DE 1960, LEY ORGÁNICA DE LA
POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA (2815-05)**

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modificase el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, ley orgánica de Polla Chilena de Beneficencia, cuyo texto refundido,

coordinado y sistematizado fue fijado por decreto N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda, de la siguiente manera:

1. Reemplázase en el número 5, el guarismo "10%" por "13 %".
2. Sustitúyese en el número 6, el guarismo "10%" por "13%".
3. Reemplázase en el número 7, el guarismo "2%" por "10%".
4. Sustitúyese en el número 8, el guarismo "15,5 %" por "23 %".
5. Deróganse los número 9 y 11."

Dios guarde a V.E.

(FDO): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-

ADRIAN ALVAREZ ALVAREZ, Prosecretario de la Cámara de Diputados

**PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
QUE APRUEBA LA “CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA
FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO,
MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS” Y SU
ANEXO (2855-10)**

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébanse la “Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados” y su Anexo, adoptados en Washington, el 14 de noviembre de 1997.”.

Dios guarde a V.E.

(FDO): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-

ADRIAN ALVAREZ ALVAREZ, Prosecretario de la Cámara de Diputados

**PROYECTO DE LEY EN TRÁMITE DE COMISIÓN MIXTA QUE MODIFICA LA
LEY N° 19.220, QUE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE BOLSAS DE
PRODUCTOS AGROPECUARIOS (1640-01)**

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha tenido a bien prestar su aprobación a las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto que modifica la ley N° 19.220, que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios (boletín N° 1640-01), con excepción de la recaída en el número 5 del artículo único, que ha rechazado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República, esta Corporación acordó designar a los señores Diputados que se señalan para que la representen en la Comisión Mixta que debe formarse:

- don Ramón Barros Montero
- don José Antonio Galilea Vidaurre
- don Felipe Letelier Norambuena
- don José Pérez Arriagada
- doña Alejandra Sepúlveda Orbenes

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N°
19.805, de 6 de mayo de 2002.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

(FDO): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-

ADRIAN ALVAREZ ALVAREZ, Prosecretario de la Cámara de Diputados

NUEVO SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE MODIFICA EL DL N° 1.939, DE 1977, EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE CONCESIONES FISCALES (2821-12)

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales tiene el honor de someter a vuestra consideración su Nuevo Segundo Informe relativo al proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, originado en el Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

Esta iniciativa fue informada por la Comisión en fecha 16 de abril del presente año, siendo aprobada, por el Senado, en dicha oportunidad, la idea de legislar.

Posteriormente, el 31 de mayo, la Comisión evacuó su segundo informe. El Senado, en sesión 4^a, ordinaria, en miércoles 5 de junio, dispuso que esta iniciativa volviera a la Comisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131 N° 7 del Reglamento, con el objeto de

elaborar un nuevo segundo informe, respecto del N° 4 del artículo único, para resolver las inquietudes planteadas por diversos señores Senadores durante su discusión en Sala.

Para el despacho de esta iniciativa, se ha hecho presente la urgencia en el carácter de simple.

Asistieron a la sesión que la Comisión dedicó a este asunto, en representación del Ministerio de Bienes Nacionales, la Subsecretaria de la Cartera, doña Paulina Saball, y el Jefe de la División Jurídica de dicha Secretaría de Estado, don Eduardo Correa.

Concurrió, además, el Honorable Senador señor Jorge Martínez.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Tal como se consignara en los Informes anteriores de la Comisión, el numeral 4 del artículo único de la iniciativa debe votarse con el quórum requerido para las normas orgánico constitucionales, en razón de eximir a las concesiones gratuitas, por períodos iguales o inferiores a cinco años, de la aplicación del artículo 63 del decreto ley N° 1.939, norma sustituida por la ley N° 19.606 y que en

su oportunidad fuera aprobada con dicho quórum y objeto de control preventivo de constitucionalidad.

El citado artículo 63 regula aspectos relativos a la organización y atribución de los tribunales de justicia, lo que es materia de ley orgánica constitucional al tenor de los artículos 74, inciso segundo, y 63, inciso segundo, de la Constitución Política.

Cabe hacer presente que la enmienda acordada por la Comisión al N° 4 del artículo único del proyecto, no debe ser nuevamente consultada a la Excelentísima Corte Suprema, debido a que la parte respectiva se mantiene idéntica, sin modificación alguna.

DEBATE EN LA COMISIÓN

Cabe precisar que el numeral 4 del artículo único del proyecto modifica el artículo 61 del decreto ley N° 1.939, el cual establece que las concesiones se otorgarán a título oneroso, y consagra un procedimiento al efecto. Por excepción, autoriza la entrega de un bien fiscal en concesión a título gratuito en beneficio de las entidades que indica.

La enmienda consulta agregar un nuevo inciso final que exime a las concesiones gratuitas que se otorguen por períodos iguales o inferiores a cinco años, de la aplicación de los artículos 59 y 63, entendiéndose perfeccionadas desde que se notifique al adjudicatario la resolución respectiva. Añade que la solicitud deberá ser puesta en conocimiento del correspondiente Gobierno Regional, el que deberá emitir su opinión dentro del plazo de quince días, después de los cuales se entenderá que su parecer es favorable a la petición, si no se hubiera pronunciado al respecto.

Durante la discusión en la Sala, el Honorable Senador señor Orpis planteó la inquietud de que debiera ser el Consejo Regional la instancia llamada a pronunciarse acerca de la solicitud de concesión, en base a que los integrantes del mismo son elegidos por votación y representan a todos los sectores, lo que otorgaría una mayor transparencia al procedimiento. Por el contrario, explicó, la proposición de la Comisión no sería del todo conveniente, ya que el Gobierno Regional es presidido por el Intendente, quien es una autoridad de la exclusiva confianza del Presidente de la República.

Una vez finalizado el debate respectivo, la Sala acordó devolver el proyecto a la Comisión, para un nuevo segundo informe, a fin de resolver la duda suscitada respecto de la participación del Gobierno Regional en el otorgamiento de las mencionadas concesiones gratuitas.

A fin de absolver las inquietudes expuestas, el Ejecutivo presentó una indicación sustitutiva del N° 4, con el objeto de establecer que el Ministerio tendrá a disposición de las personas e instituciones que lo requieran la nómina de las concesiones

gratuitas otorgadas y vigentes en la región respectiva, debiendo velar por la debida publicidad de esta información.

Sobre el particular, la señora Subsecretaria de Bienes Nacionales indicó que la finalidad perseguida por el Ejecutivo, con este proyecto de ley, es la simplificación de los trámites de las concesiones gratuitas de corto plazo, y que, en general, el procedimiento sea menos oneroso para el Fisco.

Agregó que, en opinión del Gobierno, la referencia al Gobierno Regional comprende tanto al Intendente como al Consejo Regional, por lo que la preocupación del Honorable Senador señor Orpis quedaría cubierta.

Por otra parte, señaló, no se ha pretendido eliminar la publicidad de las concesiones gratuitas que se otorguen por períodos iguales o inferiores a cinco años, por lo que, en la indicación presentada se incluye un nuevo inciso comprensivo de dos ideas centrales. La primera, puntualizó, estatuye que el Ministerio tendrá a disposición de las personas e instituciones que lo requieran la nómina de las concesiones gratuitas otorgadas y vigentes en la región respectiva. La segunda, explicó, establece el deber de la autoridad de velar por la debida publicidad de dicha información.

Con estas modificaciones, expresó la señora Subsecretaria, quedarían superadas las inquietudes planteadas respecto de este punto.

La Comisión estimó adecuada la proposición del Ejecutivo, aprobándola con enmiendas formales, a fin de aclarar que la consulta al Gobierno Regional debe entenderse referida tanto al Intendente como al Consejo Regional respectivo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 100, inciso tercero, de la Constitución Política.

De esta forma, se estimó que quedaba subsanada la inquietud en análisis. Además, la Comisión consideró que si bien la ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa Aplicable a los Órganos de la Administración del Estado, establece el principio de publicidad administrativa (artículo 1 N°s. 2 y 7, que enmiendan la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado), igualmente el último inciso propuesto por el Ejecutivo refuerza dicho deber y precisa su cumplimiento respecto de la materia en estudio.

MODIFICACIONES

En mérito de los acuerdos comentados, vuestra Comisión os propone que aprobéis el proyecto de ley acordado en general por el Senado, y en particular con la sola excepción del N° 4 en informe, con la enmienda que se reseña a continuación:

Artículo único

N° 4

Reemplazarlo por el siguiente:

"4. Agréganse al artículo 61, a continuación de su inciso quinto, los siguientes incisos sexto, séptimo y octavo, nuevos:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, a las concesiones gratuitas que se otorguen por períodos iguales o inferiores a cinco años, no les serán aplicables los artículos 59 y 63, y se entenderán perfeccionadas una vez que se notifique al adjudicatario la resolución respectiva, la que deberá ser fundada.

La solicitud para otorgar la concesión gratuita de corto plazo de que trata el inciso anterior, deberá ser puesta en conocimiento del correspondiente Gobierno Regional. El Intendente y el Consejo Regional deberán emitir su opinión dentro del plazo de quince días. Una vez transcurrido dicho plazo sin que el Gobierno Regional competente se hubiese pronunciado, se entenderá que su opinión es favorable a la petición de concesión respectiva.

El Ministerio tendrá a disposición de las personas e instituciones que lo requieran la nómina de las concesiones gratuitas otorgadas y vigentes en la región respectiva, y velará por la debida publicidad de esta información."". (Unanimidad 4x0).

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

En consecuencia, el proyecto de ley quedaría como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto ley N° 1.939, de 1977:

1. En el inciso primero del artículo 59, reemplázanse las palabras “el que” por “cuyo extracto, con los elementos esenciales,”.

2. En el inciso segundo del mismo artículo, sustitúyese la palabra “sociedad” por “persona jurídica”.

3. En el inciso quinto del artículo 61, intercálase entre las palabras “municipalidades” y “organismos estatales que tengan patrimonio distinto del Fisco”, la frase: “servicios municipales, u”.

4. Agréganse al artículo 61, a continuación de su inciso quinto, los siguientes incisos sexto, séptimo y octavo, nuevos:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, a las

concesiones gratuitas que se otorguen por períodos iguales o inferiores a cinco años, no les serán aplicables los artículos 59 y 63, y se entenderán perfeccionadas una vez que se notifique al adjudicatario la resolución respectiva, la que deberá ser fundada.

La solicitud para otorgar la concesión gratuita de corto plazo de que trata el inciso anterior, deberá ser puesta en conocimiento del correspondiente Gobierno Regional. El Intendente y el Consejo Regional deberán emitir su opinión dentro del plazo de quince días. Una vez transcurrido dicho plazo sin que el Gobierno Regional competente se hubiese pronunciado, se entenderá que su opinión es favorable a la petición de concesión respectiva.

El Ministerio tendrá a disposición de las personas e instituciones que lo requieran la nómina de las concesiones gratuitas otorgadas y vigentes en la región respectiva, y velará por la debida publicidad de esta información."

5. En el número 5 del inciso primero del artículo 62 C, a continuación de "licitación", agrégase "o en el contrato de concesión respectivo".

6. En el inciso primero del artículo 87, reemplázase la frase "entidades señaladas en el artículo 57 de este decreto ley" por "entidades señaladas en el artículo 61 de este decreto ley".

Acordado en sesión celebrada el día 12 de junio de 2002, con asistencia de los Honorables Senadores señores Antonio Horvath Kiss (Presidente), Rodolfo Stange Oelckers, Ramón Vega Hidalgo y José Antonio Viera-Gallo Quesney.

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 2002.

(FDO):Sergio Gamonal Contreras

Secretario de la Comisión

**INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE DE SU
EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE MODIFICA LA LEY
N° 18.290, DE TRÁNSITO, EN LO RELATIVO AL COBRO ELECTRÓNICO DE
PEAJES Y LA LEY N° 18.287, QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS ANTE
JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL (2921-15)**

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones tiene el honor de informaros el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, enunciado en el rubro, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

A la sesión en que vuestra Comisión analizó esta iniciativa legal asistió el Honorable Senador señor Jorge Lavandero.

Concurrieron, además, el Subsecretario de Obras Públicas, don Juan Carlos Latorre; el Jefe de Asesores de la Subsecretaría de Obras Públicas, don Rodrigo Weisner; el Jefe del Departamento Legal de la Subsecretaría de Transportes, don Lautaro

Pérez; la Jefa de la Unidad Técnica de Sistemas en Transportes, doña Georgina Febré, y el Asesor Jurídico de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, don Leonardo Aravena.

Hacemos presente que la Comisión, en virtud de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento del Senado, informará sólo en general este proyecto de ley.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

En su Mensaje, S.E. el Presidente de la República explica que uno de los desafíos que enfrenta nuestro país es el fuerte déficit que tiene en infraestructura que atenta contra el desarrollo del mismo, afectando directa e indirectamente a cada uno de los chilenos, particularmente en cuanto a la pérdida de tiempo en viajes y la alta tasa de accidentalidad, hechos que representan un importante costo, sin perjuicio de los daños físicos y los gastos en salud en que deben incurrir los accidentados.

Además, una deficiente infraestructura implica una pérdida de competitividad económica del país, lo que se ve potenciado con el creciente fenómeno de globalización de la economía mundial.

Para disminuir el déficit de infraestructura pública, el sistema de concesiones se ha convertido en un efectivo instrumento. Mediante la participación de inversionistas privados, ha constituido una exitosa asociación público-privada.

El propósito del "Programa de Concesiones de Obras Públicas" es dotar al país de nuevas obras y de un mejoramiento de las existentes, mediante un importante aporte de capitales privados.

Dicho programa de concesiones ha traído enormes beneficios. A su vez, la adjudicación de los contratos de concesiones urbanas implicará el advenimiento de un importante desarrollo para la ciudad en términos de contar con vías de niveles muy superiores a las existentes, lo que necesariamente implicará una circulación ordenada, expedita, segura y que contribuirá a la descongestión y descontaminación de la ciudad.

De lo anterior se deriva el afán que mueve la actividad gubernamental en aras de perfeccionar el sistema de concesiones de obras públicas, ajustándolo a nuevas y mejores tecnologías.

Con ese propósito, como asimismo acabados análisis efectuados sobre sistemas utilizados en otros países, tales como Canadá, Estados Unidos y Australia, se ha resuelto proponer la presente iniciativa legal, con el propósito fundamental de dotar al sistema de concesiones de una modalidad de pago de la tarifa o peaje que evite la detención de los vehículos que transiten por vías concesionadas.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

1.- Introducir las modificaciones necesarias, tanto en la Ley de Tránsito como en la ley que establece procedimientos ante los Juzgados de Policía Local, para una adecuada implementación y funcionamiento del cobro electrónico de tarifas o peajes que puedan ser utilizados en el sistema de concesiones de obras públicas.

2.- Establecer, junto con la obligación del adquirente de un vehículo de requerir su inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados, dentro de los 30 días siguientes a su adquisición, la obligación del ministro de fe que autoriza un acto traslativo de dominio de un vehículo, para requerir a costa del adquirente la inscripción pertinente en el mencionado Registro dentro del plazo de 10 días, contados desde la referida autorización.

3.- Incorporar en la legislación, la obligación del propietario de un vehículo de mantener actualizado su domicilio y el de su representante legal, en su caso.

4.- Prohibir la circulación en los caminos públicos concesionados, en que opere un sistema electrónico de cobro de tarifa o peaje, a todo vehículo que no se encuentre provisto de un dispositivo de cobro electrónico u otro sistema complementario que permita su cobro.

5.- Reforzar las normas destinadas a hacer efectiva la responsabilidad del infractor en los casos de contravenciones a la Ley de Tránsito, incorporándole una norma que obliga al propietario de un vehículo a realizar una individualización del conductor o tenedor del vehículo que permita su notificación.

6.- Evitar la impunidad por infracciones a las normas del tránsito para lo que se ha determinado que es lugar hábil para notificar el último domicilio anotado en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.

ANTECEDENTES LEGALES

1.- Ley N° 18.290, de Tránsito.

Este proyecto de ley modifica esta ley en sus artículos 36, 175 y 201 y agrega un artículo 118 bis, nuevo.

El artículo 36 regula las inscripciones y anotaciones en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.

El artículo 118 faculta al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos por determinadas vías públicas.

El artículo 175 dispone que, salvo prueba en contrario, el propietario de un vehículo será responsable de las infracciones que se deriven del mal estado y condiciones del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al conductor.

Serán también imputables al propietario del vehículo las contravenciones a las normas del tránsito cometidas por un conductor que no haya sido individualizado, a menos que el propietario acredite que el vehículo le fue tomado sin su conocimiento o autorización expresa.

El artículo 201 sanciona en su inciso segundo al adquirente de un vehículo que no cumpliera con la obligación de solicitar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la adquisición, su inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e identificación.

2.- Ley N° 18.287, que establece procedimientos ante los Juzgados de Policía Local.

El proyecto en estudio modifica el artículo 3° de la ley citada, que señala la obligación de denunciar que tienen los Carabineros e Inspectores Fiscales o Municipales que sorprendan a personas cometiendo infracciones, que sean de competencia de los Juzgados de Policía Local.

Asimismo, determina la forma en que los mencionados Juzgados citarían al infractor.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El proyecto de ley en informe está estructurado sobre la base de dos artículos permanentes, a saber:

ARTÍCULO 1°

Introduce, a través de cuatro numerales las siguientes modificaciones a la ley N° 18.290, de Tránsito:

N° 1

Reemplaza el inciso final del artículo 36, por tres incisos nuevos; el primero de ellos establece que el adquirente de un vehículo deberá requerir su inscripción dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su adquisición, y agrega, que el ministro de fe que autorice un acto traslativo de dominio de un vehículo deberá, a costa del adquirente, requerir la inscripción pertinente en el Registro de Vehículos Motorizados en el plazo de diez días contados desde la autorización del acto o contrato.

El segundo inciso que se agrega, prescribe que la inscripción de dominio de los vehículos deberá indicar el domicilio del propietario.

El tercer inciso obliga al propietario de un vehículo motorizado a mantener actualizado su domicilio y el de su representante legal, en su caso, en el Registro de Vehículos Motorizados, para lo cual deberá requerir la actualización de su domicilio en el

Servicio de Registro Civil e Identificación, de acuerdo al procedimiento que dicha institución determine.

Nº 2

Incorpora, a continuación del actual artículo 118, un artículo 118 bis, nuevo, que consta de dos incisos.

El primero de ellos impide que en los caminos públicos en que opere un sistema electrónico de cobro de tarifas o peajes, circulen los vehículos que no estén provistos de un dispositivo electrónico u otro sistema complementario que permitan su cobro. Establece que la infracción a esta prohibición será sancionada como grave, y le serán además aplicables las normas de responsabilidad que radican, por regla general, la responsabilidad por las infracciones a las normas del tránsito en el conductor de un vehículo.

Su inciso segundo determina que los equipos y demás medios utilizados para la implementación de este sistema constituyen equipos de registro de infracciones cuyos estándares técnicos y condiciones de instalación, funcionamiento y uso serán regulados por el Ministerio de Obras Públicas.

Nº3

Intercala, como inciso cuarto del artículo 175, pasando el actual inciso cuarto a ser inciso final, uno que dispone que para hacer efectiva la responsabilidad

del conductor o tenedor del vehículo, el propietario del mismo deberá individualizarlo de tal manera de permitir su notificación. En caso de no poder practicar dicha notificación, por ser inexistente o no corresponder el domicilio u otro antecedente entregado por el propietario, se dejará constancia de tal circunstancia en el proceso, debiendo el Juez hacer efectiva la responsabilidad infraccional en contra del propietario del vehículo.

Nº 4

Sustituye el inciso segundo del artículo 201, por otro que sanciona con una multa de 3 a 50 UTM al adquirente o propietario de un vehículo que no cumpliera con la obligación de inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación contenida en el artículo 36. Asimismo, si no diera cumplimiento a la obligación de mantener actualizado su domicilio y el de su representante legal, en su caso, será sancionado con multa de 3 a 5 UTM.

ARTÍCULO 2º

Agrega al inciso tercero del artículo 3º de la ley Nº 18.287, que establece el procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, una frase final que dispone que el último domicilio que el propietario de un vehículo inscrito tuviera anotado en el Registro, será lugar hábil para dirigirle la correspondiente carta certificada, entendiéndose practicada la diligencia efectuada en dicho domicilio, aún si la carta certificada no es aceptada o es devuelta al tribunal.

DISCUSIÓN GENERAL

Durante la discusión general de esta iniciativa legal, vuestra Comisión escuchó al Subsecretario de Obras Públicas, señor Juan Carlos Latorre quien expuso lo siguiente:

El mencionado Subsecretario señaló, que Santiago es una ciudad compleja donde se han ido generando una serie de situaciones que típicamente enfrentan todas las grandes ciudades: problemas que se ocasionan por intensos y amplios grados de saturación. Su emplazamiento y su extensión han sido factores determinantes para que la ciudad exhiba problemas ambientales graves y una tendencia a la pérdida de calidad de vida que ha incitado a la búsqueda de nuevas áreas periféricas, las que han contribuido al mismo tiempo de manera adicional, a agudizar los problemas mencionados.

El crecimiento de la escala urbana, ya sea nivel de población o de superficie urbanizada implica normalmente cambios cualitativos importantes. Las escalas de las soluciones van desde el Metro, los sistemas de recolección y tratamiento de aguas servidas, las telecomunicaciones, la integración del sistema de generación y transmisión la energía eléctrica y otras que son tan importantes como la necesidad de contar con vías de mayor velocidad.

La ciudad de Santiago sufre de un proceso congénito de carencia de infraestructura vial, que se ha agravado en el transcurso de los últimos años. Ello es resultado de que mientras el proceso de decisiones públicas respecto a inversiones en infraestructura se ha hecho más difícil y limitado -en un régimen de política económica donde los recursos manifiestan su relativa escasez y deben confrontarse y competir con múltiples necesidades no satisfechas- la economía privada ha estado evidenciando una dinámica positiva de expansión que tiene grados bastante inéditos en la historia del país.

De acuerdo a estimaciones de la Cámara Chilena de la Construcción, los costos económicos directos (costos de operación de los vehículos y de tiempos de viaje) debido a la congestión en Santiago, llegaban a más de 200 millones de dólares USA en 1993. Esta congestión es precisamente ocasionada en primer lugar por la carencia de una adecuada oferta vial para responder a la demanda de viajes en expansión constante en la ciudad.

En efecto, el crecimiento de la economía nacional y su impacto concentrador en Santiago, ha significado una fuerte expansión de los viajes urbanos en la capital, que se representa por un aumento de las tasas de movilidad (generación de viajes por persona); pero este fenómeno, asociado al crecimiento de la motorización individual, ha implicado que el aumento del número viajes se produzca principalmente en los vehículos de baja ocupación (automóviles particulares) haciendo aún más aguda la demanda de vialidad para la adecuada realización de los viajes urbanos.

Es así como el ritmo de déficit de infraestructura vial se hace cada vez más agudo, exigiendo soluciones de diverso tipo para combatir la creciente congestión y los aumentos de costo de los viajes urbanos, lo que en última instancia significa un aumento de los costos de la vida urbana.

En este contexto, para enfrentar este problema, se debe encontrar una solución para contrarrestar la menor disponibilidad relativa de fondos públicos para ampliar la oferta vial. Claramente, no se trata de ampliar los fondos públicos para esta actividad, sino de encontrar nuevas fuentes de recursos, pues la causa de esta carencia es resultado de los procesos de reducción y reorientación de los recursos públicos, que se concentran preferentemente hacia aquellas actividades en que no existen financiamientos alternativos, principalmente el gasto social en servicios básicos de salud y educación y en algunas inversiones productivas de carácter estratégico.

Sin embargo, una buena parte de la infraestructura vial puede ser producida a través de la participación del capital privado con expectativas de rentabilización de su inversión mediante el cobro de peajes que permitan la recuperación de los aportes y el debido beneficio por la inversión adelantada.

Este nuevo concepto de gestión corresponde, por lo demás, a una nueva concepción internacional del rol del capital privado en las tareas productivas que fueron tradicionalmente encargadas al sector público y del éxito de este tipo de gestión dependerá la atracción de nuevos capitales para mejoras urbanas.

En el marco de la apertura económica y del desarrollo de la capacidad de atracción de recursos internacionales, aunado a una situación de déficit de infraestructura vial, y a la carencia de recursos públicos para resolver dicho déficit, se ha planteado desde los años 90 un proceso destinado a crear condiciones para atraer inversionistas privados para construir, explotar y mantener obras de infraestructura vial.

Bajo esta modalidad, el sector privado puede obtener concesiones para financiar obras que sean rentables privada y socialmente, y podrán recuperar su inversión mediante el cobro directo de un peaje a los usuarios.

De esta forma, se contribuye a disminuir el déficit de infraestructura pública, se fomenta igualmente la inversión privada en dicho campo, y se liberan igualmente recursos del Estado para apoyar proyectos prioritarios de alta rentabilidad social, aumentando igualmente la eficacia de todas las inversiones.

A través de esta práctica se pueden obtener beneficios directos para los usuarios de la nueva infraestructura, expresados en ahorros de tiempo y combustible, y en mejores estándares de seguridad en los caminos.

El programa que corresponde a Concesiones Viales Urbanas está siendo implementado por el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Coordinación General de Concesiones. Este programa abarca la licitación y puesta en servicio de la concesión de los sistemas viales que a continuación se describen:

a) Sistema Oriente – Poniente:

El proyecto de concesión Sistema Oriente Poniente, tiene un presupuesto total de UF15.800.000 y está constituido por los siguientes ejes viales:

Eje Costanera Norte, con una longitud aprox. De 31 km., que recorre la ciudad de oriente a poniente por la ribera norte del río Mapocho, entre el Puente La Dehesa en la comuna de Lo Barnechea y Américo Vespucio Poniente en la comuna de Pudahuel. En la zona centro de este eje, se ha convenido (Convenio Complementario N°2) la ejecución de un proyecto alternativo que considera, entre el nudo Lo Saldes y Bellavista (2,7 km.), en el lecho del Río Mapocho, en su costado norte una estructura cubierta de sección tipo cajón de dos vanos con un nivel de circulación; luego entre Bellavista y Vivaceta (4,1 km.) la autopista se desarrollara en túnel bajo el cauce del Mapocho, igualmente en trinchera cubierta de dos vanos con un solo nivel de circulación.

Eje Av. Presidente Kennedy, con una longitud aprox. De 7 km. , eje vial entre Estoril y Puente Lo Saldes.

b) Sistema Norte - Sur:

Está compuesto por las vías Norte - Sur y General Velázquez. En el caso de la Norte - Sur, el proyecto a concesionar consiste en un mejoramiento de las actuales características del eje vial Norte - Sur Ruta 5, entre el río Maipo y la Avda. Américo Vespucio (norte). En el caso de la avenida General Velázquez, los proyectos a concesionar

involucran dos sectores: el sector sur que corresponde al comprendido entre las avenidas Norte - Sur y Carlos Valdovinos, y el sector norte comprendido entre el río Mapocho y la avenida Norte-Sur. Su presupuesto total es de UF 16.616.690 (MMU\$440).

c) Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 – Av. Grecia:

El proyecto parte en el enlace existente del tipo trébol, en la intersección de Américo Vespucio con la Ruta 78, comuna de Maipú, finalizando al costado Norte del paso superior existentes de Av. Grecia, en las comunas de Ñuñoa - Peñalolen. Su presupuesto oficial es de UF11.467.546 (MMU\$270).

En sus 24 kms. se ha proyectado la construcción de dobles calzadas expresas, de tres pistas por sentido, calles de servicios a ambos costados de la faja, 38 intersecciones a desnivel con las vías principales y secundarias que la atraviesan, colectores estructurantes de Aguas Lluvias y pasarelas peatonales para cruzar la vía concesionada, en toda su extensión.

d) Av. Américo Vespucio Nor – Poniente (Av. El Salto – Ruta 78):

El proyecto se inicia 500 metros al oriente de la intersección de Américo Vespucio con Av. El Salto en la comuna de Huechuraba, finalizando al sur de la intersección con la Ruta 78 (Autopista Santiago-San Antonio), en la comuna de Maipú.

En sus 29 kms. se ha proyectado la construcción de dobles calzadas expresas, de tres pistas por sentido, calles de servicios a ambos costados de la faja, 4 puentes, 19 intersecciones a desnivel con las vías principales y secundarias que la atraviesan, colectores estructurantes de Aguas Lluvias y pasarelas peatonales para cruzar la vía concesionada.

Las concesiones urbanas contemplan un sistema de cobro electrónico de peajes o "telepeaje" sin detención, a través de un TAG o Transponder. Dicho sistema obedece, por una parte, a que la instalación de puntos de cobro manual (casetas) y barreras de paso que aseguren el pago efectivo de la tarifa disminuirían la eficiencia de la obra concesionada y por la otra, a los problemas de congestión vehicular y el consiguiente aumento de la contaminación ambiental que los atochamientos involucrarían. De no implementarse dicho sistema, la alternativa de uso de la vía concesionada sería poco atractiva para los usuarios y en definitiva, también para los privados.

Las Bases de Licitación de los respectivos proyectos contemplaron la entrega gratuita en una primera etapa y posteriormente onerosa de TAG o Transponder. Junto con dicha entrega, la sociedad concesionaria debe celebrar un contrato de comodato donde se regulará su relación comercial con el usuario, estableciendo en dicho instrumento sus garantías de pago.

El problema se genera respecto de aquellos vehículos que no cuenten con un tag y que circulen por la vía, dada la no detención obligatoria mediante barreras, no cumpliendo su obligación de pagar el respectivo peaje.

Ante esta situación se producen fundamentalmente los siguientes riesgos:

1.- Riesgo de no localización: aquél que está dado por la probabilidad de que un usuario que circule por las vías concesionadas no pueda ser ubicado para efectuar el cobro de la tarifa.

2.- Riesgo de cobranza: aquél que está dado por la dificultad y demora de una cobranza judicial.

3.- Riesgo de no pago: aquél que está dado por la probabilidad de que un usuario localizado y/o demandado no pague la tarifa.

En la normativa actual la Ley de Concesiones en su artículo 42 contempla la posibilidad del concesionario de cobrar judicialmente las tarifas impagas, estableciendo una indemnización compensatoria a favor del concesionario.

No obstante existir dicha disposición, al existir diversos puntos de cobro en una misma concesión, el inicio de causas judiciales por cada tarifa impaga conllevaría la saturación de los Juzgados de Policía Local de las comunas correspondientes al área de concesión.

A lo anterior debe sumarse la tramitación propia del procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, lo que retardaría la posibilidad de obtención del pago del peaje.

De este modo, resulta de gran importancia la modificación de la legislación actual en tal forma que la nueva normativa que se propone otorgue garantías a las empresas concesionarias de que recuperarán las inversiones efectuadas a través de un cobro efectivo de los peajes.

Finalizada la intervención del señor Subsecretario, el Honorable Senador señor Cantero observó respecto de la posibilidad de utilizar para otros fines este sistema de identificación del vehículo.

A su vez, el Honorable Senador señor Muñoz Barra consultó respecto de aquellos vehículos que en forma ocasional tuvieran que transitar por las vías concesionadas, como es el caso de las personas de regiones, las que no contarían con el Tag.

La Jefe de la Unidad Técnica de Sistemas en Transportes, doña Georgina Febré, respondió que se contempla para los usuarios poco frecuentes un sistema alternativo que consiste en un pase diario, similar al las tarjetas que operan con los celulares, ésto es, que al adquirir la tarjeta se identifica al vehículo y queda en condiciones de transitar por la autopista. Añadió que el sistema de peaje electrónico de flujo libre existe en Melbourne, Australia y en Toronto, Canadá.

Respecto de la seguridad del sistema explicó que éste se basa en claves maestras en las cuales el dispositivo electrónico no podrá ser conocido por ninguna antena que no esté habilitada, como tampoco las antenas tendrán comunicación con otros dispositivos que no estén establecidos por claves. Además, se está desarrollando un sistema de manejo de claves que cuente con un estándar de seguridad similar al bancario para que éstas no puedan salir del ámbito de operación de las concesiones.

El Honorable Senador señor Vega manifestó sus aprensiones en relación a la pérdida de la privacidad con la identificación del vehículo y todos sus recorridos.

La Jefa de la Unidad Técnica de Sistemas en Transportes explicó que en las bases de las concesiones está establecido que no se puede dar ningún uso malicioso a la información.

El Subsecretario de Obras Públicas añadió que una vez que entre en aplicación todo el sistema de concesiones es posible que se establezca un servicio fiscalizador diferente al Ministerio de Obras Públicas.

Por último, frente a las aprensiones manifestadas por los señores Senadores en relación a la disminución de la privacidad que podría originarse en el proceso de identificación de los vehículos, el señor Subsecretario de Obras Públicas respondió que se puede implementar un sistema que cautele la privacidad de los usuarios y que sancione el uso inadecuado de la información obtenida.

- Puesto en votación el proyecto, fue aprobado en general la idea de legislar por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Muñoz Barra y Vega.

En consecuencia, vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, tiene a honra proponeros la aprobación en general del proyecto de ley, cuyo texto consta en el respectivo Mensaje de S.E. el Presidente de la República, y que es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N° 18.290, de Tránsito:

1.- Sustitúyase el inciso final del artículo 36, por los siguientes:

"El adquirente de un vehículo deberá requerir su inscripción dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su adquisición. Con todo, el ministro de fe que autorice un acto traslativo de dominio de un vehículo deberá, a costa del adquirente,

requerir la inscripción pertinente en el Registro de Vehículos Motorizados en el plazo de diez días contado desde la autorización.

La inscripción de dominio de los vehículos deberá indicar el domicilio del propietario.

El propietario de un vehículo deberá mantener actualizado su domicilio y el de su representante legal, en su caso, en el Registro de Vehículos Motorizados. Para estos efectos, el propietario deberá requerir la actualización de su domicilio en el Servicio de Registro Civil e Identificación, de acuerdo al procedimiento que dicha Institución determine."

2.- Incorpórase, a continuación del actual artículo 118, el siguiente artículo 118 bis, nuevo:

"En los caminos públicos en que opere un sistema electrónico de cobro de tarifas o peajes, no podrán circular los vehículos que no estén provistos de un dispositivo electrónico u otro sistema complementario que permitan su cobro. La infracción a esta prohibición será sancionada de conformidad al artículo 198 N° 8 de la presente ley y le serán aplicables las normas de responsabilidad establecidas en el inciso segundo del artículo 174, y los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 175.

Los equipos y demás medios utilizados para la implementación de este sistema, constituyen equipos de registro de infracciones, rigiéndose por lo dispuesto

en el inciso tercero del artículo 3° y en el artículo 24, ambos de la Ley N° 18.287 y en el artículo 4° de esta ley, salvo en lo previsto en sus incisos quinto, sexto, séptimo y octavo. Los estándares técnicos y condiciones de instalación, funcionamiento y uso de los mismos, serán regulados por el Ministerio de Obras Públicas."

3.- Intercálase como inciso cuarto del artículo 175, pasando el actual a ser inciso final, el siguiente:

"Para hacer efectiva la responsabilidad del conductor o del tenedor del vehículo de acuerdo a lo contemplado en los incisos anteriores, el propietario del mismo deberá individualizarlo de manera tal de permitir su notificación. En caso de no poder practicar tal notificación, por ser inexistente o no corresponder el domicilio u otro antecedente entregado por el propietario, se dejará constancia de tal circunstancia en el proceso, debiendo el juez hacer efectiva la responsabilidad infraccional en contra del propietario del vehículo."

4.- Sustitúyase el inciso segundo del artículo 201 por el siguiente:

"El adquirente o propietario de un vehículo, en su caso, que no cumpliera con la obligación establecida en el inciso cuarto del artículo 36, será sancionado con multa de 3 a 50 UTM. Asimismo, si no diere cumplimiento a la obligación establecida en el inciso final del mismo artículo, será sancionado con multa de 3 a 5 UTM."

Artículo 2°.- Agrégase al inciso tercero del artículo 3° de la ley N° 18.287, que establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, la siguiente frase final:

“El último domicilio que el propietario de un vehículo inscrito tuviere anotado en cualquiera de los Registros mencionados, será lugar hábil para dirigirle la correspondiente carta certificada, entendiéndose practicada la diligencia efectuada en dicho domicilio, aún si la carta certificada no es aceptada o es devuelta al Tribunal."."

Acordado en sesión celebrada el día 12 de junio de 2002, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Roberto Muñoz Barra (Presidente accidental), Carlos Cantero, Sergio Fernández y Ramón Vega.

Sala de la Comisión, 12 de junio de 2002.

(FDO): MARÍA ISABEL DAMILANO PADILLA

Secretario Accidental

**INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE LA CONVENCION
MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS
ANEXOS A Y B (2525-10)**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales tiene el honor de presentaros su informe relativo al proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

Cabe tener presente que por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

Asistieron a algunas de las sesiones que la Comisión destinó al análisis de este asunto los siguientes personeros: por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Jefe del Departamento de Medio Ambiente, don Andrés Landerretche; por la Comisión Nacional del Medio Ambiente, el Coordinador del Programa de Cambio Climático, don Juan Pedro Searle, y el asesor en Cambio Climático, don Eduardo Sanhueza; por la Comisión Nacional Forestal, su Director Ejecutivo, don Carlos Weber; por la Corporación Nacional del Cobre, el Jefe de la Unidad de Estudios de la Gerencia de Medio Ambiente, don Fernando Toledo, y por el Comité de Cambio Global, el Coordinador del Grupo de Expertos sobre Cambio de Uso del Suelo y Bosques de Chile, don Aquiles Neuenschwander.

ANTECEDENTES

1.- Generales.

A modo ilustrativo, conviene recordar que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático -cuyo Protocolo nos ocupa- fue adoptada en Nueva York, Estados Unidos de América, el 9 de mayo de 1992. Suscrita por nuestro país durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en 1992 en la ciudad de Río de Janeiro, se incorporó a nuestro ordenamiento interno por decreto supremo N° 123, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1995. Según antecedentes aportados por la Cancillería, esta Convención ha sido ratificada hasta la fecha por más de ciento cuarenta países.

Al adoptar dicha Convención, los países signatarios convinieron en reconocer que, entre otros fundamentos, los cambios de clima del planeta y sus efectos adversos afectan a toda la humanidad, y que las actividades humanas han contribuido a aumentar de manera significativa las concentraciones de gases de efecto invernadero (en adelante nombrados por su sigla GEI) en la atmósfera, intensificando a su vez el efecto invernadero natural.

El Tratado define los GEI como aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y reemiten radiación infrarroja. Asimismo, entiende por sumidero y por fuente cualquier proceso que absorbe o libera, respectivamente, un GEI, un aerosol o un precursor de un GEI de la atmósfera.

El fenómeno anterior, concluyeron los Estados firmantes del Convenio, redundará en un calentamiento adicional de la superficie y de la atmósfera de la tierra, que puede alterar negativamente los ecosistemas naturales.

Reconocieron que lo expuesto requiere la más amplia cooperación de todos los países y su participación en una respuesta internacional efectiva y apropiada, proporcionales a sus responsabilidades y capacidades, comunes pero diferenciadas, y a sus particulares condiciones sociales y económicas.

En la búsqueda de los propósitos que los inspiraron, los países signatarios asumieron diversos compromisos; entre otros, elaborar y actualizar

periódicamente inventarios nacionales de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los GEI no controlados por el Protocolo de Montreal, relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono; formular y publicar programas nacionales y regionales que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático y facilitar la adaptación adecuada al mismo; promover, apoyar y difundir tecnologías, prácticas y procesos que controlen, reduzcan o prevengan las emisiones antropógenas de GEI, en sectores como energía, transporte, industria, agricultura, silvicultura y gestión de desechos; promover la gestión, conservación y reforzamiento de los sumideros y depósitos de todos los GEI, y apoyar la investigación en las áreas científica, tecnológica, socioeconómica y de otra índole, que contribuya a facilitar la comprensión de las causas y los efectos, la magnitud y la distribución cronológica del cambio climático.

Establecieron, asimismo, que las Partes que son países en desarrollo y las demás Partes desarrolladas, adoptarán las medidas posibles para promover, facilitar y financiar, según proceda, la transferencia de tecnologías y conocimientos prácticos ambientalmente sanos o el acceso a ellos, por otras Partes.

También debe tenerse en cuenta que la Convención reconoció a las Partes el derecho -al llevar a la práctica los compromisos que emanan de ella- a considerar el nivel de desarrollo de su economía, en cuanto sea vulnerable a los efectos adversos de las medidas de respuesta a los cambios climáticos.

La obligación de adoptar medidas tendientes a delimitar las emanaciones de GEI y proteger y mejorar los sumideros naturales, recae en los países de la

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (en adelante, OCDE) y en los doce países con economías en transición, todos los que conforman el Anexo I del Convenio (de los cuales veinticuatro son países desarrollados: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y Turquía; y once se encuentran en transición a una economía de mercado: Bielorrusia, Bulgaria, Checoslovaquia, Estonia, Federación de Rusia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania y Ucrania). Cabe señalar que la Comunidad Europea forma parte de dicho listado, en cuanto el mismo Convenio permite incluir entre tales medidas, las políticas y las acciones adoptadas por las organizaciones regionales de integración económica.

Esas tareas, señala la Convención, tienen por finalidad volver, individual o conjuntamente, a los niveles de emanación existentes al año 1990. En cuanto a compromisos específicos de reducción, la Convención no llegó a incluirlos, razón por la cual su concreción definitiva, o la de otros, tendiente a alcanzar los objetivos planteados, quedó entregada a las Conferencias de las Partes que se realizasen en el futuro, instancias que podrán reforzar o atenuar sus disposiciones en conformidad con los últimos descubrimientos científicos. Entre otras medidas, podrán proponer "enmiendas" o "protocolos" al Convenio original.

En suma, el propósito ulterior de la Convención Marco es lograr la estabilización de las concentraciones de GEI en la atmósfera a un nivel que impida las interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel, señala, debería

lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio del clima, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

En este contexto se enmarca el Protocolo que se somete a consideración de este H. Senado.

2.- Origen, fines y alcances del Protocolo de Kioto.

En la Primera Conferencia de las Partes de la Convención Marco, realizada en 1995 en Berlín, se manifestó la necesidad de establecer un instrumento jurídico destinado a ratificar y dar cumplimiento a los compromisos de reducción de las emisiones antropógenas de GEI, contraído por los treinta y cinco países signatarios del Convenio que conforman su Anexo I, a los que se ha hecho mención en el acápite anterior.

En dicha Conferencia hubo consenso en que el contenido de las normas que regulan los compromisos adoptados por esos países eran inadecuados, considerando que muchos de ellos habían anunciado que no podrían cumplir las metas de reducción de emisiones de GEI planteadas para el año 2000, esto es, regresar a los niveles de emisiones de 1990.

En otras palabras, el objetivo estabilizador de las emisiones, perseguido por la Convención Marco, se veía en peligro debido al bajo grado de cumplimiento de los compromisos adoptados por los países industrializados.

Como resultado de esta constatación, se adoptó el Mandato de Berlín, que dio partida a un proceso de implementación de acciones que incluiría la adopción de decisiones para reforzar los compromisos acordados, a través de un protocolo u otro instrumento vinculante.

Luego de tres años de trabajos preparatorios, dicho instrumento se adoptó en la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes, efectuada en Kioto, oportunidad en la que participaron más de diez mil delegados, entre representantes de gobiernos, de organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales, y de medios de prensa. Concurrieron, también, más de ciento veinte Ministros de Estado.

3.- Objetivos fundamentales del Protocolo que se somete a la consideración del H. Senado.

En primer lugar establece compromisos estrictos de reducción y limitación de emisiones de GEI para los países desarrollados y países con economías en transición (Anexo I de la Convención Marco), con un calendario determinado para cumplirlos.

Entre estos compromisos se mencionan los siguientes: eficiencia energética, protección y mejoramiento de los sumideros, promoción de modalidades de agricultura sustentable, utilización de nuevas y renovables formas de energía, eliminación y reducción de incentivos, exenciones y subvenciones contrarios a sus objetivos, y recuperación y uso de las emisiones de metano, entre otros. Se señala que las Partes podrán

cooperar para mejorar la efectividad de tales medidas y, además, velarán para minimizar los impactos de su aplicación en otras Partes, especialmente en aquéllas menos desarrolladas (Artículo 2 del Protocolo).

En términos concretos, dichos países se comprometen a alcanzar una reducción conjunta de las emisiones de GEI -de un 5% bajo los niveles existentes al año 1990- para el primer período de compromisos, establecido entre los años 2008 y 2012, expresada como emisiones de dióxido de carbono equivalentes (Artículo 3 del Protocolo).

A modo de ejemplo, si se ratificara el Protocolo, dicho compromiso de reducción de emisiones en el caso de Estados Unidos (principal emisor de GEI, con un 25% del total), sería un 7% menor que las que tenía en 1990. Tratándose de la Unión Europea es, en promedio, un 8% menor a esa línea y, en los casos de Japón y Canadá, un 6%.

Además, se amplía el listado original de gases a reducir, pues, fuera de los gases principales controlados por la Convención, a saber, el dióxido de carbono (CO₂), el metano (CH₄) y el óxido nitroso (N₂O), se incluyen los hidrofluorocarbonos (HCFCs), perfluorocarburos (PFCs) y el hexafluoruro de azufre (SF₆). Para los tres primeros gases, el año base sigue siendo 1990, mientras que para los demás es el año 1995 (Artículo 3 y Anexo A del Protocolo).

El Protocolo consigna las reglas mediante las cuales las Partes de su Anexo B podrán actuar en forma conjunta con el fin de cumplir los compromisos asumidos en virtud de este mismo Anexo.

Se precisa la obligación de las Partes del Anexo I de la Convención de establecer, a más tardar un año antes del inicio del primer período de compromisos (año 2008), un sistema nacional para la estimación de las emisiones desde las fuentes y su absorción por sumideros de todos los gases no controlados por el Protocolo de Montreal. Las metodologías para tales estimaciones deben ser aceptadas por el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (PICC), acordadas por la Conferencia de las Partes (Artículo 5 del Protocolo).

El instrumento establece, asimismo, una serie de mecanismos para reducir y limitar las emisiones.

Así, se fijan los criterios para que las Partes del Anexo I de la Convención transfieran o adquieran de otras Partes del mencionado Anexo I, unidades de reducción de emisiones logradas a través de la implementación de proyectos de reducción de emisiones o aumento de sumideros de GEI.

Este tipo de medidas son denominadas "de implementación conjunta" (Artículo 6 del Protocolo), y podrán ser utilizadas por las Partes siempre y cuando hayan efectuado acciones nacionales demostrables para cumplir con el Artículo 3 del Protocolo.

El Protocolo obliga también a cada parte del Anexo I de la Convención a incorporar información adicional en su inventario anual de emisiones de GEI y remoción

por sumideros, la que debe ser incluida en su comunicación nacional, de manera tal de reflejar su grado de cumplimiento de los compromisos (Artículo 7 del Protocolo).

Se prevé una revisión técnica exhaustiva, efectuada por equipos de expertos, de la información que se proporcionará emanada del artículo anterior (Artículo 8 del Protocolo).

Se detallan las actividades que las Partes deberán desarrollar con el fin de reafirmar y avanzar en la implementación del Artículo 4.1. de la Convención de Cambio Climático, esto es, de los compromisos asumidos, tomando en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus prioridades de desarrollo regional y nacional. Lo anterior, sin introducir nuevos compromisos para los países en desarrollo (Artículo 10 del Protocolo).

Se establece la necesidad de que las Partes desarrolladas y aquéllas con economías en transición provean apoyo financiero a los países en desarrollo para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Artículo 4.1. y a la formulación de programas para mejorar la calidad de los factores de emisión mencionados en el Artículo 10, ambos de la Convención (Artículo 11 del Protocolo).

Se implementa un sistema denominado Mecanismo de Desarrollo Limpio, en virtud del cual se permite a los países nombrados en el Anexo B del Protocolo cumplir parte de sus obligaciones con actividades de reducción de emisiones o captura de las mismas en un país en desarrollo. En otras palabras, se les permite generar proyectos de reducción de emisiones en conjunto con países en desarrollo y ganar créditos por tales

acciones, mediante la adquisición de unidades certificadas de reducción de emisiones de GEI. La implementación de dichos proyectos deberá propender a que las naciones menos desarrolladas alcancen un desarrollo sustentable (Artículo 12 del Protocolo).

El Protocolo, además, crea un sistema de mercado de certificados de reducción de emisiones de GEI con el fin de cumplir con los compromisos que emanan del Artículo 3, realizable sólo entre las Partes del Anexo B del Protocolo. Dichas Partes deben, previamente, realizar acciones domésticas (suplementariedad) para el cumplimiento de esos compromisos. En todo caso, esta disposición requiere la elaboración de reglas y procedimientos para la verificación, informe y contabilidad del sistema de emisiones transables (Artículo 17 del Protocolo).

El Protocolo ordena la elaboración futura de procedimientos y mecanismos eficaces para determinar y abordar los casos de incumplimiento de sus disposiciones, incluyendo el desarrollo de una lista indicativa de consecuencias, tomando en consideración la causa, tipo, grado y frecuencia del incumplimiento (Artículo 18 del Protocolo).

En cuanto a solución de controversias, el Protocolo hace aplicables las normas de la Convención Marco, contenidas en el Artículo 14 de ésta (Artículo 19 del Protocolo); en cuanto a enmiendas, carácter de los anexos, suscripción, ratificación y aprobación, rigen normas usuales en este tipo de tratados (Artículos 20 a 24 del Protocolo).

Determina las condiciones para que el Protocolo entre en vigor, lo que ocurrirá cuando cincuenta y cinco países de la Convención hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, debiendo entre los países Partes del Anexo I representar en conjunto al menos el 55% de las emisiones de CO₂ que tenían en el año 1990 (Artículo 25 del Protocolo).

Cabe destacar, por último, que no se podrán formular reservas al Protocolo (Artículo 26 del Protocolo).

De acuerdo con los antecedentes entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a la fecha de despacho de este informe, el Protocolo ha sido firmado por cien países y ratificado por Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Bolivia, Chipre, Ecuador, El Salvador, Fidji, Gambia, Georgia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, Islas Maldivas, Jamaica, Kiribati, Lesotho, Mauricio, México, Micronesia, Mongolia, Nicaragua, Niue, Palau, Panamá, Paraguay, Rumania, Samoa, Senegal, Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Tuvalu, Uruguay, Uzbekistán y Vanuatú.

4.- Tramitación en la H. Cámara de Diputados.

En dicha Cámara el proyecto de acuerdo fue aprobado por cuarenta y cuatro votos a favor y una abstención.

5.- Mensaje del Ejecutivo.

Al fundar el proyecto de acuerdo en informe el Ejecutivo señala que si se tiene en consideración que el cambio climático se convertirá en una de las amenazas ambientales más importantes durante el siglo XXI, nuestro país podría verse especialmente afectado, ya que cuenta con varias de las características de vulnerabilidad establecidas en la Convención sobre Cambio Climático, entre las que destaca las zonas costeras bajas; áridas y semiáridas; con cobertura forestal y expuestas al deterioro; propensas a los desastres naturales; expuestas a la sequía y a la desertificación; de alta contaminación atmosférica urbana, y de ecosistemas frágiles, incluidos aquellos montañosos.

Indica, asimismo, que las acciones establecidas en el Protocolo para reducir y estabilizar las concentraciones de GEI, tienen también como finalidad minimizar los impactos del cambio climático sobre los países más vulnerables. En este sentido, mientras más pronto sea ratificado por las Partes para su entrada en vigor a nivel mundial, más temprana será su operatividad, quedando así los países mejor preparados para enfrentar los posibles efectos adversos.

Plantea que se prevé para el futuro una profunda transformación tecnológica, especialmente para el mundo en desarrollo, que se verá profundizada si las Partes de la Convención desean continuar y robustecer las acciones actuales para enfrentar el problema del cambio climático. En relación a los temas de cooperación y de transferencia tecnológica, íntimamente ligados a la implementación de medidas de mitigación de los impactos, la Convención y el Protocolo, ejecutados adecuadamente, podrán convertirse en herramientas valiosas al efecto.

Al concluir, agrega el Ejecutivo que si bien Chile es reconocido mundialmente por una economía creciente, su nivel de emisión de GEI es aún bajo comparado con el escenario global, esperándose en todo caso que crezca progresivamente ya que el consumo de energía, principal fuente de GEI, es relevante para poder mantener las altas tasas de crecimiento del PGB.

6.- Legales.

Cabe considerar, en cuanto inciden directamente en la iniciativa, además del citado, los siguientes:

- El numeral 1) del artículo 50 de la Constitución Política, que entrega al Congreso Nacional la atribución exclusiva de aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación, instancia que se someterá a los trámites de una ley.

- El numeral 8 del artículo 19 de la misma Carta, que consagra el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, y entrega al Estado la obligación de velar para que este derecho no sea afectado y por la preservación de la naturaleza.

- El Protocolo de Montreal, relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, de 16 de septiembre de 1987, promulgado por decreto supremo N° 238, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1990.

DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR

Vuestra Comisión dedicó varias sesiones al estudio del instrumento internacional de que se trata, en las que, consciente del carácter especialmente técnico de algunas de sus normas, requirió la opinión de especialistas, cuya colaboración fue de gran utilidad para el cumplimiento de su cometido.

En primer lugar, escuchó al Jefe del Departamento de Medio Ambiente de la Cancillería, quien reiteró el interés que el Gobierno tiene por la ratificación del Protocolo de Kioto, en cuanto permite al país, por una parte, mantener la coherencia del discurso que ha sustentado ante la comunidad internacional en materia de cambio climático y por otra, implementar a la brevedad los mecanismos económicos flexibles que dicho instrumento internacional consagra para propender a un desarrollo industrial limpio.

Al efecto, agregó, el tratado contempla un conjunto de limitaciones cuantitativas de emisiones que rigen para los países del Anexo I de la Convención, que facilitan a Chile recibir inversión extranjera destinada al cumplimiento del propósito fundamental, reducir las emisiones de GEI.

El punto, dijo, se vincula con la circunstancia de que nuestro país está siendo especialmente afectado por el cambio climático, en la medida que reúne las características que han sido definidas como categoría de alta vulnerabilidad por la Convención Marco.

En seguida, advirtió que la adopción de este instrumento no ha estado exenta de conflicto. El problema más delicado, continuó, se vincula con la negativa de Estados Unidos de América a ratificarlo, no obstante tratarse de una de las naciones que genera el porcentaje más significativo de emisión de GEI. En todo caso, se mostró confiado en que las reuniones que celebrarán los Estados Partes y signatarios del Convenio en Bonn, permitirán alcanzar los consensos que resuelvan las divergencias producidas.

Los motivos que habrían influido en la actitud asumida por el Gobierno de Estados Unidos de América, según el personero, se vinculan con el modo de entender el principio de "responsabilidades compartidas pero diferenciadas" que se ha venido consolidando en el ámbito del Derecho Ambiental Internacional. En virtud del mismo, los países desarrollados deben contribuir de manera más significativa para revertir los daños al medio ambiente, cuando surgen de sus respectivos procesos de industrialización y producción de sustancias y residuos nocivos o peligrosos para el ecosistema planetario.

Indicó que el año en que se suscribió el instrumento, el Senado de Estados Unidos de América adoptó, por unanimidad, una resolución en la que decidió rechazar su aprobación mientras países en vías de desarrollo como Brasil, India o la

República Popular China no se sometieran también a determinadas cuotas de reducción de emisiones.

El representante de la Cancillería admitió que la controversia podría incentivar a otras naciones a negar su incorporación al Protocolo. En ese contexto, dijo, Chile daría una positiva señal internacional tendiente a aunar voluntades políticas en torno a la urgente necesidad de que el instrumento entre en vigor.

Concluyó informando que en la reciente Cumbre de Jefes de Estado celebrada en Quebec, Estados Unidos participó de una declaración conjunta que apoya los objetivos de la Convención, aunque haciendo reserva de su opinión discordante acerca de las modalidades que en ella se contienen para el logro de dichos objetivos.

Requerido por la ventaja concreta que tendría para nuestro país ratificar el Protocolo, en circunstancias que existe el fundado temor de que podría afectar el desarrollo futuro del sector productivo nacional y hacer más dispendioso el acceso a nuevas tecnologías, respondió que ello básicamente se relaciona con la implementación de mecanismos de desarrollo limpio, que podrían incidir en la llegada de importantes proyectos de inversión y en la creación de nuevas fuentes de trabajo y áreas de crecimiento económico.

En apoyo de esa tesis, el asesor en Cambio Climático de la CONAMA recordó que cuando en 1990 Naciones Unidas decidió articular una acción de la comunidad internacional para enfrentar el inquietante diagnóstico científico referido al incremento de la temperatura terrestre y sus consecuencias para la supervivencia del ecosistema planetario,

tuvo en cuenta que el costo de reparación del daño potencial sería siempre mucho más relevante que cualquier costo de prevención.

Precisó que cuando el Protocolo establece obligaciones para las naciones industrializadas, que se traducen en cifras de reducción de emisiones según tipos de gases, la lógica aplicada se vincula con la consideración del "costo efectivo". Hubo cierto acuerdo entre los países con respecto a que dicho costo no podía expresarse en una alteración del orden económico internacional. Conforme a otra forma de expresarlo, dijo, las soluciones pasan por distribuir las cargas económicas de manera tal que todos los países tengan que hacer un aporte proporcional a su responsabilidad histórica en la aparición del problema, pero sin afectar el esquema actual de competitividad mundial.

A continuación, el asesor se refirió a la posición chilena en relación con el conflicto reseñado. Al efecto, dijo, el país ha actuado inspirado en dos ideas esenciales.

Por una parte, que una alteración del sistema climático afectará notablemente nuestros frágiles equilibrios ecológicos, por lo que atendidas las últimas investigaciones que permiten asegurar que Chile es una nación vulnerable, acometer el tema de manera congruente con los avances hechos por la comunidad internacional, se torna una necesidad ineludible. En ese sentido, el Protocolo contempla herramientas jurídico-económicas que facultan a Chile para acceder a recursos destinados a reparar los perjuicios ambientales que ha sufrido.

Por otra, que adicionalmente al efecto físico que el cambio climático es susceptible de ocasionar, se ha estimado que mantenerse al margen de las iniciativas internacionales de resolución del problema podría también mermar nuestras posibilidades de desarrollo económico. Lo anterior, porque adecuar las tecnologías productivas a procesos industriales más limpios, que permitan controlar las emisiones de GEI, supone ingentes inversiones que para países como Chile revisten un evidente obstáculo.

En los últimos años, dicha adecuación ha adquirido una acelerada dinámica en los países industrializados. Si Chile no es capaz de formar parte de esa transformación tecnológica, la brecha que existe en la actualidad en esta materia será mucho más difícil de salvar, lo cual podría colocarlo en una riesgosa dependencia financiera. Precizando este aspecto, el asesor argumentó que los programas de fomento y de transferencia tecnológica establecidos en los instrumentos suscritos por la comunidad internacional, relativos a cambio climático, facilitan el acceso a bajo costo a las innovaciones que se experimentan en el ámbito de los procesos industriales y productivos, con el consiguiente beneficio para nuestro país. En síntesis, explicó, ello significaría incorporarse a la transformación tecnológica de manera subsidiada.

Ejemplificó lo expuesto en un proyecto de producción energética limpia, mediante la utilización de la fuerza eólica, susceptible de generar 50 megawatts, que se instalará en la zona de Calama, con la participación de CODELCO. Este proyecto permitirá producir energía eléctrica casi a costo cero, lo cual garantiza su venta. Sin el apoyo financiero de los países industrializados esta iniciativa sería inviable por el alto nivel de los recursos involucrados para su implementación. Sin embargo, si se valoran las emisiones de

GEI que se evitan con un proyecto de esta naturaleza y se incorporan a su estructura de costos, entonces se constituye en un negocio de gran rentabilidad. Para los países inversionistas este punto es clave, porque les permite transar en el mercado internacional lo que se evita como emisión de gases. Se calcula que reducir una tonelada métrica de CO₂ liberada a la atmósfera en Estados Unidos de América o en Europa cuesta entre US\$100 y US\$400.

Finalizó señalando que en esta materia nuestra biomasa forestal ofrece posibilidades de enorme relevancia económica para el país.

Ante una pregunta de los HH. señores Senadores, el asesor sostuvo que una de las características del Protocolo de Kioto consiste en que al obligar a determinados países a reducir sus emisiones de GEI y asociar a su contravención sanciones penales, se entregan señales de precio al mercado que permiten avaluar pecuniariamente dichas emisiones.

En seguida, hizo presente que las naciones europeas son de opinión que si todas las actividades forestales "potenciales" en el mundo se utilizaran para compensar reducción de emisiones, el precio del CO₂ bajaría significativamente, afectando su interés estratégico de vender tecnología de vanguardia. La Unión Europea considera que el Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo facilita la posibilidad de transferir tecnologías de generación de energías renovables a los países en vías de desarrollo. A juicio de esta organización, la sola actividad forestal, siendo relevante, distraería de la urgencia de efectuar profundas transformaciones tecnológicas en los procesos industriales y productivos.

Cabe destacar que esta posición, según dijera el asesor de CONAMA, se habría flexibilizado, pues en la actualidad la Unión Europea estaría por apoyar los proyectos de forestación de suelos degradados y de reforestación de áreas deforestadas, aunque privilegiando siempre proyectos de conservación y protección de recursos biomásicos naturales.

Por su parte, el Coordinador del Programa de Cambio Climático de la CONAMA añadió que, pensando en las ventajas para Chile del Protocolo de Kioto, los mecanismos que en él se conciben no han sido diseñados para solucionar el problema integral del cambio climático, pues en general se trata de un asunto que no se aprecia en sus exactas dimensiones por el largo tiempo que todavía resta para que sus efectos sean efectivamente percibidos. Por lo mismo, se trata de herramientas útiles para revertir daños producidos por contaminación a nivel local, esto es, a menor escala.

En todo caso, advirtió, en materia de sumideros forestales la situación del país reviste alguna complejidad, dado que hay estudios científicos que demuestran una disminución progresiva de nuestra biomasa vegetal.

A continuación, el Director Ejecutivo de la CONAF, en cuanto a los beneficios que, desde el punto de vista del sector forestal chileno, podría otorgar al país el Protocolo en análisis, señaló que el balance relativo a la capacidad de captura de carbono de nuestros bosques es positivo, estimándose que debería mantenerse en ese estado por algún tiempo.

Luego, llamó la atención acerca de que el problema de la biomasa forestal y del cambio de uso de suelo como mecanismos de fijación presenta una complejidad esencial en cuanto a cómo se contabilizarán estos elementos, a los efectos de establecer parámetros de precio por tonelada de carbono o por nivel de contaminación, en especial si se trata de producción energética. Esta dificultad, agregó, determina que las negociaciones al respecto tengan una mayor connotación política que científica.

El H. Senador señor Moreno manifestó su preocupación por los alcances que, para un país de las características del nuestro, tendrían las alternativas de desarrollo limpio que en definitiva se acuerden, que involucran a los recursos forestales como sumideros, dado que tales pronunciamientos implicarán o no la posibilidad de incorporar tanto a los bosques exóticos, como a los recursos nativos. Lo anterior es, a su juicio, determinante para el desarrollo económico chileno y un elemento clave para el sector forestal.

Sobre el particular, el personero de la CONAF señaló que, suponiendo que Chile ratificara el Protocolo, podrá participar en las negociaciones. De ser así, al país le convendría defender la incorporación de todos los bosques en la contabilidad, esto es, los existentes y aquellos que son el resultado de nuevas plantaciones, sobre todo en lo referido a renovales que equivalen a casi 3,6 millones de hectáreas y que por encontrarse en período de crecimiento neto están fijando carbono.

Consultado por la "sustitución", cuestión que interesó especialmente al H. Senador señor Horvath, recordó que en las negociaciones generalmente se ha estimado que las plantaciones adicionales no comprenden las actividades de sustitución de bosque. En tal sentido, además, la contabilidad resulta negativa porque eliminar bosque para plantar, libera más carbono que el que se fija con lo plantado.

Sobre la capacidad de un bosque exótico versus la de un bosque nativo para fijar carbono, informó que la respuesta dependerá de la forma en que se contabilice la fijación. En bosques fríos o boreales y en los templados la fijación se produce a nivel del suelo, esto es, en las raíces y en la materia orgánica asociada en proceso parcial de descomposición, no en la parte aérea de la masa arbórea. De allí es que los bosques nativos, siendo heterogéneos, posean una mayor cantidad de materia orgánica bajo el nivel del suelo que una plantación. No obstante, dada la complejidad práctica de la contabilización del carbono radicado en el suelo, se opta por efectuar esta clase de mediciones en la zona aérea de los bosques. En ésta, no hay diferencias significativas entre bosques nativos y exóticos, aun cuando influyen características locales o el volumen de madera, entre otros factores. Con todo, concluyó, el carbono que aparece fijado por más tiempo es el que se acumula en la madera.

En seguida expuso ante la Comisión el Jefe de la Unidad de Estudios de la Gerencia de Medio Ambiente de CODELCO, quien luego de destacar que el Protocolo de Kioto reconoce, como se ha dicho, un sistema jurídico diferenciado en la medida en que frente a un problema ambiental de carácter global establece que los países responsables de gestarlo son los principales obligados a su reparación, hizo hincapié en que Chile, que se

encuentra en la categoría de nación en vías de desarrollo, no está sometido, por ahora, a compromisos de reducción de emisiones. Los deberes que le corresponden se vinculan con la búsqueda de eficiencia en el uso de la energía, el manejo adecuado de sus bosques o la reconversión de sus procesos industriales de manera de armonizarlos con el medio ambiente, entre otros.

Lo anterior se funda en que el calentamiento de la tierra se origina en la revolución industrial de comienzos del siglo XIX, considerando que el CO₂ puede permanecer en la atmósfera hasta cuatrocientos años. En ese entendido, se parte de la premisa que los países industrializados tienen una deuda histórica que saldar. Estas naciones han asumido dicha responsabilidad, lo cual se ha expresado en los compromisos establecidos en el Protocolo.

Tomando en consideración un modelo predictivo sobre aumento de emisiones en los próximos veinte años, se concluye que en ese lapso los países en vías de desarrollo estarán emitiendo GEI en el mismo nivel en que hoy lo hacen los países desarrollados. Desde luego, precisó, ello debe relacionarse con la circunstancia que estas últimas naciones deben responder por las emisiones ocurridas desde hace doscientos años.

CODELCO ha tenido participación en las discusiones sobre el tema y ha solicitado estudios de costo-beneficio en forma previa a cualquier decisión de política exterior chilena, estudios que se traducen en cuantificar el costo que significaría para el país reducir sus emisiones al mismo nivel que alcanzaban a comienzos de la década de los noventa, los que fueron tenidos en cuenta para fijar nuestra posición.

Prosiguió su intervención señalando que para la industria minera, mientras Chile no esté obligado a cuotas de reducción, el Protocolo no resulta desventajoso, porque el costo neto de producción de la libra de cobre no debiera sufrir grandes alteraciones. En dicho valor se incluye alrededor de un 17% por concepto de generación de energía para llevar a cabo el proceso minero. Si tuviera que reducir emisiones el costo de producción aumentaría, por lo que se daría un diferencial de precio que impondría a los productores la necesidad de adoptar medidas para rebajarlo.

En lo que concierne a la incidencia de las emisiones de anhídrido sulfuroso, derivado de los procesos cupríferos, explicó que si bien este gas tiene propiedades congelantes no es definido como compensación a la emisión de compuestos de carbono.

Para CODELCO llegará el momento en que Chile sea exhortado internacionalmente a reducir emisiones, por lo que ha iniciado estudios para proyectos de generación de energía alternativa no fósil, entre los cuales citó el que utiliza fuerza eólica, a instalarse en Calama, iniciativa a la que hiciera alusión precedentemente el asesor en Cambio Climático de la CONAMA.

En todo caso, consultado por el financiamiento para los estudios de factibilidad de la iniciativa, señaló que consiste en aportes del Gobierno de los Estados Unidos de América por un total de US\$400.000. De concretarse, como se dijera, el país generaría mediante energía eólica 50 megawatts que permitirían cubrir el 5% del consumo anual de Chuquicamata. Si bien, indicó, la capacidad de producción del proyecto es marginal

en relación con los requerimientos energéticos de una mina de las proporciones de Chuquicamata, resulta igualmente significativo porque se constituiría en una experiencia modelo que fomentaría iniciativas análogas en el futuro.

Por último, comentó que el proyecto en cuestión responde al interés conjunto de los Gobiernos de Chile y Estados Unidos de América, y ha sido presentado para su evaluación ante la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. No obstante, nuestro país no está obligado a concretarlo con Estados Unidos, pudiendo ocurrir que, en definitiva, se materialice mediante aportes, vía donaciones o créditos blandos, de los Gobiernos de Holanda y Dinamarca.

En cuanto a la posibilidad de generar energía eléctrica de origen fotovoltaico, esto es, que utiliza como fuente la luz solar, indicó que han existido conversaciones con el Gobierno de Japón, representado por la Japan International Cooperation Agency (JICA), que se orientan en tal sentido. Con anterioridad, agregó, las aplicaciones industriales de esta clase de energía estaban entrapadas por razones técnicas, pero estos obstáculos ya habrían sido superados.

Al concluir, abogó por la necesidad de articular una capacidad institucional que se aboque al problema del cambio global con un sentido comprensivo y con funciones y atribuciones claramente establecidas, proyectándose en el largo plazo mediante una política de Estado sobre la materia.

Con motivo de su exposición, el Coordinador del Grupo de Expertos sobre Cambio de Uso del Suelo y Bosques de Chile, que integra el Comité Asesor sobre Cambio Global, además de ilustrar a la Comisión acerca de algunos de los conceptos anteriormente vertidos, se refirió fundamentalmente a su participación en la última ronda de reuniones de las Partes del Protocolo, celebrada en el mes de julio pasado en Bonn, donde se alcanzó un acuerdo político destinado a zanjar las diferencias que se han suscitado respecto del instrumento.

Dicho acuerdo fue el resultado de difíciles negociaciones, dijo, en las que se confrontaron posiciones divergentes que datan de comienzos de los años noventa. Tales conflictos se han referido a las opciones que las Partes defienden acerca del uso de tres mecanismos flexibles.

El primero, constituido por la denominada “implementación conjunta” sólo se orienta a los países incluidos en el Anexo I del Protocolo, esto es, aquellas naciones obligadas a reducir emisiones de GEI. En virtud de este instrumento dichos países pueden realizar proyectos compartidos destinados a disminuir sus emisiones o incrementar su capacidad de captura de CO₂ mediante el uso de la tierra, el cambio de uso del suelo y la silvicultura.

El segundo, consiste en la “transacción de emisiones”, a saber, un sistema de transferencia a título oneroso de derechos de emisión.

El tercero, que interesa a los países en desarrollo, es el denominado Mecanismo de Desarrollo Limpio, al cual se ha aludido con anterioridad en este informe. Se recordará que su objeto es permitir a los países desarrollados efectuar inversiones en los países en vías de desarrollo, fundamentalmente en producción de energía. Se trata de iniciativas tendientes a generar energía de manera eficiente y con alta rentabilidad ambiental, mediante reducciones significativas de emisiones. A propósito del Mecanismo en comentario, se discutió incluir actividades forestales o agrícolas como sumideros o instrumentos de compensación entre el nivel de las emisiones y el porcentaje de captura de CO₂ de las biomásas nacionales.

En relación con este último aspecto, el personero explicó que el debate en Bonn se centró en el número de actividades que se aceptarían por concepto de manejo agrícola y de bosques (forestación, reforestación y deforestación) y en la cantidad de recursos financieros involucrados. Este asunto, por razones de escala, inquietó tanto a países desarrollados como en vías de desarrollo.

Por otra parte, añadió, hubo algunos temas que también dieron lugar a discrepancias, referidos a sanciones e incentivos aplicables a los países consignados en el Anexo I, en la medida que sobre ellos recaen deberes de reducción de emisiones.

Consultado por la posición asumida por Estados Unidos de América, sostuvo que desde el inicio de la Conferencia de Bonn fue manifiesta la voluntad de este país de no ratificar el Protocolo en su forma actual. En todo caso, precisó, los representantes de dicho país han seguido participando en las discusiones, aunque con el fin de respaldar los

compromisos que le conciernen en su calidad de Estado Parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Tales compromisos se expresan, especialmente, como determinadas contribuciones financieras que persiguen ayudar a los países en desarrollo, por un lado, a disminuir sus emisiones y, por otro, a resistir las medidas de mitigación adoptadas por los países del Anexo I (las cuales podrían traducirse, por ejemplo, en la utilización de energías alternativas a los combustibles fósiles, restricciones o alteraciones del comercio internacional, limitaciones para la realización de actividades productivas en el mundo).

En cuanto a la principal ventaja del acuerdo político obtenido en Bonn, señaló que consiste en el compromiso de que en el 2002 el Protocolo deberá ser ratificado por un mínimo de cincuenta y cinco países, responsables del 55% de las emisiones mundiales de GEI. Se excluye Estados Unidos.

Para el primer período de cumplimiento del Protocolo, que se extiende entre los años 2008 y 2012, se estima que habría que reducir del orden de mil millones de toneladas de carbono equivalentes en GEI. Estados Unidos, comentó, participa con aproximadamente cuatrocientos millones de toneladas, por lo que si no se contabiliza a este país la meta de reducción sería de seiscientos millones de toneladas. Las cifras se establecen usando como base de comparación el índice de emisión mundial de 1990.

En materia de bosques, el Panel Intergubernamental de Cambio Climático estima que si los países del Anexo I hicieran efectivos los derechos que emanan de los artículos 33 y 34 del Protocolo, podrían compensar entre cuatrocientos y quinientos

millones de toneladas como medio de evitar reducir emisiones. Aquí se encuentra, en su opinión, el conflicto mayor que surge del instrumento internacional en informe.

Los países que más se han opuesto a la inclusión de actividades forestales o agrícolas han sido Brasil, China, India y los llamados “países islas”, que se caracterizan por tener importantes asentamientos humanos y poblaciones en áreas costeras. Estos últimos se enfrentarían a un problema inmediato de supervivencia, dado que, según proyecciones científicas, en los próximos cien años el mar experimentaría un aumento en altura de entre sesenta centímetros y un metro. Si a lo anterior se añaden marejadas y alteraciones climáticas destructoras, como tifones y huracanes, el futuro de esas naciones se avizora desalentador. En estas condiciones se encuentran países como Indonesia y Malasia. Se comprende, argumentó, que sus representantes diplomáticos abogaran por la reducción de emisiones, rechazando como principio la captura de carbono.

Respecto de Brasil, China e India, su oposición se fundó en razones de Estado que se orientan hacia la conveniencia de reservar al ámbito de su exclusiva soberanía la administración de sus recursos naturales, o preferir aprovechar sus potenciales de generación nuclear. En tal sentido, fueron partidarios de fortalecer el Mecanismo de Desarrollo Limpio. Se calcula que si éste prosperara, China e India accederían a más del 70% de los fondos para financiar proyectos en condiciones de elegibilidad.

Las Partes, luego de extensos debates, resolvieron por consenso admitir solamente los proyectos de forestación y reforestación como componentes del

Mecanismo de Desarrollo Limpio para el primer período de aplicación del Protocolo (años 2008 a 2012). Quedan excluidos, por ende, los proyectos de conservación de bosque nativo.

La solución a que se llegó, para la Delegación Chilena, dijo, es más que satisfactoria y corresponde con los lineamientos generales que ha observado el Gobierno en materia de cambio de uso de suelo y recuperación de suelos degradados mediante forestación y reforestación.

En otro orden de ideas, mencionó que las Partes coincidieron en establecer en el Protocolo que los países del Anexo I sólo podrán beneficiarse con proyectos acogidos al Mecanismo de Desarrollo Limpio hasta el 15% de las emisiones que tenían en 1990, lo cual equivaldría a casi treinta y tres millones de toneladas de carbono. En su opinión, considerando la experiencia que Chile tiene en materia de forestación, sumada a la existencia de una institucionalidad plenamente operativa y a una legislación disponible, nuestro país podría acceder a uno o dos millones de toneladas anuales, lo cual podría reportarle ingresos del orden de diez a veinte millones de dólares para proyectos de forestación.

Requerido por la causa que habría determinado que no se aceptara el manejo silvicultural de bosques nativos, indicó que dada la existencia en los países del Anexo I de importantes superficies boscosas, si recurrieran a sus inventarios nacionales para compensar emisiones cumplirían las metas de reducción sin necesidad efectiva de reducir, lo que atenta contra el espíritu del Protocolo.

Se deja constancia que este personero hizo entrega de un ejemplar en español del Acuerdo Político alcanzado en Bonn, el que se encuentra en la Secretaría de la Comisión a disposición de los HH. Senadores.

Concluidas estas exposiciones, los HH. Senadores de vuestra Comisión presentes en la votación del proyecto, proclives a acoger la iniciativa, estimaron que el Protocolo en informe puede ser especialmente ventajoso para nuestro país, en la medida que consagra mecanismos financieros adecuados para contribuir, por una parte, a garantizar recursos y apoyo técnico altamente calificado para transferir tecnologías de vanguardia destinadas a mejorar ambientalmente los procesos industriales y la capacidad productiva nacional y, por otra, para profundizar la política forestal aplicada en las últimas décadas, que ha permitido incrementar de manera significativa la masa forestal y la superficie plantada.

En todo caso, manifestaron su inquietud por la exclusión de la alternativa de manejo silvicultural de los bosques nativos del Mecanismo de Desarrollo Limpio, como sistema de captura de CO₂. A su juicio, el país debería insistir en los foros internacionales en los que se discuta este asunto en esta línea de argumentación, pues de aceptarse constituiría un beneficio neto para las pretensiones que animan a las autoridades y a la sociedad chilena en general, de recuperar esta clase de bosques y fomentar su desarrollo en plena armonía con el medio ambiente.

En tal sentido, y dado que, en su opinión, se trataría de temas coligados, la Comisión abogó por el pronto envío al Congreso de las indicaciones anunciadas por el Ejecutivo para el proyecto de ley sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal (Boletín N° 669-01).

La Comisión hizo presente que si bien existen dificultades políticas en el concierto internacional para alcanzar un amplio consenso acerca de las soluciones que finalmente habrán de expresarse normativamente, es imprescindible que las Partes sean capaces de actuar en aras del interés superior de restaurar el ecosistema planetario y, en ese entendido, de acometer el problema con entereza y generosidad. El punto es de particular relevancia para los países en vías de desarrollo, por cuanto probablemente son las naciones más expuestas a las devastadoras consecuencias del efecto invernadero.

- Sometida la iniciativa a votación, vuestra Comisión le dio su aprobación en general y en particular por la unanimidad de sus miembros presentes, HH. Senadores señores Horvath, Pizarro y Stange.

En mérito del acuerdo precedentemente reseñado, vuestra Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales tiene el honor de proponeros aprobar, sin enmiendas, el proyecto de acuerdo de la H. Cámara de Diputados.

En consecuencia, el proyecto de acuerdo sería el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébanse el "Protocolo de Kyoto de +a Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático" y sus anexos A y B, adoptados el 11 de diciembre de 1997."

Acordado en sesiones celebradas los días 13 y 20 de junio; 11 de julio, y 1 y 8 de agosto de 2001, con asistencia de los HH. Senadores señores Rodolfo Stange Oelckers (Presidente), Antonio Horvath Kiss, Rafael Moreno Rojas, Jorge Pizarro Soto y Ramón Vega Hidalgo.

Sala de la Comisión, a 14 de agosto de 2001.

(FDO): M. Angélica Bennett Guzmán

Secretario

**INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE LA CONVENCION MARCO DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS ANEXOS A Y B
(2525-10).**

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, del 8 de junio de 2000.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión del 30 de agosto de 2000, disponiéndose su estudio por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Asistieron a las sesiones en las cuales se analizó el proyecto de acuerdo en informe, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Sergio Romero, y, especialmente invitados, el Director de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador José Ovalle; el Subdirector de Medio Ambiente de dicho Ministerio, señor Ramiro Riobó; el Asesor de Cambio Climático de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, señor Juan Searle; el Director Técnico de la Conama, señor Jorge Cáceres; el Director del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, Capitán de Navío Fernando Mingram; el Jefe del Departamento de Oceanografía de dicha repartición, Capitán de Fragata Rodrigo Núñez; la Asesora del SHOA, señora Michelle Manley; el Asesor del Área de Medio Ambiente de la Sociedad de Fomento Fabril, señor Aníbal Mege; el Gerente de Medio Ambiente de Codelco, señor Santiago Torres; y el Vicepresidente de la Corporación Chilena de la Madera, señor Fernando Raga.

Cabe señalar que por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

ANTECEDENTES GENERALES

Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales así como los restantes antecedentes que se consignan:

1.- Constitución Política de la República.-

a) En su artículo 50, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de "aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación".

El resto del numeral en comento precisa que la aprobación de un tratado se someterá a los trámites de una ley, agregando que las medidas que el Presidente de la República adopte o los acuerdos que celebre para el cumplimiento de un tratado en vigor no requerirán nueva aprobación del Congreso, a menos que se trate de materias propias de ley.

Finalmente, el inciso tercero faculta al Congreso para que, en el mismo acuerdo aprobatorio, se autorice al Presidente de la República para dictar los decretos con fuerza de ley que estime necesarios para el cabal cumplimiento del acuerdo internacional correspondiente.

b) El artículo 19, N° 8° de la Carta Fundamental, consagra el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, y entrega al Estado la obligación de velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.

2.- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 22 de junio de 1981.- En particular, deben tenerse presentes los artículos 76 y siguientes, comprendidos en la Parte VII relativa a "Depositarios, notificaciones, correcciones y registros".

3.- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada en Nueva York, Estados Unidos de América, el 9 de mayo de 1992.- Suscrita por Chile durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en 1992, en la ciudad de Río de Janeiro, y promulgada por decreto supremo N° 123, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 31 de enero de 1995.

El objetivo principal del citado Convenio es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático, en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

4.- Protocolo de Montreal, relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, del 16 de septiembre de 1987.- Promulgado por decreto supremo N° 238, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 8 de marzo de 1990.

5.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República.- Al fundar la iniciativa, el Ejecutivo señala que el presente Protocolo, adoptado en la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, realizada en Kyoto, Japón, en diciembre de 1997, es un instrumento legalmente vinculante, cuyo aspecto sobresaliente es el establecimiento de compromisos más estrictos en materia de reducción y limitación de emisiones de gases de efecto invernadero para los países del Anexo I de la Convención (que agrupa a los países desarrollados y a los países con economías en transición), fijando un calendario determinado para cumplir dichos acuerdos.

En cuanto al alcance de dicho Protocolo, el Mensaje señala que los países del Anexo I de la Convención, acordaron alcanzar la reducción conjunta de las emisiones de dichos gases (denominados en lo sucesivo por su sigla “GEI”), en un 5% bajo los niveles existentes al año 1990, para el primer periodo de compromisos, establecido entre los años 2008 y 2012, expresadas como emisiones de dióxido de carbono (CO₂) equivalentes.

Destaca entre los compromisos individuales, los siguientes: una reducción del 8% para la Unión Europea, 7% para EE.UU., 6% para Japón y 6% para Canadá, y aumentos para países en situaciones especiales, tales como Australia (8%) e Islandia (10%).

Agrega que otro aspecto importante es la ampliación del listado original de gases que se reducirán, pues, además de los gases principales controlados por la

Convención, a saber, el dióxido de carbono (CO₂), el metano (CH₄) y el óxido nitroso (N₂O), se incluyeron los hidrofluorocarbonos (HFCs), perfluorocarburos (PFCs), y el hexafluoruro de azufre (SF₆). Señala que para los tres primeros gases el año base sigue siendo 1990, mientras que para los demás, el año 1995.

Indica que el instrumento contempla el establecimiento de una serie de políticas y medidas para reducir y limitar las emisiones, y la definición de los llamados instrumentos de flexibilización, que son el mecanismo de desarrollo limpio (Art. 12), la transacción de emisiones (Art. 17) y la implementación conjunta (Art. 6).

Expresa, además, que el Protocolo en su artículo 10, hace específica mención a los países en desarrollo, instándolos a fortalecer la implementación de sus compromisos frente a la Convención, y en su artículo 12, señala el rol que éstos tienen en la aplicación del denominado mecanismo de desarrollo limpio (MDL), el cual permitirá a los países del Anexo B del Protocolo, desarrollar proyectos de reducción de emisiones en conjunto con países en desarrollo, y ganar créditos por tales acciones, mediante la adquisición de unidades certificadas de reducción de emisiones de GEI. La implementación de dichos proyectos, explica el Mensaje, deberá propender a que las naciones menos desarrolladas alcancen el desarrollo sostenible.

Por otra parte, el Ejecutivo señala que el Protocolo en estudio estuvo abierto para la firma entre el 16 de marzo de 1998 y el 15 de marzo de 1999, y el Gobierno de la República de Chile lo suscribió el 17 de junio de 1998.

Finalmente, indica que el Protocolo es importante para nuestro país, por las siguientes consideraciones:

1. El cambio climático se convertirá en una de las amenazas ambientales más importantes durante el siglo XXI, y Chile podría verse muy afectado, puesto que posee varias de las características de vulnerabilidad establecidas en el artículo 4.8 de la Convención sobre Cambio Climático: zonas costeras bajas, zonas áridas y semiáridas, zonas con cobertura forestal y zonas expuestas al deterioro forestal, zonas propensas a los desastres naturales, zonas expuestas a la sequía y a la desertificación, zonas de alta contaminación atmosférica urbana, y zonas de ecosistemas frágiles, incluidos los montañosos.

2. Las acciones establecidas en el Protocolo para reducir y estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero, tienen también como finalidad, minimizar los impactos del cambio climático sobre los países más vulnerables. En este sentido, explica el Mensaje, mientras más pronto sea ratificado por las Partes para su entrada en vigor a nivel mundial, más temprana será su operatividad, quedando así los países mejor preparados para enfrentar los posibles efectos adversos.

3. Agrega que, asimismo, se prevé para el futuro una profunda transformación tecnológica, especialmente para el mundo en desarrollo, si las Partes de la Convención desean continuar y robustecer las acciones actuales para enfrentar el problema del cambio climático. En relación a los temas de cooperación y transferencia tecnológica, los cuales están íntimamente ligados a la implementación de medidas de mitigación de los

impactos, instrumentos legalmente vinculantes como la Convención y el Protocolo, cuando se ejecuten adecuadamente, pueden convertirse en herramientas valiosas para la promoción y desarrollo de tecnologías limpias.

4. Indica que Chile es reconocido mundialmente como un país con una economía creciente, adecuado para explorar oportunidades de mercado y confiable para la inversión extranjera. Por consiguiente, si bien su nivel de emisión de gases de efecto invernadero (GEI), es muy bajo comparado con el escenario global, se espera que éste crezca progresivamente, ya que el consumo de energía, principal fuente de GEI, es relevante para poder mantener las altas tasas de crecimiento del Producto Geográfico Bruto.

Además, concluye el Mensaje, nuestro país ha establecido estándares ambientales exigentes, con el propósito de hacer un balance entre el crecimiento económico y la protección del medio ambiente para las presentes y futuras generaciones. Por lo tanto, la transferencia de tecnologías ambientalmente seguras para solucionar los problemas de contaminación local y global, a través de dichos instrumentos legales, será importante para alcanzar el desarrollo sustentable.

6.- Tramitación ante la H. Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje presidencial en sesión de la H. Cámara de Diputados a 22 de junio de 2000, disponiéndose su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

La citada Comisión estudió la materia en reunión efectuada el día 11 de julio del 2000, aprobando por mayoría de votos y tres abstenciones el proyecto en estudio. Del mismo modo, la Sala de la H. Cámara de Diputados aprobó el proyecto, por cuarenta y cuatro votos a favor y una abstención, en la sesión realizada el 29 de agosto del año 2000.

7.- Tramitación en el Senado.-

Como se expresó anteriormente, esta iniciativa ingresó al Senado en sesión del 30 de agosto del 2000, disponiéndose su estudio por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y por la Comisión de Relaciones Exteriores.

La Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, se abocó al estudio del referido proyecto en las sesiones celebradas los días 13 y 20 de junio, 11 de julio, y 1 y 8 de agosto de 2001, aprobándolo en general y en particular por la unanimidad de sus miembros presentes.

8.- Descripción del Instrumento Internacional.- El instrumento internacional en informe consta de un Preámbulo y veintiocho artículos. Asimismo, consta de dos anexos, A y B.

En atención a que el contenido normativo del Protocolo en estudio es altamente técnico, a continuación se reseñarán sus disposiciones más relevantes:

- El artículo 2 describe las políticas y medidas que cada país del Anexo I de la Convención debe cumplir para alcanzar los objetivos de limitación y reducción de emisiones. Entre ellas, se mencionan la eficiencia energética, la protección y aumento de sumideros, la agricultura sustentable, las nuevas formas de energía y las energías renovables, la eliminación de subsidios e incentivos, la recuperación y el uso de metano, entre otras. Las Partes podrán cooperar para mejorar la efectividad de tales medidas y, además, velarán para minimizar los impactos de la aplicación de las medidas en otras Partes, especialmente en aquéllas menos desarrolladas.

- El artículo 3 establece los objetivos cuantificados de limitación y reducción de emisiones para los países desarrollados, y hace mención al Anexo A del Protocolo, que incluye una "canasta" de seis gases cuyas emisiones deberán reducirse, junto al listado de fuentes de gases invernadero y los sectores involucrados, y al Anexo B, que establece el listado de los compromisos, con rangos que van de un 8% de reducción a un 10% de aumento en las emisiones.

Este artículo compromete a los países del Anexo B, a efectuar una reducción de un 5% de sus emisiones de GEI bajo los niveles de 1990, en el primer periodo de compromisos, y a realizar progresos demostrables de ellos el año 2005. Señala, además, que los países del Anexo B deberán calcular sus cambios en las reservas de carbono en 1990 y en los años siguientes. Estos también podrán agregar o sustraer de su cantidad asignada de reducción o limitación, según corresponda, las emisiones de GEI o su remoción por sumideros, provenientes de actividades directas inducidas por el hombre, limitadas a

reforestación, deforestación y forestación desde 1990. Asimismo, podrán agregar otras actividades directas inducidas por el hombre para el cálculo de su cumplimiento.

Los países con economías en transición tendrán consideraciones especiales para el cumplimiento de sus compromisos (básicamente, en el cálculo de las líneas de base y en sus cantidades asignadas de reducción o limitación de emisiones). También se establece en este artículo la posibilidad de adquirir o traspasar unidades de reducción entre las partes del Anexo B, con el fin de cumplir con las cantidades asignadas.

- El artículo 4 establece las reglas mediante las cuales las Partes del Anexo B podrán actuar en forma conjunta, con el fin de cumplir los compromisos establecidos en el artículo 3.

- El artículo 5 se refiere a la obligación de las Partes del Anexo I de la Convención de establecer, no más allá de un año antes del inicio del primer periodo de compromisos (año 2008), un sistema nacional para la estimación de las emisiones desde las fuentes y su absorción por sumideros, de todos los gases no controlados por el Protocolo de Montreal. Las metodologías para tales estimaciones deben ser aceptadas por el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (PICC).

- El artículo 6 consigna los criterios para que las Partes del Anexo I de la Convención transfieran o adquieran de otras Partes de dicho Anexo, unidades de reducción de emisiones logradas a través de la implementación de proyectos de reducción de emisiones o aumento de sumideros de gases de efecto invernadero.

A este mecanismo se le denomina "implementación conjunta". Las Partes podrán hacer uso de este instrumento siempre y cuando hayan efectuado acciones domésticas demostrables para cumplir con el artículo 3 (suplementariedad).

El establecimiento de modalidades y reglas para transferir o adquirir unidades de reducción a través de este artículo, está en debate actualmente en los cuerpos subsidiarios de la Convención.

- El artículo 7 llama a que cada parte del Anexo I de la Convención incorpore información adicional en su inventario anual de emisiones de GEI y remoción por sumideros, y que ésta sea incluida en su comunicación nacional, de manera tal de reflejar su grado de cumplimiento de los compromisos.

- El artículo 8 prevé una revisión técnica exhaustiva, efectuada por equipos de expertos, de la información que se proporcionará bajo el artículo 7.

- El artículo 10 describe las actividades que todas las Partes deberán desarrollar, con el fin de reafirmar y avanzar en la implementación del artículo 4.1. de la Convención de Cambio Climático, tomando en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus prioridades de desarrollo regional y nacional, todo ello sin introducir nuevos compromisos para los países en desarrollo.

- El artículo 11 contempla la necesidad que las Partes desarrolladas y aquéllas con economías en transición (Anexo II de la Convención), provean de apoyo financiero a los países en desarrollo para la aplicación del artículo 10.

- El artículo 12 crea el mecanismo de desarrollo limpio, MDL, que consiste en la implementación de actividades certificadas de reducción de emisiones entre una Parte del Anexo B, y un país en desarrollo. Básicamente, corresponde a la realización de proyectos de reducción de emisiones, a través de los cuales un país desarrollado podrá utilizar "parte" de las reducciones logradas para cumplir con sus compromisos del artículo 3, y la Parte en desarrollo podrá alcanzar el desarrollo sostenible y contribuir al objetivo último de la Convención sobre Cambio Climático.

- El artículo 17 estatuye un sistema de emisiones transables de gases de efecto invernadero, realizable sólo entre las Partes del Anexo B del Protocolo, mediante el cual se pueden transar reducciones, con el fin de cumplir con el artículo 3. Se restringe el uso de este artículo a que dichas Partes deben primero realizar acciones domésticas a fin de cumplir con dicho artículo 3 (suplementariedad). Este artículo requiere la elaboración de reglas y procedimientos, en especial para la verificación, informe y contabilidad del sistema de emisiones transables.

- El artículo 18 señala la elaboración futura de procedimientos y mecanismos apropiados y eficaces para determinar y abordar los casos de incumplimiento de las disposiciones del Protocolo, incluyendo el desarrollo de una lista indicativa de

consecuencias, tomando en consideración la causa, tipo, grado y frecuencia del incumplimiento.

- El artículo 25 fija las condiciones para que el Protocolo entre en vigor a nivel mundial. Ello ocurrirá cuando 55 países de la Convención hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, y entre esos países deben haber Partes del Anexo I que den cuenta, en conjunto, de al menos el 55% de las emisiones de CO₂ que dichas partes tenían en el año 1990.

Por último, en relación a los anexos al Protocolo, cabe señalar que el Anexo A amplía la lista de gases de efecto invernadero y de los sectores/categorías de fuentes, y el B, contiene la lista de países, con indicación del compromiso cuantificado de limitación o reducción de las emisiones (porcentaje del nivel año o período de base). Esta lista comprende países desarrollados de Europa y América del Norte, y países de Europa del Este en proceso de transición a economías de mercado.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El señor Presidente de la Comisión agradeció la presencia de los especialistas invitados y procedió a otorgar la palabra al representante de la Cancillería, Embajador José Manuel Ovalle.

El Director de Medio Ambiente de la Cancillería, Embajador José Manuel Ovalle agradeció la invitación que se hizo llegar al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de explicar la posición que nuestro país ha mantenido en los foros internacionales respecto del tema del Cambio Climático y, en particular, sobre el Protocolo de Kyoto.

Expresó que la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático se firmó en Río de Janeiro en 1992, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, y fue ratificada por nuestro país en el año 1994. Agregó que en ella se estableció la reducción en la emisión de gases de efecto invernadero que producen el calentamiento del planeta, y causan graves repercusiones en el clima y con ello, probables desastres naturales. Añadió que dicha Convención sólo puso un límite general a dichas emisiones, razón por la cual, la Conferencia de las Partes negoció un instrumento jurídico que se firmó en Kyoto, en 1997, para fijar límites precisos a la emisión de gases de efecto invernadero.

Señaló que en virtud del principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, establecido en la Declaración de Río de 1992, los países desarrollados y de economías en transición, tienen la obligación de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero. Agregó que los países en desarrollo no tienen esta obligación; así China, India y Brasil, que son importantes emisores de gases de efecto invernadero, no tienen obligación alguna de disminuir sus emisiones.

Indicó que mediante este Protocolo los países desarrollados y de economías en transición, se comprometen a reducir para el año 2012 sus emisiones al nivel que tenían en 1990, menos un porcentaje voluntariamente pactado bajo esa línea. Ejemplificó que en el caso de Estados Unidos, que emite alrededor del veinticinco por ciento (25%) del total de las emisiones de gases de efecto invernadero, es un siete por ciento (7%) menor que las emisiones que tenía al empezar la década de los noventa; en el caso de la Unión Europea, es de un ocho por ciento (8%) en promedio bajo dicha línea, y en el de Japón, un seis por ciento (6%).

Manifestó que se estima que Estados Unidos tendría que reducir, para el 2012, entre un veintitrés (23%) y un veintiocho por ciento (28%) sus actuales emisiones; la Unión Europea debería reducir entre un dieciocho (18%) y un veintidós por ciento (22%) su nivel actual, y Japón, una cifra ligeramente superior al veinte por ciento (20%).

Señaló que el Protocolo también contempla, entre otras disposiciones, la creación de fondos para la “adaptación” y transferencia de tecnología en beneficio de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados. Agregó que lo más novedoso es que establece un verdadero mercado de certificados de reducción de emisiones. De esta forma, un país puede comprarle a otro, parte de su reducción de emisiones y contabilizarla como si lo hubiera hecho él.

Destacó que a través del llamado Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), se pretende que los países desarrollados puedan cumplir parte de sus

obligaciones con actividades de reducción de emisiones o captura de las mismas en un país en desarrollo. Añadió que en este caso, como los países en desarrollo no tienen obligación de reducir emisiones de acuerdo a una meta cuantitativa, se debe demostrar que el proyecto propuesto reduce efectivamente emisiones respecto a lo que existía anteriormente en ese país, de forma que esa diferencia pueda beneficiar a otro. Agregó que en virtud de dicho mecanismo podría obtener una compensación económica o de otra índole, al ceder, arrendar o vender el citado crédito a un país desarrollado con obligación de reducción. Sin embargo, indicó que las reglas y condiciones de las transacciones entre países del Anexo I de la Convención (desarrollados o de economías en transición) son distintas a las que habrán entre dichos países y los países en desarrollo.

Expresó a continuación, que los países desarrollados también pueden disminuir sus emisiones en una determinada proporción, con plantaciones de sumideros para capturar gases, efectuadas en sus propios territorios, lo cual favorece a los países con mayor extensión territorial (Estados Unidos, Canadá y Australia, entre otros).

Resaltó que, para Chile, el tema del Cambio Climático es de suma importancia, ya que un calentamiento del planeta, que hiciera subir la temperatura en dos grados -cosa que los científicos consideran muy probable de continuar el actual nivel de emisiones-, entre otros diversos efectos, elevaría el nivel del mar con graves consecuencias para la extensa costa de nuestro país; además aumentaría la sequía y se aceleraría el proceso de desertificación. Añadió que probablemente el cambio de clima significaría una modificación negativa en el régimen de lluvias. Agregó que también se debe considerar el

calentamiento del mar, que afectaría sus ecosistemas y causaría efectos directos sobre la temperatura de la masa continental.

Indicó que nuestro país es muy vulnerable a los efectos del fenómeno del calentamiento del planeta; por ello se ha participado activamente en los procesos de negociación, tanto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, como del Protocolo de Kyoto, pues se considera muy importante que se avance en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Agregó que este Protocolo es un paso, modesto si se quiere, pero en la dirección correcta para que los países desarrollados, que son los que tienen mayores responsabilidades en la acumulación de dichos gases, estabilicen sus emisiones en los niveles de 1990, menos un cinco por ciento (5%) de reducción en promedio, con un mecanismo de cumplimiento obligatorio que contempla el Protocolo en estudio.

Subrayó, complementando lo anterior, que a través del Mecanismo de Desarrollo Limpio, nuestro país podría obtener transferencia de recursos que faciliten la conservación energética, mejorar la producción de bienes con tecnologías limpias, y, además, beneficiarse con recursos destinados a la conservación y plantación de bosques, así como de otra clase de sumideros.

Afirmó que nuestro país defendió, durante todo el proceso de negociación, que los sumideros (bosques) eran parte integral de la respuesta ambiental al problema del cambio climático. Agregó, que postuló también vigorosamente la inclusión de este tipo de proyectos en el Mecanismo de Desarrollo Limpio, pese a la fuerte resistencia de

un poderoso grupo de países, principalmente europeos. Añadió que la posición que defendíamos, compartida por un importante número de países miembros del Protocolo, prevaleció. De esta forma, se acordó que antes de la Novena Conferencia de los Estados Partes, que se realizará a fines del año 2003, se deberá contar con un completo reglamento técnico y jurídico sobre esta materia.

Señaló que el Ministerio de Relaciones Exteriores opina que este Protocolo debe ser aprobado, entre otras, por las siguientes razones:

a) Es un paso positivo para disminuir el calentamiento del planeta, cuyos efectos serían devastadores para la Flora, Fauna y, en especial, los ecosistemas marinos.

b) Chile es un país muy vulnerable a un eventual calentamiento del planeta, debido a su larga costa y frágil ecosistema de bosques templados.

c) A través de proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio, podría acelerarse la transformación tecnológica para que Chile tuviera un sistema de producción más limpio y sostenible.

d) Se abre la posibilidad a la transferencia de recursos hacia nuestro país a través del ya mencionado Mecanismo, que posibiliten la producción limpia de pequeñas y medianas empresas y, tal vez, hagan rentable algún tipo de plantación (sumideros), para medianos y pequeños agricultores.

Seguidamente expresó que se requiere, para la entrada en vigencia del Protocolo de Kyoto, la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de no menos de cincuenta y cinco (55) Partes de la Convención Marco, entre las que se cuenten Partes del Anexo I, cuyas emisiones totales representen por lo menos el cincuenta y cinco por ciento (55%) del total de las emisiones de dióxido de carbono de las Partes del Anexo I correspondientes a 1990.

Manifestó que este Protocolo, si bien imperfecto, es un paso adelante en la mitigación de los efectos del Cambio Climático y, que su Ministerio solicita que se apruebe y ratifique lo antes posible, de manera que Chile esté entre los países que contribuyan a poner en vigencia este Acuerdo, antes de la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible que tendrá lugar en septiembre próximo en Johannesburgo.

Indicó que para nuestro país constituye una satisfacción el que se haya elegido a un experto chileno como suplente en el cupo latinoamericano de la Junta del Mecanismo de Desarrollo Limpio, que será el órgano encargado de calificar y aprobar esta clase de proyecto entre países desarrollados y en desarrollo.

Finalmente, destacó que durante todo el proceso de negociación, se contó con el apoyo de expertos de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), de la Universidad Católica, de la Universidad de Valdivia y de la Fundación de Innovación Agraria de la Universidad de Chile, y, en algunas sesiones, también participaron delegados de la Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO), Comisión Nacional

de Energía y Fundación Chile. A todas esas instituciones y delegados, el Ministerio de Relaciones Exteriores les reconoce y agradece su arduo trabajo y entusiasta dedicación, durante todo el proceso de negociaciones.

A continuación, hizo uso de la palabra el Asesor del Área Medio Ambiente de la Sociedad de Fomento Fabril, señor Aníbal Mege, quien agradeció la oportunidad brindada por la Comisión de Relaciones Exteriores para dar a conocer el parecer de la SOFOFA respecto de este importante Tratado.

Sobre el particular, manifestó que el Protocolo en cuestión basa su justificación en el convencimiento de una parte importante de la Comunidad Científica Internacional que la acción del hombre, especialmente por el uso masivo de combustibles con el objeto de proveer energía a la sociedad moderna, ha incrementado en forma sustancial el contenido de ciertos gases en la atmósfera, especialmente anhídrido carbónico, que inhibe la pérdida de calor normal del planeta, incrementando la temperatura de éste, en especial del aire y de los mares. Explicó que, según los científicos, esto provoca como efecto un calentamiento global que traerá aparejadas una serie de gravísimas consecuencias climáticas en un futuro relativamente próximo.

Agregó que numerosos gobiernos y organizaciones ambientalistas han acogido esta tesis y, como consecuencia de ello, se ha propuesto el Convenio en estudio, el que en su parte sustancial plantea una reducción de las emisiones de estos gases que se conocen como gases con efecto invernadero.

Reconoció que, en esta materia, no todos los científicos están de acuerdo con estas teorías, y que expertos de primer nivel en estas disciplinas sostienen otras hipótesis, como las siguientes:

a) Que el calentamiento global no es una realidad y que las mediciones de temperaturas más precisas realizadas por satélites así lo prueban, o que los incrementos de temperatura son insignificantes, y que si bien en algunos lugares los glaciares disminuyen su tamaño, en otros, están creciendo.

b) Que de existir el calentamiento, nada prueba que éste tenga origen antropogénico, ya que períodos con grandes diferencias de temperatura en la Tierra se han producido varias veces en el curso de los tiempos. Añadió que han existido cuatro períodos glaciales, lo que es un hecho absolutamente probado, seguidos de épocas de clima templado.

Indicó que también otros fenómenos, como las variaciones de la actividad solar o erupciones volcánicas alteran notablemente las temperaturas del planeta. Obviamente, estos fenómenos no guardan relación alguna con la actividad humana.

Añadió que, como un detalle interesante, estos científicos consignan el hecho que desde el siglo XV se registra en el Globo una disminución notable de la temperatura, ocasionando en Europa, de donde se tienen datos fidedignos, veranos casi inexistentes y con ello una generalizada miseria, situación que se habría mantenido con

menos rigor hasta el siglo XIX, y que recién en el siglo XX habría concluido un período semi glacial.

c) Expresó que también se sostiene que un aumento en la temperatura del planeta no tendría efectos negativos, sino que sumando y restando los pro y los contra, el resultado final sería beneficioso para la humanidad. Añadió que, por ejemplo, el aumento de anhídrido carbónico produce un mayor desarrollo de la vegetación. Asimismo, agregó que es un hecho demostrado que por las colosales acumulaciones de carbón mineral, fruto de períodos cálidos, con alto contenido de gas carbónico en la atmósfera, se originó un desarrollo extraordinario de la vegetación, a causa de estos enormes volúmenes.

d) Por último, señaló que los modelos matemáticos computacionales que predicen este calentamiento y las consiguientes catástrofes, son muy poco confiables. Agregó que es sabido que aún las predicciones climáticas de corto plazo yerran con frecuencia.

En cuanto a los aspectos positivos del Protocolo, el señor Mege destacó los siguientes:

a) En términos generales, el propiciar como lo hace este Convenio un uso más racional de la energía y el desarrollo de alternativas de generación energética por medios no tradicionales es, sin duda bueno. Agregó que, en ese sentido, economizar recursos naturales es siempre positivo y disminuir el consumo de energía es

evidentemente una economía, pues numerosos bienes de uso frecuente están compuestos, en sus costos, principalmente de energía; por tanto ahorrar en ella contribuirá a ponerlos al alcance de un mayor número de personas.

b) El Protocolo se preocupa de la educación al inducir una conducta ambientalmente responsable en cuanto a uso de energía, lo que también es conveniente.

c) En cuanto a sumideros de carbono, expresó que este es un aspecto que puede ser favorable a nuestro país dado que Chile absorbe más CO₂ (anhídrido carbónico) que el que produce. Añadió que dado el mecanismo que el Protocolo establece, esto podría representar un ingreso interesante para el país, gracias a las plantaciones forestales que en esto son más efectivas que el bosque nativo.

Agregó que, sin embargo, las mayores facilidades para este tipo de operaciones están dadas para los países que figuran en el Anexo I, donde aún no estamos.

Indicó que ingresar a este Anexo daría a Chile ventajas, pero como contrapartida, de inmediato debería asumir el compromiso de reducir emisiones, tarea casi imposible en un país en desarrollo.

d) Expresó que favorece la eliminación de subsidios a los combustibles. Añadió que ellos provocan consumos exagerados en los países donde se

aplican, lo que se traduce en demandas que elevan el precio de estos insumos; por tanto, eliminarlos es un punto a favor.

e) Posibilita la ayuda técnica y financiera a los países en desarrollo por parte de los desarrollados, para cumplir con lo dispuesto en el Protocolo.

f) Instituye un sistema de transacción de emisiones. Agregó que este mecanismo ha sido propiciado permanentemente por la Sofofa, ya que permite la reducción de emisiones en forma más eficiente y económica que por los métodos clásicos de regulación.

g) Por último, indicó que una de sus consecuencias favorables sería la realización de investigaciones para desarrollar la generación de energías alternativas económicamente viables.

Por otra parte, y entre los aspectos negativos del Protocolo, el señor Mege señaló los siguientes:

a) Expresó que tarde o temprano, de ratificar el Protocolo de Kyoto, Chile se vería en la obligación de entrar a un programa de reducción de emisiones de gases efecto invernadero. Agregó que esto constituiría la pérdida de un grado importante de libertad para su desarrollo, pues es absolutamente necesario que nuestro país disponga de bastantes más kilowatts per cápita si quiere ser un país desarrollado y derrotar la pobreza.

b) Este sacrificio, indicó, no tendría una justa compensación ambiental dado que Estados Unidos está evidenciando claramente su reticencia a adherir al Protocolo y representa el 20,52% de las emisiones de gases invernadero. Agregó que hay que sumar a lo dicho, el hecho de que están fuera del Convenio países como China e India, que persiguen en forma exitosa y acelerada su desarrollo económico y que no tienen ninguna intención de limitarlo, poniendo freno a sus posibilidades de generar más energía per cápita, la que hoy es bajísima.

Asimismo, comparó el nivel de emisiones de Estados Unidos, de un 20,52 %, con el 2,68% de China, en circunstancias que esta última, tiene cinco veces más habitantes. Agregó que Rusia tampoco aparece en el Anexo B del Protocolo, donde se fijan los compromisos de reducción, lo que, a su juicio, parece indicar que el Protocolo tendría pocos efectos reales.

c) Asimismo, los bienes que produzcan los países mencionados en el Anexo I de la Convención, experimentarían alzas en sus costos, dado que el uso de alternativas energéticas distintas a las actuales es considerablemente más caro, lo que tendría efectos negativos para nuestra economía al elevar los precios de bienes importados, salvo excepciones.

d) Por último, las ganancias que se podrían tener como sumidero de carbono serían menores que las pérdidas por mayor costo de energía. Añadió que la energía producida por sistemas no tradicionales es considerablemente más costosa a la fecha,

y la reticencia de Estados Unidos a suscribir sin reservas el Protocolo se basa, en lo sustancial, en esta situación.

Finalmente, el asesor del Área Medio Ambiente de la SOFOFA concluyó señalando que, el tema es extremadamente delicado y que a juicio de la entidad que representa, conviene actuar con el máximo de prudencia frente a las dudas que aún existen sobre el efecto invernadero, la eficacia de los sistemas propuestos para reducirlo y la actitud que asumirán los mayores responsables presentes y futuros de estas emisiones.

A continuación, la Comisión acordó la celebración de una mesa redonda para estudiar el Convenio en comento, a objeto de clarificar algunas inquietudes surgidas durante el debate. Para tal fin, resolvió invitar a participar a especialistas de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, Corporación Nacional del Cobre y Corporación Chilena de la Madera.

Posteriormente, durante la celebración de la referida jornada, el señor Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Valdés, ofreció la palabra al Director Técnico de la Corporación Nacional del Medio Ambiente (Conama), señor Jorge Cáceres.

El mencionado personero expresó que el aumento de la emisión de dióxido de carbono se encuentra asociado a la mayor demanda energética. En ese sentido, indicó que su repartición ha reunido información a fin de estudiar el tema, en atención a que se habla de la ausencia de una política energética en el país.

Señaló que en la matriz energética de nuestra nación predomina la generación hidroeléctrica, seguida por el gas natural y la térmica. Agregó que dicha matriz ha evolucionado desde 1996 a la fecha, debido a la creciente incorporación del citado gas. Añadió que esta distribución es importante, porque el tipo de emisión está asociado a la forma en que se genera la electricidad, con su consecuente impacto tanto a nivel local como internacional.

Al respecto, manifestó que el Protocolo en estudio tiene una implicancia positiva, pues fomenta proyectos de uso de energía limpia o de menor emisión, tales como: de energía eólica o solar, uso de combustibles de menor emisión en el transporte, y mejor eficiencia energética.

Afirmó que un segundo punto positivo lo constituye la recuperación de suelos degradados y erosionados, pues mediante el denominado mecanismo de desarrollo limpio se crearían nuevos flujos de recursos financieros para ello.

A continuación, el Coordinador del Cambio Climático de Conama, señor Juan Searle, afirmó que su institución comparte los últimos descubrimientos del Panel Intergubernamental respecto del cambio climático. Agregó que, según esos hallazgos científicos, dicho cambio existe, en particular; el aumento de la temperatura, el incremento en el nivel del mar y la intensificación de los eventos climáticos extremos, precipitaciones y sequías.

Expresó que, en consecuencia, podríamos vernos expuestos a los siguientes efectos: erosión de bordes costeros; daños en la biodiversidad; impacto en la salud humana; pestes; daños en cultivos; déficit de recursos hídricos, y búsqueda de nuevas energías. Añadió que los impactos esperados en nuestro país son: el incremento de la aridez y el avance del desierto en la zona norte, la reducción de la disponibilidad de recursos hídricos en la zona central, mayores precipitaciones en la zona sur, y el aumento de la frecuencia e intensidad en el denominado “Fenómeno de la corriente del Niño”.

A continuación, explicó que a nivel internacional se ha abordado el problema desde 1992, cuando se estableció la “Convención Marco sobre Cambio Climático”, que Chile ratificó el año 1994, y que publicó en abril del año 1995.

Manifestó que la característica principal de la Convención es haber establecido diferentes compromisos para las Partes, según se tratara de países desarrollados y países en desarrollo. Añadió que los primeros tienen compromisos de reducción de emisión de gases, en tanto que los segundos, entre los cuales está nuestro país, no tienen obligaciones en ese sentido, sino solamente compromisos cualitativos, que se traducen en elaborar inventarios nacionales de emisiones. Agregó que a Chile no le significa costo alguno implementar dicho acuerdo, porque en él se establecieron provisiones para que los países desarrollados financien la totalidad de los gastos en que incurran los países en desarrollo para llevarlo a efecto.

Indicó que, no obstante la Convención Marco, los países desarrollados no redujeron sus emisiones en el año 2000 a lo que cada uno tenía en el año

1990. Por tanto, fue necesario establecer este instrumento adicional, para hacer frente al problema.

Señaló que las principales características del mencionado Protocolo son tres: en primer lugar, fijó un período de cinco años para que los países desarrollados cumplan con los compromisos asumidos de reducción; en segundo lugar, creó un sistema de sanciones en caso de incumplimiento; y, finalmente, estableció los denominados mecanismos flexibles, como el mecanismo de desarrollo limpio, a fin de que los países desarrollados puedan cumplir, más allá de sus fronteras, con la reducción de emisiones, a raíz de que éste es un problema global, que afecta a todo el planeta. Reiteró que en el citado Protocolo, Chile no tiene restricción de emisión de gases y tampoco le significa costo alguno implementarlo.

Indicó que aún el Protocolo no ha entrado en vigor a nivel mundial, pues, para ello se necesita que lo hayan ratificado, aceptado, aprobado o adherido al menos cincuenta y cinco (55) Partes de la Convención Marco, entre las que se cuentan los países desarrollados cuyas emisiones representen por lo menos el cincuenta y cinco por ciento (55%) del total de las emisiones de dióxido de carbono de las Partes del Anexo I correspondientes a 1990. Agregó que Estados Unidos, que hoy es la principal potencia emisora, con alrededor de un veinticinco (25%) a un treinta por ciento (30%) de participación en las emisiones mundiales de efecto invernadero, ha mantenido una postura de cautela frente al mismo.

Expresó que al 11 de abril del presente año han ratificado el Protocolo cincuenta y tres (53) países, de los cuales cincuenta y dos (52) son países en desarrollo, y un solo país del Anexo I, que es la República Checa. Agregó que hasta el momento en Latinoamérica sólo Chile, Costa Rica, Perú y Brasil, no lo han ratificado.

Manifestó que, no obstante lo anterior, en la Séptima Conferencia de las Partes del Convenio sobre Cambio Climático, celebrada en Marrakech, en noviembre del año pasado, se acordó hacer operativo el Protocolo de Kyoto y seguir implementando la Convención de Cambio Climático. En especial, respecto del primero, se adoptaron todas las reglas y modalidades para implementar el mecanismo de desarrollo limpio, única vía mediante la cual los países en desarrollo, incluido Chile, podrían optar a realizar proyectos de reducción de emisiones o de captura de carbono, y participar en este mercado, sin tener necesidad de reducir emisiones; se eligió, además, la Junta Ejecutiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio; se adoptó, asimismo, una fase denominada de “pronto inicio” de este mecanismo, por la cual se pueden realizar proyectos de reducción y de captura de emisiones, sin tener que esperar que el Protocolo de Kyoto entre en vigor; y finalmente, se adoptó una fase llamada “Fast Track”, que básicamente servirá para desarrollar proyectos de pequeña escala en eficiencia energética y energía renovable.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Valdés consultó cómo era posible hacer operativo este mecanismo cuando aún el Protocolo no ha entrado en vigencia.

El señor Searle contestó que el Protocolo de Kyoto está funcionando, en lo que respecta a su mecanismo de desarrollo limpio, tal y como va a funcionar una vez que esté en vigor, porque el artículo 12, número 10, establece que se puede reconocer retroactivamente la reducción o la captura de emisiones desde el año 2000 en adelante.

Seguidamente, El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Valdés preguntó si se pueden realizar las compras entre los países que lo han ratificado o entre cualquier país.

Al respecto, el señor Searle respondió que no pueden participar dentro del mecanismo de desarrollo limpio anticipado, aquellas Partes que no han ratificado internamente el Protocolo de Kyoto. Agregó que es un requisito tipificado en el Acuerdo de Marrakech, conforme al cual, ambas Partes, sean desarrolladas o en desarrollo, tienen que haberlo ratificado.

Indicó que los fondos, públicos o privados, provendrán de quienes inviertan en los proyectos, los que, a su vez, no necesariamente tienen que ser de un país desarrollado hacia uno en desarrollo, pues nosotros podemos, vía “lanzamiento unilateral”, participar con un proyecto propio, ya sea en eficiencia energética o en energía renovable, eólica, solar o en proyectos de forestación o reforestación, donde tendremos que conseguir un comprador, que adquirirá un certificado de reducción.

El Vicepresidente de la Corporación de la Madera, CORMA, señor Fernando Raga, expresó que el sector privado mundial se ha movido anticipadamente en este ámbito. Así, los dueños de un proyecto forestal en Chile pueden llamar a un certificador privado como SCS, que acredite estándares de desarrollo sustentable y emita un certificado privado reconocido mundialmente, el que será aceptado por un cliente en otra parte. Añadió que hay ferias que ya están desarrollándose, donde se hacen estas transacciones, aventurándose a que sean aceptadas en el futuro. Agregó que los que hoy compran carbono lo hacen mucho más barato, porque el día que esté firmado el Protocolo, será más caro. Indicó que ese es el incentivo, la gente está apostando a comprar carbono barato hoy día.

El Honorable Senador señor Ávila expresó que dichas operaciones se realizan en el marco de los compromisos que asumen los países desarrollados, en orden a descender los niveles de emisión, para lo cual los privados contribuyen adquiriendo reducciones a otros, de diferentes partes del mundo. Agregó que ello tiene una repercusión a nivel de Estado, en atención a la disminución comprometida por el país respectivo.

El señor Searle asintió a lo expresado por el Honorable señor Senador. Añadió que cada proyecto presentado debe tener el endoso de los gobiernos respectivos, lo cual es muy importante. Agregó que actualmente se está estableciendo todo el sistema, dentro del cual la Junta Ejecutiva se encuentra operativa. Indicó que en el Acuerdo de Marrakech hay un sistema pormenorizado de acreditación de todas las entidades

operacionales, que irá certificando cada etapa de un proyecto, su validación y el monitoreo de la reducción o la captura de emisiones.

A su vez, el Honorable Senador señor Cariola inquirió si los países desarrollados, comprando estos certificados, pueden abonarlos a sus reducciones, a pesar de que sigan emitiendo gases en igual proporción.

El señor Searle respondió que se les pide una reducción efectiva. Agregó que todos los mecanismos económicos de los artículos 6, 12 y 17, son suplementarios a las medidas domésticas que los países desarrollados deban realizar internamente para reducir, o sea, un plus adicional que a ellos les servirá para reducir sus costos de mitigación de las emisiones.

Manifestó que Estados Unidos, si bien no se opone a realizar acciones para mitigar el Cambio Climático, sí se ha opuesto al Protocolo de Kyoto por encontrarlo poco equitativo, en atención a que a países como China, India y Brasil, no se les exigen mayores compromisos. Agregó que dicha nación ha expresado que el problema es real, pero que se requiere una mayor investigación de los potenciales impactos.

El Vicepresidente de CORMA, señor Fernando Raga señaló que este problema hay que mirarlo desde un punto de vista global; lo que le pase a los países desarrollados le va a pasar a los subdesarrollados. Añadió que el costo de abatir carbono en Europa o en Estados Unidos, eliminando o dejando de hacer proyectos de desarrollo, puede llegar a ser diez o veinte veces más alto que absorber ese costo con una plantación en Chile,

y como el carbono se mueve en el mundo, tiene mucho sentido para el planeta completo y para la humanidad, que está integrada económicamente, que se realice donde es más barato.

A continuación, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Valdés afirmó que comprende que el mundo tiene que ser solidario: así como hay un combate contra las pestes, el sida o la pobreza; aquí hay un combate contra el carbono, contra el calentamiento global producido por los gases de efecto invernadero, y que debe realizarse a nivel mundial. Sin embargo, le preocupa que los países emisores que son más ricos, entre otras cosas porque tienen una actividad que envenena la atmósfera o que crea estos problemas, puedan descargar parte de su responsabilidad usando la falta de desarrollo de otros, con los consiguientes perjuicios para el desarrollo económico de estos últimos.

Sobre el particular, el Director de Medio Ambiente de la Cancillería, Embajador señor José Manuel Ovalle, expresó que los países desarrollados tienen la obligación de reducir sus emisiones al nivel que tenían el año 90. Indicó que ello tienen que hacerlo principalmente en su territorio, vía tecnología, sólo parte de eso lo pueden hacer vía forestal, mediante mecanismos de desarrollo limpio; así, Alemania no puede reducir la totalidad de su emisión por medio de comprar certificados de bosques en el exterior. Sólo una parte muy pequeña, que falta por definir, puede mitigarse fuera de su territorio. Agregó que, en consecuencia, el proceso a que aludía el Honorable Senador Valdés, mediante el cual podría llegarse a abusos, tiene límites.

Por su parte, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Valdés manifestó su inquietud por dos materias: la primera, relativa a que estaría en

operación una parte del convenio, en circunstancias que jurídicamente éste no ha entrado en vigor; y, la segunda, tiene que ver con las limitaciones existentes en los llamados mecanismos flexibles para evitar abusos por parte de los países desarrollados.

Al respecto, el señor Searle expresó que los denominados mecanismos de desarrollo limpio son de carácter suplementario. Puntualizó que las cifras que aparecen al final del Protocolo se refieren solamente a reducción de emisiones brutas en el sector energía por parte de los países desarrollados, y que las reglas que se aprobaron en Marrakech permiten realizar proyectos en el área de beneficencia energética y energía renovable. Indicó que el tema de la forestación y reforestación está supeditado a definir varios aspectos metodológicos, los cuales no están claros hoy en día, por ejemplo, determinación de línea base del proyecto, cómo era la situación antes y después de la presentación del mismo.

Señaló que el Protocolo en estudio es muy interesante para nosotros, pues somos un país pequeño en términos de emisiones a nivel mundial, por lo que obtenemos más beneficios que desventajas al ratificarlo, especialmente: favorecer la transferencia tecnológica, disminuir los contaminantes locales, recuperar la base de captura de nuestros bosques, evitando su progresiva reducción, y acceder a recursos económicos para enfrentar el problema.

Finalmente indicó, a manera de conclusión, lo siguiente: primero, que si Chile no ratifica el Protocolo no podrá hacer uso del mecanismo de desarrollo limpio, en los términos establecidos en el acuerdo de Marrakech, lo que significa que no podrá

participar de la profunda transformación tecnológica que está detrás de este acuerdo; perderá una herramienta útil para abordar la progresiva reducción del balance neto de la captura de carbono del bosque chileno; perderá una opción interesante para fomentar mejoras en el transporte, generación y uso de energía, y, asimismo, los proyectos de desarrollo limpio chilenos no podrán ser validados por la Junta Ejecutiva; segundo, su ratificación no impedirá al país participar de otros acuerdos paralelos a Kyoto, que pudieran establecer naciones industrializadas que no son parte de ella, por ejemplo, Estados Unidos; tercero, no significa nuevas restricciones ambientales al sector privado chileno; cuarto, le dará a Chile un importante posicionamiento internacional, toda vez que se atraerán inversiones extranjeras asociadas al mercado del carbono, y, finalmente, su ratificación permitirá contribuir a estabilizar las emisiones mundiales de este efecto invernadero.

Agregó que tienen un proyecto que se llama “Chacra”, presentado por la empresa hidroeléctrica Guardia Vieja, que pretende ser el primer proyecto a nivel mundial validado por la Junta Ejecutiva de Desarrollo Limpio.

A continuación, el Director del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA), Capitán de Navío, señor Fernando Mingram, explicó que el efecto invernadero es un fenómeno atmosférico natural que permite mantener la temperatura del planeta al retener parte de la energía proveniente del sol. Agregó que los principales gases de efecto invernadero (GEI) que se encuentran presentes en forma natural en la atmósfera son el vapor de agua (H₂O) y el dióxido de carbono (CO₂). Estos gases presentan la capacidad de absorber la radiación infrarroja emitida por la superficie del planeta y la atmósfera, aumentando de esta forma la temperatura promedio de la tierra.

Agregó que si no estuvieran presentes, la temperatura promedio del planeta sería de alrededor de 30° centígrados (C) menor a la actual.

Indicó que otros importantes GEI son: el metano (CH₄), el óxido nitroso (N₂O), el ozono (O₃) y los productos químicos artificiales llamados clorofluorocarbonos (CFCs) los cuales son liberados en su mayoría por procesos industriales.

Manifestó que el aumento de las emisiones de GEI es un tema que ha adquirido gran atención en la agenda internacional, dado que se piensa que puede inducir a importantes cambios en el clima de la tierra. Añadió que, en la actualidad, la comunidad científica se pregunta si es posible que ocurran cambios climáticos por efecto de las emisiones de GEI de origen antropogénico o bien, si son fluctuaciones naturales, ya que la media global de la temperatura atmosférica ha aumentado entre 0,3° y 0,6° C durante los últimos 150 años, razón por la cual algunos piensan que esto se encuentra relacionado con la revolución industrial. Destacó que este aumento no ha sido constante en el tiempo y que el planeta ha sufrido cambios climáticos anteriormente, por lo que la discusión hoy en día se basa en la pregunta de que si este aumento es generado por el hombre o si es una fluctuación natural del sistema climático.

Asimismo indicó que el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (PICC) define “Cambio Climático” como una variación estadísticamente significativa en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste en un largo período, normalmente de décadas o más. Añadió que este cambio puede atribuirse a

procesos naturales internos o externos, o a cambios antropogénicos persistentes. Hizo presente, además, que el planeta ha presentado anteriormente períodos de glaciación y calentamiento, ya que éstos son ciclos naturales que ocurren en una escala de tiempo de miles de años.

Señaló, a continuación, que algunos modelos predictivos indican que es muy probable que la temperatura superficial promedio del planeta aumente entre 0,5° C y 2° C dentro de los próximos cincuenta años.

En este contexto, expresó que el “Climate Change 2001: Synthesis Report” del PICC señala diversos escenarios para el clima global y regional, y sus consecuencias para los años 2025, 2050, y 2100; asociándolo a un rango de emisiones de gases de efecto invernadero. Agregó que estas evaluaciones estiman que las concentraciones de carbono, la temperatura promedio global y el nivel del mar, aumentarán bajo todos los escenarios de emisión durante el siglo XXI.

Para todos los escenarios de emisión “SRES”, la concentración proyectada de dióxido de carbono en el año 2100 tendrá un rango de 540 a 970 ppm, comparado con las 280 ppm de la era pre-industrial, y los 368 ppm medidos en el año 2000. Añadió que las proyecciones de dichos escenarios de emisión en una serie de modelos climáticos, resultan en un aumento de entre 1,4° C y 5,8° C en la temperatura superficial promedio global para el período entre 1990 y 2100, mientras que, para el período entre 1990 y 2025, los aumentos proyectados son de alrededor de 0,4° C a 1,1° C y 0,8° C a 2,6° C, respectivamente.

Manifestó que otras proyecciones indican que los glaciares continuarán su retroceso durante el siglo XXI, a pesar de que se piensa que la capa de hielo Antártica aumentará, mientras que la de Groenlandia probablemente disminuirá. En ese contexto, el nivel del mar global también aumentará, entre 0,09 a 0,88 metros entre los años 1990 y 2100, para todos los escenarios “SRES”, pero con diferencias regionales significativas. Agregó que este aumento en el nivel del mar se atribuye principalmente a la expansión termal de los océanos y al derretimiento de los glaciares y capas de hielo.

Además, señaló que se proyecta un aumento en la precipitación anual promedio durante el siglo XXI y alteraciones en la biodiversidad.

Destacó que las poblaciones que habitan islas pequeñas o áreas costeras bajas, presentan un riesgo particular a los cambios señalados anteriormente, pues muchos asentamientos humanos se enfrentarán a un mayor riesgo de inundaciones costeras y erosión.

Por otra parte, y en materia de las incertidumbres que plantea este tema, indicó que los reportes del PICC, en 1995, llegaron a la conclusión de que nuestra habilidad para cuantificar la influencia humana en el Cambio Climático global se encuentra limitada por el momento, porque la señal esperada del clima aún está emergiendo del ruido natural de la variabilidad climática, y porque existe una comprensión incompleta de los siguientes factores clave: fuentes y sumideros de GEI, que afectan las predicciones de concentraciones futuras; nubes, que influyen fuertemente la magnitud del cambio

climático; océanos, que influyen el tiempo y patrones del cambio climático; y, capas de hielo polares, que afectan las predicciones del aumento del nivel del mar.

Por esta razón, explicó, no todos los científicos están de acuerdo con la magnitud y tiempo del posible calentamiento global. Sin embargo, añadió que según el PICC, el balance de las evidencias sugiere una influencia discernible en el clima global por parte del hombre.

Hizo presente que al trabajar con modelos estadísticos, es importante el largo de las series de datos, ya que mientras más lejanos son los plazos, más largas deben ser las series de observaciones. Ejemplificó lo expuesto con el fenómeno de “El Niño”, que es un evento climático que ocurre en una escala interanual (3 a 7 años), y requiere para una buena predicción un mínimo de 30 años de datos; por lo tanto, se necesitan aún más datos para estudios de Cambio Climático que ocurren a escalas de tiempo mayores (décadas o centurias).

Manifestó que si bien es cierto, los datos paleoclimáticos (anillos de árboles, glaciares, sedimentos y corales), han permitido reconstituir climas pasados, éstos no pueden obviar la ausencia de series actuales de observación. Añadió que, por esta razón, los modelos predictivos de cambio climático, dentro del presente siglo, requieren de un registro de datos confiables (instrumentales) y más largos que los que se poseen actualmente.

Advirtió el representante del SHOA que los dos más importantes sumideros de CO₂ son los océanos y la biósfera terrestre (principalmente el sistema vegetal terrestre). Destacó la importancia de los primeros en el cambio climático, dado que actualmente los océanos absorben aproximadamente entre un tercio y un medio del CO₂ antropogénico emitido de combustibles fósiles y procesos industriales, jugando un rol dominante en la regulación de CO₂ en la atmósfera y, por lo tanto, ejerciendo una influencia poderosa en el clima.

Indicó que por ello, se han desarrollado programas internacionales que han reconocido la importancia que tienen los océanos en la regulación natural del carbono atmosférico, entre ellos se encuentra el “Joint Global Ocean Flux Study” (JGOFS), que ha contribuido a mejorar la comprensión del papel de los océanos en el ciclo del carbono, y la respuesta probable del océano a un aumento de CO₂ antropogénico. Añadió que este programa multidisciplinario comenzó en 1987, con la participación de más de 20 países, entre ellos Chile, y que actualmente continúa en desarrollo.

Señaló que los ciclos del carbono y el transporte del mismo desde la superficie hasta el océano profundo está dominado por procesos físicos y biológicos, los que comúnmente reciben el nombre de bomba biológica y física. Añadió que ambas bombas actúan para aumentar las concentraciones de CO₂ en el interior del océano.

Expresó que durante los eventos producidos por “El Niño”, cuando aumenta la temperatura superficial del mar en el océano Pacífico Ecuatorial del este y central, el flujo de CO₂ desde el océano a la atmósfera se reduce hasta en un cincuenta por

ciento (50%), comparado con años de eventos fríos como “La Niña”, en razón que la temperatura del mar afecta la solubilidad del CO₂ (bomba física).

Destacó que por esta razón el SHOA considera importante el monitoreo de la temperatura superficial del mar en la costa chilena.

Dicha bomba biológica juega un rol importante en la habilidad del océano para absorber CO₂ atmosférico; si ella funcionara al máximo de su eficiencia, los niveles de CO₂ atmosférico podrían caer a 110 ppm, comparado a los 365 ppm de hoy. Agregó que por ello se han realizado experimentos de fertilización que aumentan la eficiencia de la referida bomba en los océanos y, por lo tanto, la captura de CO₂ atmosférico. Añadió que el problema de estos experimentos es que se desconocen las consecuencias ecológicas que involucra la fertilización artificial de los océanos.

A continuación, el señor Mingram se refirió específicamente a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), y al respecto indicó que ésta fue adoptada en 1992, y que entró en vigor en 1994. Agregó que en la Primera Conferencia de las Partes de la Convención en 1995, las naciones del mundo negociaron un protocolo sobre el control de las emisiones de GEI, cuyo resultado fue el Mandato de Berlín, el cual establece que los límites y plazos para el control de las emisiones deben ser aplicados solamente a los países incluidos en el Anexo I de la citada Convención, que incluye básicamente a países industrializados. Señaló que no existe, al menos todavía, ningún tipo de compromiso de establecer límites y plazos sobre países menos desarrollados, tales como Chile.

Indicó que en la Tercera Conferencia de las Partes, celebrada en Kyoto, Japón, en diciembre de 1997, los países del Anexo I acordaron obligaciones de reducción “legalmente vinculantes”, lo que significa disminuir las emisiones de GEI al nivel de 1990, en el período de compromiso comprendido entre los años 2008 y 2012. Agregó que para cumplir dicho objetivo de reducción el Protocolo de Kyoto contempla el uso de instrumentos como “permisos transables de emisión” entre los países del Anexo I y la participación de países menos desarrollados a través de esfuerzos voluntarios de reducción de emisiones.

Asimismo, explicó que la participación voluntaria de los países menos desarrollados, formalizada en el Protocolo de Kyoto a través de los denominados Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL), consiste en la implementación conjunta de proyectos de reducción de emisiones de GEI entre un agente de un país Anexo I y otro de un país no incluido en dicho anexo. En otras palabras, a través del MDL, los países desarrollados que tienen compromisos concretos de reducción de emisiones pueden adquirir certificados de reducción de emisiones (CERs) para cumplir con parte de sus compromisos. Agregó que tales certificados se lograrán a través de la realización de proyectos de reducción de emisiones de gases invernadero o captura de carbono.

Enfatizó que el Protocolo de Kyoto no ha sido ratificado aún por todos los países, principalmente porque algunas naciones presentes en el Anexo I, como Estados Unidos, se niegan a firmarlo sin que previamente se modifique, a fin de establecer

compromisos concretos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a los países en desarrollo.

Prosiguió su intervención refiriéndose en particular a los beneficios del Protocolo de Kyoto en el ámbito de la investigación, y al respecto indicó que el artículo 10, generado en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Convención, señala que se debe cooperar en investigaciones científicas y técnicas y promover el mantenimiento y el desarrollo de procedimientos de observación sistemática y la creación de archivos de datos para reducir las incertidumbres relacionadas con el sistema climático, entre otras obligaciones.

Señaló que el punto 3 del artículo 4 de la Convención Marco expresa “Las Partes que son países desarrollados y las demás partes desarrolladas que figuran en el Anexo II, proporcionarán recursos financieros nuevos y adicionales para cubrir la totalidad de los gastos convenidos que efectúen las Partes que son países en desarrollo para cumplir sus obligaciones en virtud del párrafo 1 del artículo 12”.

Además, expresó que el artículo 5 de la citada Convención apoya principalmente a los programas y redes u organizaciones internacionales e intergubernamentales que tengan por objeto definir, realizar, evaluar, o financiar actividades de investigación, recopilación de datos y observación sistemática. En ese sentido, mencionó como entidades vinculadas al tema en estudio al Comité Nacional Asesor sobre Cambio Global y al Departamento de Oceanografía del SHOA.

Respecto del primero, precisó que fue creado mediante decreto supremo de 1998, con el fin de que sirviera para el debate y la asesoría gubernamental en la toma de decisión sobre este tema; es presidido por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Conama), mientras que el Ministerio de Relaciones Exteriores asume la vicepresidencia.

Indicó que dicho Comité Nacional incluye la participación de representantes de diferentes instituciones relacionadas con el medio ambiente, dentro de las cuales destacó la Dirección General del Territorio Marítimo (DGTM) y el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA), el cual es el organismo oficial, técnico y permanente del Estado, en todo lo que se refiere a la cartografía náutica, la hidrografía y la oceanografía.

Señaló que el Departamento de Oceanografía tiene por función organizar, coordinar, dirigir, ejecutar y controlar todas las actividades oceanográficas nacionales y especiales de la Armada, que sean de interés para el país y, para la institución, así como atender el sistema de alarma de tsunamis, fiscalizar la recolección y correcta clasificación de todas las informaciones oceanográficas obtenidas, tales como: mareas, olas, corrientes, y parámetros físico-químicos del agua de mar.

Expresó que a partir del año 1999, el SHOA cuenta con una red de estaciones ambientales, ubicadas a lo largo de la costa chilena. Agregó que dichas estaciones toman datos continuos cada hora de la temperatura superficial del mar (TSM) y del nivel medio del mar (NMM); sólo algunas están capacitadas para tomar ciertos datos

meteorológicos como temperatura del aire, presión atmosférica y humedad relativa. Añadió que el Servicio cuenta con datos de TSM y NMM desde el año 1950, en algunos de los principales puertos de Chile, pero que esta base de datos presenta una escala de tiempo muy reducida para evaluar la situación de cambio climático, y se utiliza más bien para evaluar la condición de los eventos “El Niño/Oscilación del Sur” (ENOS), que ocurren a una escala temporal menor, interanual.

Al concluir, el señor Mingram señaló que Chile emite una cantidad muy baja de gases de efecto invernadero en relación a otros países como Estados Unidos, que emite alrededor del veinticinco por ciento (25%) de las emisiones a nivel mundial.

Indicó que por el momento, el Protocolo de Kyoto, no exige adquirir compromisos obligatorios de reducción de emisiones a los países no incluidos en el Anexo I o en desarrollo, como es el caso de nuestro país, a diferencia de los países desarrollados, que tendrían compromisos legalmente vinculantes de reducir sus emisiones entre los años 2008 y 2012, al nivel de las que tenían el año 1990.

Añadió que, en ese sentido, el citado Protocolo es beneficioso para nuestro país, ya que, los artículos 4 y 5 de la Convención Marco, permiten a países como el nuestro, realizar estudios sistemáticos de monitoreo de las condiciones ambientales. Específicamente el artículo 5, indica que las partes del Anexo I ayudarán a los países que no formen parte de él, a fin de mejorar sus capacidades de investigación. Agregó que, en ese sentido, sería positivo para Chile pues permitiría la obtención de recursos para financiar

proyectos de investigación que establecieran, por ejemplo, un sistema de vigilancia océano-atmosférica de los principales procesos que modulan la dinámica e interacción océano-atmósfera en el Mar Presencial de Chile, mejorando así las bases de datos actuales, y que, a largo plazo, permitirán evaluar de mejor forma la situación del cambio climático, junto con inferir si es el hombre realmente el que está influyendo en éste.

Finalizó señalando que un proyecto del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada que posiblemente podría ser financiado por los mecanismos que establece el Protocolo es el Proyecto “Sistema de Vigilancia Océano Atmósfera en el Pacífico Sur Oriental, Frente a la Costa de Chile”.

Posteriormente, intervino el Gerente de Medio Ambiente de la Corporación Nacional del Cobre (Codelco), señor Santiago Torres, quien agradeció la invitación a exponer sobre el Tratado en estudio.

Expresó que el tema del cambio climático preocupa a su empresa porque el sector de la minería es un sector intensivo en el uso de la energía, tanto en el transporte de materiales (combustibles) como en la generación eléctrica que proviene del Sistema Interconectado del Norte Grande, que tiene como principal fuente de generación la térmica. Añadió que, en consecuencia, hay una emisión de gases de efecto invernadero importante, y por lo tanto, el sector minero emite principalmente uno de esos gases: el dióxido de carbono (CO₂).

Manifestó que se involucraron en el tema, en atención a los costos que ello pudiese significar a la minería, cuando producto de presiones de países desarrollados, nuestro país analizó la posibilidad de reducir emisiones voluntariamente, a lo cual, desde el punto de vista del Protocolo, no está obligado.

Sin embargo, indicó que, a raíz de ese hecho comenzaron a informarse respecto de lo que significa este proceso de tratamiento global y cuál podría ser el papel que una empresa como Codelco podría jugar tanto a nivel de industria como también a nivel de país en un esfuerzo de esta naturaleza. Añadió que como resultado confeccionaron un inventario de gases efecto invernadero, que arrojó el año 1999 una emisión, tanto directa como indirecta, de cuatro millones y medio (4.500.000) de toneladas de CO₂. Explicó que la directa es aquella que se produce por la quema de combustibles que hacen principalmente sus camiones y equipos de transportes, y que la indirecta corresponde a las emisiones que se derivan de la generación de la electricidad que consumen. Agregó que la relación es de un 20% de directa y un 80% de indirecta.

Señaló que como son generadores directos e indirectos de gases efecto invernadero, principalmente vía consumo de energía, y teniendo presente que Chile no está obligado a reducir sus emisiones de CO₂ o de gases de efecto invernadero, cabe preguntarse cuál es la posición de Codelco frente a esta realidad.

Al respecto, expresó que apoyan el planteamiento de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, en términos de que al país le conviene involucrarse y aprobar este Protocolo, por lo ya expuesto por dicha Institución.

Manifestó que participarán en acciones que permitan un rol activo del país en el Protocolo. En ese contexto, rechazan cualquier intento de establecer compromisos voluntarios, a no ser que haya un claro contrapeso con otros beneficios que se logren a partir de eso, por el efecto que tendría sobre su propia compañía.

Asimismo, destacó que centrarían toda su acción en el uso de los mecanismos de desarrollo limpio, por cuanto ven que tanto la empresa como el país podrían beneficiarse del uso de estos mecanismos. Al respecto, agregó que para la minería proyectos de aumento en la eficiencia del uso de la energía, y de generación de ella vía fuentes alternativas, se pueden rentabilizar y hacer viables, a través del uso de estos instrumentos, de manera de preparar nuestro eventual ingreso a la lista del Anexo B hacia el año 2010, en el caso que nos constituyamos en un país desarrollado.

Expresó, a continuación, que Codelco, frente al Tratado en comento, está realizando dos acciones concretas: primero, ha confeccionado un inventario de emisiones de gases con efecto invernadero, y segundo, ha elaborado un estudio de factibilidad de un proyecto eólico en Calama.

Seguidamente, el Honorable Senador señor Cariola preguntó sobre el proyecto de energía eólica en estudio.

Sobre el particular, el Gerente de Medio Ambiente de Codelco, señor Torres, respondió que están estudiando una planta de generación de energía eólica de

40 MW de capacidad instalada, formada por alrededor de 35 a 45 molinos de viento en la zona de Calama. Agregó que el estudio de factibilidad del proyecto fue aprobado hace un año y medio aproximadamente, por la unidad de implementación conjunta del Gobierno de Estados Unidos, de tal forma que las ganancias por reducción de emisión las podría acreditar dicho Estado. Añadió que el proyecto no conlleva gasto económico ni a CODELCO ni a Chile, pues el financiamiento, que asciende a doscientos cincuenta mil dólares (US\$ 250.000), lo asume el país del norte. En todo caso, agregó que Codelco puso como condición, si el proyecto resultaba factible, la licitación a nivel internacional del equipamiento y de la fórmula de operación de la planta.

Respecto del primer proyecto, señaló que cuentan con el inventario para el año 1999 y una metodología elaborada; lo que resta por hacer es validar esa metodología a nivel del Protocolo.

En el caso del proyecto Calama, manifestó que falta evaluar la factibilidad técnico-económica de la planta generadora de energía eólica. Agregó que este estudio de factibilidad permitirá evaluar el mercado de derechos de emisión. De hecho, una empresa consultora está haciendo un análisis exhaustivo de cuáles son los movimientos que el mercado hoy en día tiene en relación con la compra y venta de estos derechos de emisión a nivel mundial, y los posibles modelos de negocio.

Destacó que Codelco tiene como giro principal producir cobre, no energía; por tanto la idea, de ser factible este proyecto, es aprovechar el interés que tienen los países desarrollados de reducir sus emisiones para hacer un joint venture con alguna

empresa que acredite lo logrado, de manera de beneficiarse la empresa con energía más barata; en definitiva, es rentabilizar este antiguo proyecto eólico Codelco-Chuquicamata, declarado en su momento como no rentable y abandonado por lo mismo.

Enfatizó que sólo lo harían en la zona norte, en atención a que las emisiones de gases efecto invernadero de las divisiones del sur tienen un efecto marginal, ya que son abastecidas por el Sistema Interconectado Central, que es principalmente hidroeléctrico.

Al respecto, el Honorable Senador señor Cariola observó que todos se beneficiarían con el sistema de energía eólica; Estados Unidos se puede adjudicar la reducción, y Codelco ayudaría a reducir la contaminación atmosférica local.

El Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre, señor Torres, asintió a lo aseverado por el Honorable Senador señor Cariola. Agregó que incorporar esta fuente energética, obligará a mejorar la regulación, pues de hecho el procedimiento económico de despacho de carga de los sistemas interconectados no tiene contemplado la energía eólica.

A continuación, el Honorable Senador señor Ávila consultó sobre el potencial de una planta de 40 MW.

Sobre el punto consultado, el señor Torres expresó que una planta de esa característica podría iluminar a una ciudad como Calama. Añadió que el costo de ella ascendería a unos cuarenta millones de dólares (US\$ 40.000.000).

Al respecto, la Comisión estimó muy relevante e importante la magnitud del proyecto.

El Asesor de Conama, señor Cáceres, puntualizó que lo señalado es un buen ejemplo de las sinergias que pueden lograrse. Agregó que este año se pretende ingresar un proyecto de ley, comprendido en la agenda pro-crecimiento, llamado “Bonos de Descontaminación”, el que pretende emular a nivel local esta situación internacional. Añadió que proyectos como el señalado permitirían reducir la contaminación, por ejemplo, en la capital.

Posteriormente, hizo uso de la palabra el Vicepresidente de la Corporación Chilena de la Madera (CORMA), señor Fernando Raga, quien expresó que, en el entendido que la ratificación del Protocolo de Kyoto no implica compromisos de reducción de emisiones para Chile, se abre una oportunidad de negocios para nuestro país debido a las reducciones que los países desarrollados deberán hacer a su nivel de emisiones, las que podrán ser transadas por reducciones en otros países.

Precisó que en el caso del sector forestal, la oportunidad de negocios proviene de la condición de sumideros o capturadores de carbono que tienen los bosques.

Agregó que Chile puede acceder a negociar carbono a través de uno de los mecanismos de transacción de emisiones contemplado en el Protocolo, esto es, el denominado Mecanismo de Desarrollo Limpio. Recordó que, conforme a las últimas negociaciones, las actividades elegibles son la forestación y la reforestación, pero no los proyectos que evitan la deforestación. Lo anterior es un serio desincentivo para el manejo del bosque nativo, ya que el valor comercial de la conservación del mismo es bajo y ésta sería una fuente importante para financiar su conservación. Indicó que se espera que a futuro la situación cambie, pues precisó que lo señalado es válido para el primer período de reducción de emisiones durante los años 2008 a 2012.

Explicó que en el caso de la forestación, corresponde a terrenos que no hayan tenido bosques, por lo menos en los últimos cincuenta años. Agregó que en el caso chileno es difícil rastrear tanto tiempo atrás, salvo en condiciones de suelo muy adversas y donde la actividad de forestación no es socialmente rentable.

Por otra parte, indicó que la actividad de reforestación, implica plantar terrenos cuyos bosques no hayan sido cosechados después del año 2000 y en la práctica esto sería interesante para Chile. Explicó que, sin embargo, nuestros negociadores señalan que actividades como plantar Pino y Eucaliptus no serían “aceptables” para calificar como elegible un proyecto de reducción de emisiones, a menos que fuera realizado por comunidades asociadas y no por parte de empresas forestales. Éstas sólo podrían calificar para proyectos de plantación en zonas extremas con especies de menor crecimiento. Puntualizó que, no obstante lo anterior, no debe olvidarse que una plantación es un

sumidero, independientemente de quien lo plante o de la especie de que se trate. El objetivo del Protocolo de Kyoto es reducir las emisiones netas de carbono en el planeta, y para ello es importante no excluir, sin un fundamento ambiental real, unidades económicas que podrían hacer un gran aporte.

En relación a los bosques naturales, manifestó que la Corporación de la Madera ha sostenido que su manejo, dado que acelera el ritmo biológico de crecimiento, cambia positivamente su potencial de captura de carbono, y en este caso no se está hablando de “forestación”, “reforestación”, ni “evitar deforestación”. En consecuencia, agregó, debería reconocerse el “manejo de bosques” como una actividad de captura. En ella es fácil comprobar criterios de adicionalidad, ya que en la mayoría de los casos el manejo del bosque nativo no es rentable privadamente, y sólo lo hace viable un ingreso adicional, ya sea mediante subsidios o este tipo de transacciones. Indicó que su aceptación podría ser un gran aporte a la conservación y mejoramiento de los bosques naturales, no sólo en Chile, sino en el mundo.

Por último, el señor Raga señaló que CORMA estima que debe reforzarse la contabilidad de carbono contenido en los productos finales. Añadió que actualmente el Panel Intergubernamental de Cambio Climático considera equivalente quemar un bosque que cosecharlo y producir muebles de madera que retienen el carbono por doscientos años. Agregó que principalmente Chile produce madera no como leña, sino como cientos de productos que alargan la retención del carbono y que contribuyen a mitigar el cambio climático, lo cual, puntualizó, merece ser reconocido.

Finalmente, el señor Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Valdés, agradeció, a nombre de ésta, la participación de los señores invitados y solicitó, teniendo presente las consideraciones anteriores, someter a votación el proyecto.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Valdés, Ávila, Cariola, Martínez y Pizarro.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébanse el "Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático" y sus anexos A y B, adoptados el 11 de diciembre de 1997."

Acordado en sesiones celebradas los días 16 de abril, 7 de mayo, y 4 y 18 de junio de 2002, con asistencia de los Honorables Senadores señores Gabriel Valdés Subercaseaux (Presidente), Nelson Ávila Contreras, Marco Cariola Barroilhet (Rodolfo Stange Oelckers), Jorge Martínez Busch (Enrique Zurita Camps) y Jorge Pizarro Soto (Sergio Paéz Verdugo).

Sala de la Comisión, a 18 de junio de 2002.

(FDO): **JULIO CÁMARA OYARZO**

Secretario

**MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES PROKURICA,
CORDERO, HORVATH Y ORPIS, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE
ACUERDO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL SENADO, EN LO
RELATIVO A DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS QUE COMPETE CONOCER AL
SENADO.(S 617-09)**

Honorable Senado:

De conformidad con el Reglamento de la Corporación, los asuntos sometidos a la decisión del Senado para ser informados son distribuidos, en atención a la materia de que traten, entre sus 17 Comisiones Técnicas, integradas cada una de ellas por cinco Senadores, siendo lo corriente que cada Senador integre no más de dos comisiones o, a lo más, tres de ellas. Sin perjuicio de ello, ciertos asuntos deben ser siempre informados por la Comisión de Hacienda, y existe la facultad de la Sala, y de las demás Comisiones de formular consultas a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento sobre determinadas materias. Ello, sin considerar la labor específica de las comisiones de Régimen Interno y Revisora de Cuentas.

No obstante que esta forma de división del trabajo, que ha sido tradicional, parece la más las razonable, en los hechos, la forma en que se distribuyen los nuevos proyectos entre las diversas Comisiones, que no siempre es la misma en que se hizo en la Cámara de Origen, y la circunstancia de que una gran mayoría de los proyectos se envían para ser informados a las Comisiones de Hacienda y de Constitución, Legislación y Justicia, hace que numerosos asuntos radicados en dichas comisiones queden postergados, por no haber declarado el Ejecutivo respecto de ellos urgencia, situación que, unida al sistema de doble legislatura, hace que múltiples mociones parlamentarias sean pretendidas indefinidamente.

Si bien es cierto que el Reglamento admite la posibilidad de que, en ciertos casos, dos o más de sus integrantes puedan solicitar que determinado asunto pendiente sea puesto en tabla, en definitiva su despacho igualmente dependerá de las urgencias que fije el Ejecutivo, que siempre prevalecerán. Lo que, en las Comisiones recargadas de trabajo, significará que no podrán ser despachados.

La estructura rígida de este sistema lleva a que, muchas veces, los integrantes de unas pocas Comisiones se vean recargados de trabajo, y las Comisiones a las que pertenecen retrasadas en el despacho de los asuntos que deben informar, sin que los demás Senadores, momentáneamente menos recargados en razón de que las Comisiones de las que forman parte están al día en el despacho de sus asuntos, puedan contribuir, orgánicamente, al despacho de los asuntos retrasados.

Una situación similar dio origen a la división en Salas de los Tribunales Superiores de Justicia, que son colegiados, cuando se ideó un sistema en el cual, cumpliéndose ciertos

parámetros en los que se consideraba que existía retraso en el despacho de las causas, cada Tribunal se dividiría en Salas, representando cada una de ellas al Tribunal. En la labor parlamentaria, sin embargo, ello no está previsto. Pero nos indica un camino para resolver los circunstanciales recargos de trabajo en determinadas Comisiones.

Por lo expresado, a fin de buscar una mejor utilización del tiempo y capacidad de todos los Senadores, y a la vez agilizar el despacho de numerosas iniciativas destinadas a resolver problemas sentidos de la ciudadanía, lamentablemente postergadas, estimo que debemos esforzarnos encontrar una mejor forma de distribución del trabajo.

Una forma de alcanzar esta finalidad sería, a nuestro juicio, fijar un número máximo de proyectos de los que puede estar encargada una determinada Comisión, que estimamos debe ser de cuarenta. Al sobrepasarse este límite, la Comisión debe dividirse en dos salas, ingresando los asuntos nuevos excedentes a la Segunda Sala o Segunda Comisión, integrada también por cinco senadores, elegidos en conformidad al artículo 30 del Reglamento. En la medida que la Primera Comisión vaya despachando los asuntos pendientes, podrán ingresar a ella otros, mientras no sobrepase nuevamente el número de cuarenta. La Segunda Comisión permanecería en funciones hasta despachar los asuntos excedentes que le hubiere correspondido informar.

En mérito de las consideraciones expresadas, tengo el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.- Intercálase, a continuación del artículo 36 bis del Reglamento del Senado, el siguiente artículo nuevo:

“36 bis A.- Cuando el número de asuntos pendientes en una Comisión Permanente exceda los cuarenta, se formará una Segunda Comisión de la misma denominación, elegida en conformidad al artículo 30º, la que procederá a informar los asuntos que excedan el número indicado, a medida que se dé cuenta de ellos, mientras persista el exceso. La Segunda Comisión permanecerá en funcionamiento hasta el total despacho de estos asuntos.

El Presidente de la respectiva Comisión Permanente comunicará al Presidente del Senado la circunstancia de haberse producido el exceso indicado en el inciso precedente o de haber cesado, en su caso, a fin de que se proceda a la elección de la Segunda Comisión, y para los efectos de determinar el trámite a la Comisión que corresponda de los nuevos asuntos de que se dé cuenta a la Sala.'.

Baldo Prokurica Prokurica.- Fernando Cordero Rusque.- Antonio Horvath Kiss.- Jaime

Orpis Bouchón

OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEDIANTE EL
CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL SENADO LA PROPOSICIÓN PARA
DESIGNAR A DON ADALIS SALVADOR OYARZÚN MIRANDA COMO
MINISTRO DE LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA

(S 618-05)

DE: PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A: SEÑOR ANDRES ZALDIVAR LARRAIN PRESIDENTE DEL H. SENADO

- 1.- Se encuentra vacante un cargo de Ministro de la Excma. Corte Suprema, en atención a la renuncia voluntaria de don Servando Jordán López.
2. De conformidad al inciso tercero del artículo 75 de la Constitución Política de la República, corresponde al Presidente de la República, con acuerdo del Senado, designar a los Ministros de la Corte Suprema, de una quina que le haga llegar el máximo Tribunal del país.
- 3.- Mediante oficio N° 848, de fecha 23 de Abril de 2002, la Excma. Corte Suprema hizo llegar al Poder Ejecutivo la quina, conformada por miembros pertenecientes

al Poder Judicial, en base a la cual corresponde al Presidente de la República hacer su proposición al Senado.

- 4.- En mérito de lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Constitución Política de la República, vengo en someter a consideración de esa H. Corporación, solicitando su acuerdo, la siguiente proposición para proveer la vacante dejada por renuncia del Ministro don Servando Jordán López, a don ADALIS SALVADOR OYARZUN MIRANDA.

Saluda a V.E.

(FDO): RICARDO LAGOS ESCOBAR

Presidente de la República

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA DEPENDENCIA DEL LICEO MANUEL DE SALAS DESDE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CHILE (2839-04)

Honorable Senado:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de someter a vuestra consideración su Segundo Informe relativo al proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

Para el despacho de esta iniciativa, se ha hecho presente la urgencia en el carácter de simple.

Es dable señalar que, una vez vencido el plazo de Indicaciones, fue abierto, por acuerdo de la Sala del Senado, un nuevo lapso a fin de que el Ejecutivo presentara otras dos que la Comisión estimó interesantes de incorporar en el proyecto, según

se explicita más adelante, y que incidían en materia propias de la iniciativa exclusiva del Primer Mandatario.

A la primera sesión que la Comisión dedicó a este asunto, asistió en representación del Ejecutivo, la Jefa de la División de Educación Superior de la Cartera del ramo, señora Pilar Armanet.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Es dable señalar que la Comisión debatió acerca del quórum de votación del proyecto.

La mayoría de la misma fue de opinión de que la iniciativa es de quórum simple, ya que la ley N° 18.433, que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, fue considerada norma de ley común, toda vez que no fue sometida al control preventivo del Tribunal Constitucional. Asimismo, el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, que fija el Estatuto de la UMCE y por cuyo artículo 76 se radica el Liceo Manuel de Salas en dicha Universidad, no podría haberse abocado a materias propias de una ley orgánica constitucional, según lo estatuido en el artículo 61, inciso segundo, de la Constitución Política. Cabe precisar que dicho decreto con

fuerza de ley emana de la delegación realizada por el artículo 5° transitorio de la ley N° 18.433.

Por el contrario, la minoría fue de opinión de que el proyecto debe ser aprobado como norma orgánica constitucional, en atención a que incidiría en materias reguladas por el artículo 75 de la ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, N° 18.962, sobre autonomía universitaria. Lo anterior, en armonía con lo dispuesto en el artículo 19 N° 11°, inciso final, de la Carta Fundamental, en relación con el artículo 63, inciso segundo, de ese Texto Fundamental.

Sometido a votación el quórum del proyecto, fue aprobada la tesis del quórum simple con los votos favorables de los Honorables Senadores señores Boeninger, Moreno y Muñoz Barra, y con la negativa de los Honorables Senadores señores Larraín y Vega.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, cabe dejar constancia de lo siguiente:

1.- Artículos del proyecto que no han sido objeto de Indicaciones ni de modificaciones: artículos 3°, 4°, 5°, 8°, 9°, 10, y primero y tercero transitorios.

2.- Indicaciones aprobadas: N°s. 1, 2, 3, 4, 6 y 11, y las dos presentadas por el Ejecutivo.

3.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: N° 12.

4.- Indicaciones rechazadas: N°s. 5, 6 bis y 14.

5.- Indicaciones retiradas: N°s. 10 y 13.

6.- Indicaciones declaradas inadmisibles:

N°s. 7, 8, 9 y 15.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Tal como se dijera en el Primer Informe de la Comisión, procura que el Liceo Manuel de Salas recupere su rol de modelo en materia de experimentación metodológica en el sistema educacional del país, para lo cual dispone su traspaso a la Universidad de Chile.

ANTECEDENTES LEGALES

a) Los numerales 10 y 11 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, que consagran, respectivamente, el derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

b) La ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

c) El decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Educación, de 1981, que fija normas sobre universidades.

d) El decreto con fuerza de ley N° 153, del Ministerio de Educación, de 1981, que fijó el Estatuto de la Universidad de Chile.

e) El decreto con fuerza de ley N° 7, del Ministerio de Educación, de 1981, que crea el instituto profesional denominado “Academia Superior de Ciencias Pedagógicas de Santiago”.

f) La ley N° 18.433, que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

g) El decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Educación, de 1986, que fija el Estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

h) El decreto con fuerza de ley N° 4, del Ministerio de Educación, de 1981, que establece normas sobre el financiamiento de las universidades.

i) El decreto ley N° 3.541, de 1980, que facultó al Presidente de la República para reestructurar las universidades del país, incluida la Universidad de Chile.

j) El decreto supremo N° 604, del Ministerio de Educación, de 1932, que creó el Liceo Experimental Manuel de Salas.

k) El decreto supremo N° 7.560, del Ministerio de Educación, de 1942, que dispuso el traspaso del Liceo a la Universidad de Chile.

DISCUSIÓN PARTICULAR

Fueron presentadas dieciocho Indicaciones al texto del proyecto de ley contenido en el Primer Informe, las que a continuación se describen brevemente, señalándose en cada caso los acuerdos adoptados por la Comisión a su respecto.

Artículo 1°

Define el carácter del Liceo, su dependencia orgánica y señala las normas que lo rigen. Además, fija, en su inciso segundo, un plazo de cinco años durante el cual operará el traspaso del Liceo a la Universidad de Chile, al cabo del cual deberán evaluarse sus resultados.

Indicaciones N°s. 1, 2, 3 y 4

De los Honorables Senadores señores Boeninger; Muñoz Barra; Parra, y Núñez, Viera-Gallo y Zaldívar (don Andrés), respectivamente, proponen suprimir el inciso segundo.

Con motivo del análisis de estas Indicaciones, la tesis sustentada por los Honorables Senadores señores Boeninger y Muñoz Barra estuvo por acogerlas fundada en que el inciso consultado sería inconveniente, considerando que someter a un plazo de cinco años el traspaso del Liceo a la Universidad de Chile implicaría una cierta falta de definición institucional, que podría dificultar la materialización de un plan de trabajo responsable y consistente en lo académico. Para la adecuada evolución de un trabajo de esta naturaleza, estimaron, sería de toda necesidad que el vínculo que se reanuda entre ambas instituciones en virtud de este proyecto de ley goce de continuidad temporal.

Por su parte, el Honorable Senador señor Larraín, quien anunció su abstención, fue de parecer que la solución de traspaso en comentario no es recomendable, dado que no existirían garantías de que, luego de la experiencia vivida entre el establecimiento escolar y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, fuera provechoso el regreso de aquél a la Universidad de Chile.

Finalmente, el Honorable Senador señor Vega manifestó que si el problema básico del Liceo Manuel de Salas está dado por su falta de autonomía administrativa, sería una razonable alternativa supeditar el traspaso al plazo en cuestión, vencido el cual, si la evaluación de sus resultados es negativa, se asegura al Liceo alcanzar su plena capacidad de gestión e independencia institucional. Por lo demás, dijo, de ser ésta la situación futura, nada impide que el Liceo pueda celebrar convenios de colaboración con la Casa de Estudios Superiores que estime pertinente y le ofrezca las mejores condiciones para cumplir sus objetivos.

Sometidas a votación estas Indicaciones fueron aprobadas con los votos de los Honorables Senadores señores Boeninger y Muñoz Barra, y la abstención de los Honorables Senadores señores Larraín y Vega.

Atendido que dichas abstenciones influían en el resultado de la votación, se procedió a votar nuevamente las Indicaciones, registrándose idéntico quórum.

En razón de lo anterior, y en aplicación del artículo 178 del Reglamento de la Corporación, las Indicaciones en análisis se dieron por aprobadas con los votos de los Honorables Senadores señores Boeninger, Larraín, Muñoz Barra y Vega.

Indicación N° 5

Del Honorable Senador señor Lavandero, consulta votar separadamente el inciso segundo.

En concordancia con lo acordado con motivo de las Indicaciones anteriores, fue rechazada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Boeninger, Larraín, Muñoz Barra y Vega.

Artículo 2°

Dispone que el reglamento deberá otorgar al Liceo el mayor grado de independencia administrativa y funcional que los estatutos y decisiones del Consejo Universitario de la Universidad de Chile puedan conferirle, y señala las condiciones en que se fundará dicho estatus. Establece, además, la absoluta independencia económica del mismo.

Indicación N° 6

Del Honorable Senador señor Parra, propone suprimir, en el inciso primero, la alusión a los estatutos y decisiones del Consejo Universitario.

La unanimidad de los miembros presentes de la Comisión coincidió con la Indicación, basada en que la frase redundaría respecto de una situación que no podría tener lugar sino dentro del marco estatutario que rige a la Universidad de Chile. De esta manera, la Universidad no podría otorgarle al Liceo más independencia que aquella que las normas que la rigen le autorizan conferir.

Sometida a votación, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Boeninger, Larraín, Muñoz Barra y Vega.

Indicación N° 6 bis

Del Honorable Senador señor Parra, consulta introducir una enmienda de redacción en el inciso primero.

Habiéndose acogido la proposición anterior, la Comisión la estimó innecesaria.

En mérito del acuerdo precedentemente descrito, fue rechazada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Boeninger, Larraín, Muñoz Barra y Vega.

Indicación N° 7

Del Honorable Senador señor Boeninger, propone agregar en el inciso segundo una frase según la cual serán de exclusivo uso del Liceo los bienes y recursos que genere o que reciba como aportes de terceros.

Fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión, por incidir en materias de iniciativa exclusiva de S.E. el Presidente de la República, al tenor de lo dispuesto en el artículo 62, inciso cuarto, N° 2, de la Carta Fundamental.

A juicio de la Comisión, esta Indicación, no obstante su inadmisibilidad por incidir en materias de iniciativa exclusiva del Primer Mandatario, permite reforzar la idea de independencia económica del Liceo que la norma pretende resguardar, por lo que solicitó a la personera de Gobierno que éste considerara la conveniencia de presentar una Indicación en este sentido.

Presentada la respectiva Indicación del Ejecutivo, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Larraín, Muñoz Barra y Vega.

Cabe dejar constancia que, en conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 121 del Reglamento de la Corporación, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Larraín, Muñoz Barra y Vega, acordó introducir en el texto de este inciso un par de enmiendas necesarias de técnica legislativa, que se consignan en el capítulo de modificaciones.

Indicación N° 8

Del Honorable Senador señor Boeninger, agrega un inciso nuevo al tenor del cual los bienes patrimoniales que se adquieran para el funcionamiento y desarrollo del Liceo serán de adscripción y uso exclusivo del establecimiento.

Fue declarada inadmisibile por el Presidente de la Comisión, por incidir en materias de iniciativa exclusiva de S.E. el Presidente de la República, al tenor de lo dispuesto en el artículo 62, inciso cuarto, N° 2, de la Carta Fundamental.

En la misma lógica de la Indicación anterior, la Comisión solicitó a la representante del Ejecutivo estimar la conveniencia de presentar una proposición similar, lo cual se materializó en una Indicación que dispone que los bienes muebles e inmuebles de todo tipo que se adquieran para el funcionamiento y desarrollo del Liceo serán de uso exclusivo del establecimiento.

Sometida a votación la Indicación del Ejecutivo, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Larraín, Muñoz Barra y Vega.

Indicación N° 9

Del Honorable Senador señor Horvath, incorpora un inciso nuevo con arreglo al cual la Universidad de Chile debe asegurar que los fondos que recaude y pertenezcan al Liceo sigan formando parte de su patrimonio.

En opinión de la Comisión, la Indicación podría ser inconveniente, pues podría afectar las posibilidades de una administración razonable del patrimonio del Liceo que hiciera aconsejable en determinado momento, desde el punto de vista financiero, transferir alguno de sus bienes.

En todo caso, fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión, por incidir en materias de iniciativa exclusiva de S.E. el Presidente de la República, al tenor de lo dispuesto en el artículo 62, inciso cuarto, N° 2, de la Carta Fundamental.

Artículo 6°

Señala los integrantes del Consejo Asesor del Liceo, de diez miembros, modo de designación, funciones y duración.

Indicación N° 10

Del Honorable Senador señor Muñoz Barra, elimina de entre los integrantes del Consejo Asesor al Presidente del Centro de Alumnos del Liceo.

Fue retirada por su autor.

Indicación N° 11

Del Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés), propone que tanto el Director, como el Presidente del Centro de Alumnos duren en el cargo de consejeros mientras ejerzan su respectiva función.

Estimándose de toda lógica, fue aprobada con una enmienda formal por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Boeninger, Larraín, Muñoz Barra y Vega.

Cabe dejar constancia que, en conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 121 del Reglamento de la Corporación, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Larraín, Muñoz Barra y Vega, acordó introducir en el texto del N° 7.- de este artículo una enmienda menor de técnica legislativa, que se consigna en el capítulo de modificaciones.

Artículo 7°

Alude al reglamento orgánico y funcional que deberá ser dictado por la Universidad de Chile, y establece su contenido mínimo.

Indicación N° 12

Del Honorable Senador señor Boeninger, consulta efectuar una enmienda de referencia en el numeral 1 del inciso segundo, de manera que las condiciones

de dependencia funcional del Liceo respondan también a lo prescrito en el artículo 2º del proyecto.

La Comisión estuvo por acoger esta proposición con una enmienda de redacción y otra destinada a eliminar de la norma aprobada en primer informe la alusión a los estatutos de la Universidad de Chile, en conformidad con el acuerdo adoptado con motivo de la Indicación N° 6.

Fue aprobada con enmiendas por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Boeninger, Larraín, Muñoz Barra y Vega.

Artículo segundo transitorio

Establece que la Universidad de Chile, en el plazo máximo de dieciocho meses, establecerá la planta y dotación del Liceo.

Indicación N° 13

Del Honorable Senador señor Boeninger, consulta reducir el plazo a doce meses.

El autor señaló que busca armonizar este plazo con el estatuido en el artículo siguiente, que dispone que en el lapso de doce meses desde la publicación de la

ley deberá dictarse el respectivo reglamento orgánico y funcional.

Consultada la representante del Ejecutivo respecto del sentido de la norma en que incide la Indicación, sostuvo que debe entenderse en concordancia con el artículo primero transitorio que garantiza la calidad de funcionarios públicos de quienes laboran actualmente en el Liceo Manuel de Salas, una vez que opere su traspaso a la Universidad de Chile.

Siendo así, afirmó, el artículo segundo transitorio discurre sólo sobre una hipótesis de adecuación de cargos, situación que podría requerirse una vez dictado el reglamento orgánico y funcional. Por ello, agregó, reducir el plazo para llevar a cabo esta relevante labor, podría ser inconveniente.

Fue retirada por su autor.

Artículo cuarto transitorio

Ordena la transferencia, a título gratuito, de la marca comercial "Liceo Experimental Manuel de Salas".

Indicación N° 14

Del Honorable Senador señor Parra, propone suprimirlo.

Fue rechazada por mayoría, con el voto de los Honorables Senadores señores Boeninger, Muñoz Barra y Vega, y la abstención del Honorable Senador señor Larraín.

Artículo quinto transitorio

Contiene las reglas para la transferencia a la Universidad de Chile, a título gratuito y por el solo ministerio de la ley, de los bienes corporales muebles, derechos, créditos y obligaciones que tiene la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en relación con el Liceo.

Indicación N° 15

Del Honorable Senador señor Parra, consulta agregar un inciso nuevo que permite a la Universidad Metropolitana recuperar y disponer libremente de todos los bienes muebles que hubiere adquirido con recursos propios para el Liceo, antes del día 1 de marzo de 2001.

Fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión, por incidir en materias de iniciativa exclusiva de S.E. el Presidente de la República, al tenor de lo dispuesto en el artículo 62, inciso cuarto, N° 2, de la Carta Fundamental.

MODIFICACIONES

En mérito de los acuerdos reseñados, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de proponeros las siguientes modificaciones al proyecto de ley aprobado en general por el Senado:

Artículo 1º

Suprimir su inciso segundo. (Indicaciones N°s. 1, 2, 3 y 4. Aprobadas 4X0, artículo 178 del Reglamento de la Corporación).

Artículo 2º

Inciso primero

Eliminar la frase “que los estatutos y decisiones del Consejo Universitario de la Universidad de Chile puedan otorgarle”. (Indicación N° 6. Unanimidad 4X0).

Inciso segundo

Intercalar el artículo “la” entre las palabras “caso,” y “absoluta”, y reemplazar la contracción “al” por “del”. (Unanimidad 3X0. Artículo 121, inciso final, Reglamento del Senado).

Sustituir el punto final (.) por una coma (,), agregando a continuación la siguiente frase: “los que serán de uso exclusivo de ese establecimiento.”. (Indicación del Ejecutivo. Unanimidad 3X0).

Consultar el siguiente inciso final, nuevo:

“Asimismo, los bienes muebles e inmuebles de todo tipo que se adquirieran para el funcionamiento y desarrollo del Liceo, serán de uso exclusivo de ese establecimiento.”. (Indicación del Ejecutivo. Unanimidad 3X0).

Artículo 6°

N° 7

Iniciar la palabra “presidente” con mayúscula. (Unanimidad 3X0. Artículo 121, inciso final, Reglamento del Senado).

Inciso final

Reemplazar la frase “del Director del Liceo, que durará mientras ejerza”, por la siguiente: “del Director y el Presidente del Centro de Alumnos, que durarán mientras ejerzan”. (Indicación N° 11. Unanimidad 4X0)

Artículo 7°

Inciso segundo

N° 1

Sustituir la frase final “acorde a los estatutos de la Universidad de Chile”, por la siguiente: “de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2°”. (Indicación N° 12. Unanimidad 4X0)

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

En virtud de las modificaciones anteriores, el proyecto de ley sería el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- El Liceo Experimental Manuel de Salas, en adelante el Liceo, es un establecimiento de enseñanza preescolar, básica y media, cuyo fin es la aplicación y experimentación de nuevas organizaciones, métodos y programas de enseñanza académica, que dependerá orgánicamente de la Universidad de Chile, y que se regirá por las normas de la presente ley complementadas, además, por lo que señale el Reglamento Orgánico que se dicte para estos efectos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de esta ley.

Artículo 2º.- El Reglamento a que se refiere el artículo anterior, deberá otorgar al Liceo el mayor grado de independencia administrativa y funcional, resguardando los valores y principios educacionales que inspiran dicho establecimiento educacional.

El Reglamento deberá contemplar, en todo caso, **la absoluta independencia económica del Liceo** en la administración de los bienes y recursos que genere o que reciba como aportes de terceros, **los que serán de uso exclusivo de ese establecimiento.**

Asimismo, los bienes muebles e inmuebles de todo tipo que se adquieran para el funcionamiento y desarrollo del Liceo, serán de uso exclusivo de ese establecimiento.

Artículo 3º.- Todo el personal del Liceo tendrá la misma calidad que poseen los funcionarios de la Universidad de Chile y le será aplicable lo establecido en el artículo 53 del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación.

Artículo 4º.- El Liceo estará a cargo de un Director, el que será nombrado de conformidad con la normativa de la Universidad de Chile que regula la designación de sus autoridades, con la participación directa de los docentes del establecimiento educacional, en conformidad al Reglamento Orgánico.

El Liceo se relacionará con el Rector de la Universidad de Chile a través de su Director.

Artículo 5º.- Existirá en el Liceo un Consejo Asesor, compuesto de diez miembros.

Corresponderá al referido Consejo asesorar y supervisar la marcha académica, administrativa, financiera y contable del Liceo, dentro de los lineamientos generales que fije la Universidad de Chile a través del Consejo Universitario.

El Consejo deberá dejar constancia de las observaciones que le merezca la administración financiera y contable del Liceo en el acta de la sesión respectiva.

Artículo 6º.- Serán miembros del Consejo Asesor:

- 1.- El Director del Liceo, que lo presidirá.
- 2.- Dos miembros representantes del Rector de la Universidad de Chile.
- 3.- Dos representantes de los docentes del Liceo, elegidos por ellos.
- 4.- Dos representantes de los Padres y Apoderados del Liceo, elegidos por el Centro General de Padres y Apoderados.

5.- Un representante de los funcionarios no docentes del Liceo, elegidos por ellos.

6.- Una persona externa a la comunidad del colegio, que será invitado a participar por su relevancia y experiencia en temas académicos, artísticos y/o científicos. Este miembro será designado por los demás consejeros, de conformidad con el Reglamento Orgánico del Liceo.

7.- El **Presidente del Centro de Alumnos del Liceo Manuel de Salas.**

Los miembros del Consejo Asesor durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos por igual período, con excepción **del Director y el Presidente del Centro de Alumnos, que durarán mientras ejerzan** dicho cargo y serán ad honorem.

Artículo 7°.- El Reglamento Orgánico y Funcional de esta ley será dictado por la Universidad de Chile, en uso de la potestad reglamentaria universitaria que le reconoce el decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación.

El referido reglamento contendrá, a lo menos, las siguientes materias:

1.- Las condiciones de dependencia funcional que se aplicarán al Liceo, debiendo otorgarle el mayor grado de independencia económica y administrativa, **de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2°.**

2.- La forma de generación de las autoridades y directivos del Liceo y la duración de sus cargos.

3.- Los deberes y atribuciones del personal directivo del Liceo.

4.- Los mecanismos para conformar la planta y/o dotación del personal del Liceo y la forma de completar las vacantes que se produzcan, así como los derechos y obligaciones que afecten a los funcionarios del Liceo.

5.- Los mecanismos de evaluación del personal del Liceo.

6.- Las funciones, deberes y obligaciones del Consejo Asesor y las demás normas para su adecuado funcionamiento.

7.- Las demás normas necesarias para el cumplimiento de los fines propios del Liceo.

Artículo 8°.- El Ministerio de Bienes Nacionales, de conformidad con las normas del decreto ley N° 1.939, de 1977, otorgará en comodato a la Universidad de Chile los bienes inmuebles en que actualmente funciona el Liceo Experimental Manuel de Salas, para el solo efecto de ser usados permanentemente como sede del Liceo.

Artículo 9º.- Para todos los efectos legales, el Liceo Experimental Manuel de Salas a que se refiere esta ley, es el continuador y sucesor legal del establecimiento educacional del mismo nombre que dependía de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La Asociación de Funcionarios y la Asociación de Padres y Apoderados del Liceo Experimental Manuel de Salas, continuarán con su personalidad jurídica actual, constituyéndose en sucesoras legales de las entidades del mismo nombre para todos los efectos legales.

Artículo 10.- Derógase el artículo 76 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Educación, que contiene el estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Artículos transitorios

Artículo primero.- En relación al personal docente y no docente que actualmente presta servicios para el Liceo Experimental Manuel de Salas, la Universidad de Chile dictará las normas necesarias para la contratación de dicho personal en iguales condiciones a las actualmente existentes, conservando dicho personal sus beneficios, antigüedad y remuneraciones actuales.

Artículo segundo.- La Universidad de Chile, en el plazo máximo de dieciocho meses, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, establecerá la planta y dotación del Liceo.

Artículo tercero.- El reglamento Orgánico y Funcional a que se refiere la presente ley, deberá dictarse por el Rector de la Universidad de Chile dentro del plazo de doce meses contados desde la publicación de la misma.

Artículo cuarto.- La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación transfiere a la Universidad de Chile, a título gratuito, la marca comercial "Liceo Experimental Manuel de Salas".

Artículo quinto.- A contar de la publicación de la presente ley, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación transferirá, endosará y cederá, según corresponda, a la Universidad de Chile a título gratuito y con afectación al Liceo Experimental Manuel de Salas, por el solo ministerio de la ley, todos los bienes corporales muebles, derechos y créditos que actualmente tenga en relación con el mencionado Liceo, en especial todo el mobiliario de clases y oficinas, equipos instrumentales, musicales, de precisión, computacionales y electrónicos, vehículos, dineros, cuentas por cobrar, créditos dinerarios, libros y, en general, cualquier bien susceptible de ser apreciado pecuniariamente.

La regla de traspaso antedicha se observará respecto de todos los bienes muebles e inmuebles por destinación, por naturaleza y por adherencia que al 1 de

marzo de 2001 se registraban en los inventarios del Liceo y todas sus adquisiciones posteriores, siempre que estén al servicio y utilidad permanente del Liceo.

Para los efectos de lo dispuesto en la presente ley, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación traspasará el Liceo Experimental Manuel de Salas a la Universidad de Chile en idénticas condiciones físicas y financieras vigentes al 1 de marzo de 2001, no pudiendo en caso alguno alegar propiedad sobre bienes destinados permanentemente al Liceo, ni respecto de los dineros o títulos de crédito vencidos y por cobrar que integran su presupuesto vigente.

En el caso de los vehículos motorizados, bastará para practicar las inscripciones pertinentes, la sola invocación de esta ley ante los servicios respectivos.

El traspaso a que se refiere el presente artículo, comprenderá también las obligaciones y el pasivo que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación posea en relación con el Liceo Experimental Manuel de Salas."

Acordado en sesiones celebradas los días 12 y 18 de junio de 2002, con asistencia de los Honorables Senadores señores Roberto Muñoz Barra (Presidente), Edgardo Boeninger Kausel, Hernán Larraín Fernández, Rafael Moreno Rojas y Ramón Vega Hidalgo.

Sala de la Comisión, a 18 de junio de 2002.

(FDO): Sergio Gamonal Contreras

Secretario de la Comisión